



**Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACIÓN No. LO-907044997-E1-2022**

Datos de la Obra:

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Número de Obra:

22-1798203

Localidad:

REFORMA

Municipio:

REFORMA

Estado:

CHIAPAS

CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO



Documentos que integran la propuesta técnica-económica

Contenido

Documentos que integran el aspecto técnico:

Se entenderá por PT: **Propuesta Técnica.**

Documento No. PT- 1

- ❖ **Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C. COMPLETO).**

Documento No. PT- 2

- ❖ **Comprobante de registro de participación del Sistema Compranet, emitido por el mismo.**
- ❖ **Anexar contrato para la presentación de propuesta conjunta en materia de obra pública, dicho contrato deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley, así también, al contrato en mención deberá adjuntarse copia legible de la identificación de los contratantes o de sus representantes legales (si en su caso aplica)**

Documento No. PT- 3

- ❖ **Declaración de integridad**

Mediante la cual el concursante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



Documento No. PT- 4

❖ Identificación oficial vigente

Copia simple (ambos lados) de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que suscribirá el contrato, credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional.

Documento No. PT- 5

❖ Declaración Fiscal ò Balance General Auditado de la empresa.

Copia simple de la declaración Fiscal ò Balance General auditado de la empresa. Correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el capital contable requerido por la convocante documentos que deben integrar para acreditar la capacidad financiera, Estados Financieros Auditados por lo menos de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.

Documento No. PT- 6

❖ Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

El Instituto verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, con fundamento en el artículo 34 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



❖ **PT-6.1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:** en el que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

❖ **Deberá contener lo siguiente:**

a).- Del concursante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b).- Del representante legal del concursante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

❖ **PT-6.2 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:** En el que el licitante manifiesta ser de Nacionalidad Mexicana.

❖ **PT-6.3 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:** De conocer y haber tomado en consideración las bases de la Licitación y sus anexos (adjuntar las bases y anexos) **anexo 1 y anexo 3.**

Cualquier modificación a las bases de la Licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la Licitación.

❖ **PT-6.4 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:** Del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

❖ **PT-6.5 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:** De estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la Licitación y sus anexos.



❖ **PT-6.6 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**

De las partes que subcontratará y/o los materiales y/o equipo que pretenda adquirir, que incluyan su instalación, en caso de que el licitante no subcontrate ninguna parte de la obra, deberá manifestarlo por escrito,

Las partes de la obra que pueden subcontratarse son las siguientes: impermeabilización; cancelería; herrería; carpintería; instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria; telecomunicaciones; aire acondicionado, el contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero, con autorización previa del Instituto podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales y/o equipos que incluyan su instalación en la Obra, Esta autorización previa no se requerirá cuando el Instituto señale específicamente en las bases de la Licitación, las partes de la obra que podrá ser objeto de subcontratación, en todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante el Instituto.

❖ **PT-6.7 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**

De conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de la Licitación.

❖ **PT-6.8 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**

En el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley.

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la "Ley", las personas que previamente hayan realizado el proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.



❖ **PT-6.9 Manifestación escrita:**

En el cual declare bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en los términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables; así mismo la declaración que en caso de resultar ganador, presentará a la firma del contrato en original el **Documento Vigente expedido por el SAT**, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como la indica la regla **2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2022**, en la regla **2.1.37** de la misma Miscelánea, establece el procedimiento para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, como se indica en la siguiente manera:

2.1.37 Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT o a través del buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla



No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa y se encuentre localizable en el domicilio fiscal.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilice derivado del régimen en el que tribute y que haya emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Para efectos del numeral 3 se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan 5 años.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF.

5. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A ; a través del buzón tributario o de su portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días; respecto de aclaraciones referentes a la localización del contribuyente en el domicilio fiscal, declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido, publicación en el listado definitivo del artículo 69-B del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo



máximo de 6 días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69-B, 141, LIVA 32, RMF 2022 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

❖ **PT-6.10 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**

De los contratos de obra que tiene el concursante en proceso de ejecución o de la Licitación de obra en que participe y este pendiente la emisión del fallo respectivo señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha de la Licitación, por lo que se refiere el primer caso. Por lo que corresponde al segundo caso, indicara el número de la Licitación, la obra, la instancia convocante y el monto de su propuesta.

❖ **PT-6.11 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**

De conocer las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia les hubiere proporcionado, normas INIFE.

❖ **PT-6.12 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**

De conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de sujetarse a sus términos. **(No incluir modelo de contrato).**



- ❖ **PT-6.13 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**
De conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que la entidad les hubiere proporcionado, presentar relación de planos. **(No Anexar Planos).**
- ❖ **PT-6.14 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**
Que su representada cuenta cuando menos con un 5% de personal con discapacidad, caso contrario deberá manifestarlo por escrito.
- ❖ **PT-6.15 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**
Bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad, o su equivalente en el extranjero en un tiempo no mayor a cinco años.
- ❖ **PT-6.16 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**
Mediante el cual el licitante manifieste que el porcentaje mínimo de mano de obra local para realizar los trabajos es del **10% (DIEZ PORCIENTO)**, en razón al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Enero del 2016, por el que se adiciona la fracción XXI al Artículo 31 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ❖ **PT-6.17 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**
mediante el cual el licitante manifieste la veracidad de la información y documentación que presenta para el proceso de contratación de la obra correspondiente.
- ❖ **PT-6.18 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad:**
mediante el cual el licitante manifieste quien será su representante técnico que se encargará de la ejecución y supervisión de la obra.

Anexar cédula profesional del representante técnico.

Documento No. PT- 7

- ❖ **Bases de la Licitación de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y Modelo de Contrato.**



Documento No. PT- 8

- ❖ **Constancia original de visita de obra, expedida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

Constancia original de visita al lugar de la obra expedida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, o en su caso, manifestación de conocer el sitio de los trabajos y condiciones ambientales, en caso de no haber asistido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida previamente por el Instituto.

Documento No. PT- 9

- ❖ **Relación de contratos ejecutados de la empresa.**
Relación de contratos que acrediten la capacidad técnica en trabajos similares a los de esta Licitación, misma que deberá reflejar el total de días naturales trabajados en el proceso de ejecución de cada obra que hayan celebrado con la Administración Pública Federal, Estatal ó Municipal, así como con particulares.

Anexar copia simple de contrato y acta de entrega recepción de obras ejecutadas de los últimos 5 años y relación de contratos con un mínimo de 5 (cinco) contratos y un máximo de 10 (diez), en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se concursan de **(Espacios Educativos)**.

- ❖ **Currículum de los Profesionales Técnicos**

Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares; **(Espacios Educativos)**.



Documento No. PT- 10

- ❖ **Especificaciones generales de construcción aplicables (se anexan).**

Documento No. PT- 11

- ❖ **Minuta de la junta de aclaraciones**

Donde se asentarán las preguntas y respuestas que en relación a la obra formulen los licitantes, en caso de que en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan cambios en la ejecución de la obra y garanticen satisfactoriamente un mejor funcionamiento del espacio educativo, el licitante deberá modificar las bases de la Licitación de la obra correspondiente, conforme a lo establecido en dicha minuta, Incluso los licitantes que no hayan acudido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida por el Instituto, deberán incluir dicha minuta.

Documento No. PT- 12

- ❖ **Adendos**

En estos documentos se asentará la información complementaria por la, ó las nuevas disposiciones que regirán a la presente Licitación.

Documento No. PT- 13

- ❖ **Descripción de la planeación integral**

Descripción detallada de la planeación, desarrollo y organización de los trabajos objeto de esta Licitación la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

- ❖ **Descripción del procedimiento constructivo**

Deberá describir en forma detallada y desglosada el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos, demostrar que conoce los trabajos a realizar que cuenta con la Capacidad, Experiencia y Equipo necesario para ejecutarlos satisfactoriamente así como también los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de ejecución de los trabajos.



Documento No. PT- 14

- ❖ **Listado de los costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos**

Incluye fletes, maniobras y acarreos.

Documento No. PT- 15

- ❖ **Cálculo del factor de salario real.**

Se considerará el factor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente.

Anualizado e integrando las Aportaciones de Ahorro para el Retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (Infonavit). El factor de riesgo de trabajo deberá ser el del concursante en el municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social. **Será motivo de desechamiento de la propuesta, el no presentar dicha información.**

Documento No. PT- 16

- ❖ **Tabulador de salarios base.**

Los vigentes en el sitio de los trabajos. Factor de salario real (Fasar) por jornada diurna de ocho horas.

Documento No. PT- 17

- ❖ **Tabulador de salarios reales.**

Empleando para su integración los datos de los documentos 15 y 16.

Documento No. PT- 18

- ❖ **Importe de la mano de obra gravable.**

Para el cálculo del Impuesto sobre Nómina.



Documento No. PT- 19

❖ **Listado de maquinaria y equipo de construcción.**

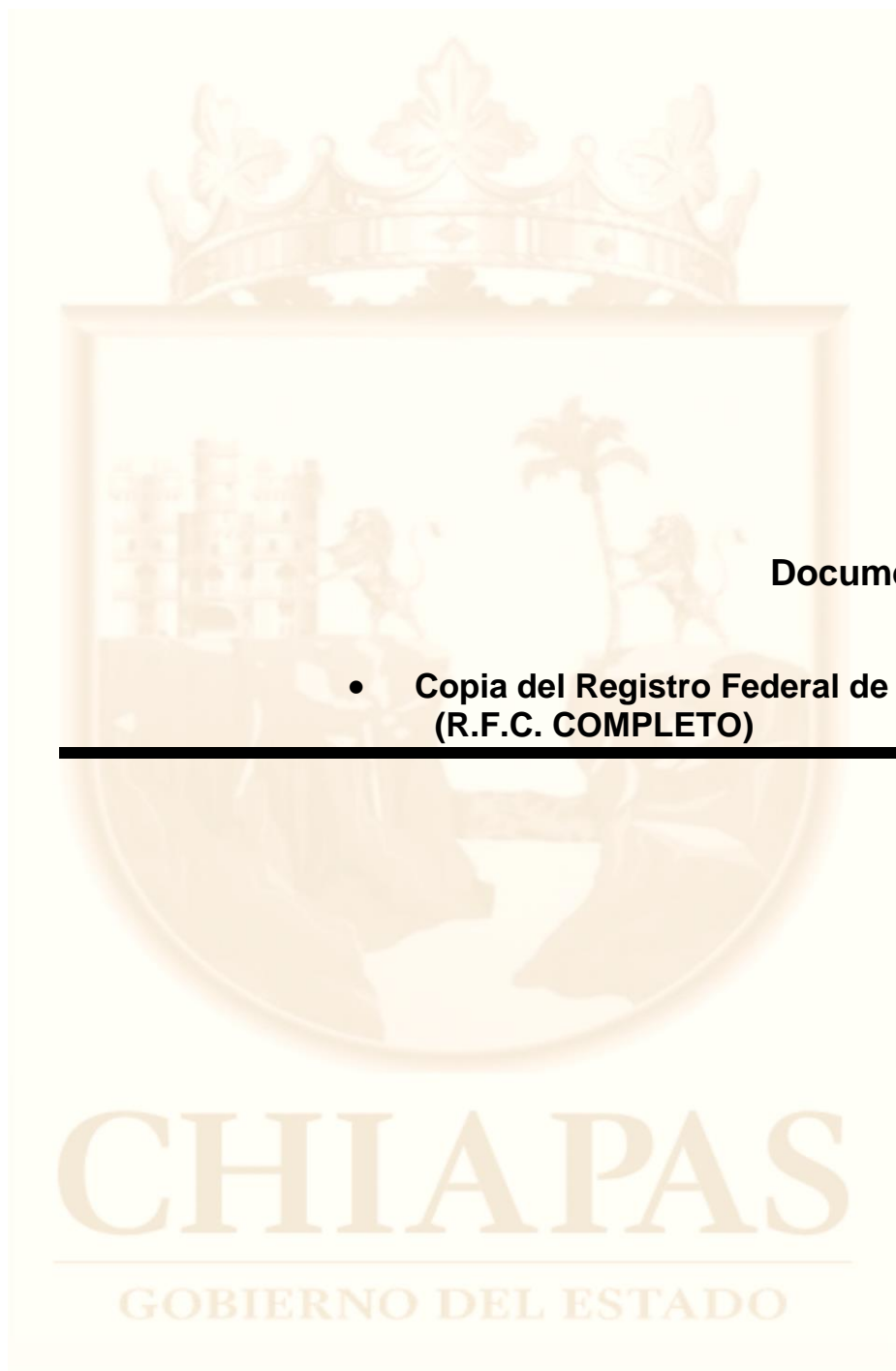
Que se utilizará en la ejecución de la obra, (con anexo) Indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física modelo y usos actuales, así como la fecha que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra.

Importante:

Deberá presentar **carta compromiso de arrendamiento** y disponibilidad de la maquinaria o equipo de construcción arrendado si en su caso aplica, caso contrario de ser de su propiedad, **deberá anexar factura de cada uno de los equipos ó maquinaria** que indique en un listado que es de su propiedad.

(Los documentos que presenten dentro de su propuesta deberán ser claros).

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PT-1

- **Copia del Registro Federal de Contribuyente (R.F.C. COMPLETO)**



Documento No. PT-2

- **Comprobante de registro de participación del Sistema Compranet**
 - **Anexar convenio para la presentación de propuesta conjunta en materia de obra pública (si en su caso aplica).**
-

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONVENIO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN MATERIA DE OBRA PUBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 47 DE SU REGLAMENTO, REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NUMERO.- RELATIVO A LA OBRA: " ", QUE CELEBRAN LA EMPRESA: , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. , EN CARÁCTER DE , Y LA EMPRESA: REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL , EN CARÁCTER DE , A QUIENES EN LO SUCESIVO INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA "LICITANTE A" Y "LICITANTE B", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL LICITANTE "A"", DECLARA QUE:

- a) EXISTENCIA LEGAL: FUE CONSTITUIDA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA ACTA CONSTITUTIVA NO. DE FECHA DE DE , OTORGADO POR EL NOTARIO PÚBLICO NOTARIO PUBLICO No. DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LA CIUDAD DE DICHA ESCRITURA QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN CON EL NO. DE FECHA DE DE
b) REPRESENTANTE LEGAL: QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON EL TESTIMONIO DEL VOLUMEN DE FECHA de de , OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO , LICENCIADO , CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE , CHIAPAS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA de de ; MISMO QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON FOLIO NUMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONVENIO PRIVADO, MANIFESTANDO QUE LE FUERON ENTREGADOS Y TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO.
d) QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO , CON REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) NÚMERO , REGISTRO EN LA C. M. I .C. NUMERO , MI REPRESENTANTE TECNICO ES EL C. , ACREDITADO COMO TAL POR EL COLEGIO , Y CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO DE FECHA de de de



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA NUMERO _____.

- e) QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: _____ CHIAPAS; TELÉFONO _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS.
g) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LE IMPIDA CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS.
h) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE HABRÁ DE EJECUTARSE LOS TRABAJOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.
i) QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO ESTE ACTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE TIENE YA CELEBRADO UN ACUERDO VERBAL CON _____ PARA QUE EN UNIÓN DE ESFUERZOS REALICEN EN FORMA CONJUNTA LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS, CUYA LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO _____, PARA LA OBRA DENOMINADA: " _____ " EN LA FORMA Y TÉRMINOS A QUE SE HACE REFERENCIA LÍNEAS ABAJO.

II. "EL LICITANTE "B"", DECLARA QUE:

- a) EXISTENCIA LEGAL: FUE CONSTITUIDA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA ACTA CONSTITUTIVA NO. _____ DE FECHA ___ DE _____ DE _____, OTORGADO POR EL NOTARIO PÚBLICO _____ NOTARIO PUBLICO No. _____ DEL ESTADO DE CHIAPAS DE LA CIUDAD DE _____ DICHA ESCRITURA QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SECCIÓN ___ CON EL NO. _____ DE FECHA ___ DE _____ DE _____.
b) REPRESENTANTE LEGAL: QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ CON EL TESTIMONIO DEL _____ VOLUMEN _____ DE FECHA ___ de _____ de _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, LICENCIADO _____, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CHIAPAS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA __ de ____ de ____; MISMO QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON FOLIO NUMERO _____ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

- c) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONVENIO PRIVADO, MANIFESTANDO QUE LE FUERON ENTREGADOS Y TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO.
- d) QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____, CON REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) NÚMERO _____, REGISTRO EN LA C. M. I .C. NUMERO _____, MI REPRESENTANTE TECNICO ES EL C. _____, ACREDITADO COMO TAL POR EL COLEGIO _____, Y CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO _____ DE FECHA __ de ____ de ____ EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA NUMERO _____.
- e) QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: _____ CHIAPAS; TELÉFONO _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS.
- g) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LE IMPIDA CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS.
- h) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO EN DONDE HABRÁ DE EJECUTARSE LOS TRABAJOS, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.
- i) QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO ESTE ACTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE TIENE YA CELEBRADO UN ACUERDO VERBAL CON _____ PARA QUE EN UNIÓN DE ESFUERZOS REALICEN EN FORMA CONJUNTA LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS, CUYA LICITACIÓN PUBLICA NÚMERO _____ PARA LA OBRA DENOMINADA: " _____ " EN LA FORMA Y TÉRMINOS A QUE SE HACE REFERENCIA LÍNEAS ABAJO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

III. "LOS LICITANTES", DECLARAN QUE:

- a) CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES QUE SE APLICARAN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE LICITACION PUBLICA NUMERO ... A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS EL DIA ... DE ... DE ... PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS: ... CONVOCADO POR EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
b) ESTAN DE ACUERDO EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS, CON OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y EN SU CASO CONTRATACION MENCIONADO EN LA DECLARACION (a), QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA NO. ... DE FECHA ... DE ... DE ... ASI COMO EN LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 47 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERO) OBJETO.- PARTICIPACION CONJUNTA.- "LOS LICITANTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº ... Y, EN CASO DE QUE SUS PROPOSICIONES RESULTEN LAS GANADORAS DEL PROCEDIMIENTO, SE OBLIGAN A EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA ... UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ... EN EL MUNICIPIO DE ..., CHIAPAS.

SEGUNDO) SUMA DE RECURSOS. - "LOS LICITANTES" CONVIENEN LAS PARTES QUE EL CAPITAL CONTABLE ESTÁ FORMADO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº ... DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL CAPITAL REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN LA CONVOCATORIA NUMERO __, DE FECHA __ DE ... DE 202_..:

Table with 3 columns: Bidder Name, Capital Account, and Amount. Rows include 'LICITANTE A', 'LICITANTE B', and 'TOTAL'.

AVALADO POR LA DECLARACION ANUAL Y/O BALANCES AUDITADOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

TERCERO) REPRESENTANTE COMUN.- "LOS LICITANTES" CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMUN A LA EMPRESA " _____ " A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____ AL QUE LE OTORGAN MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EL PODER MAS AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA FIRMAR LA PROPUESTA, PRESENTAR INCONFORMIDADES, ACEPTAR EL FALLO E INTERVENIR EN SU REPRESENTACION EN CUALQUIER OTRO ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA Y CONTRATACION.

CUARTO) DOMICILIO COMÚN.- "LOS LICITANTES" MANIFIESTAN COMO DOMICILIO COMUN PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO EL UBICADO EN: _____

QUINTO) FIRMA DE LA PROPUESTA CONJUNTA, FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO SOLIDARIO DE OBLIGACIONES.- "LOS LICITANTES" CONVIENEN EN QUE LA PROPUESTA CONJUNTA DEBERA SER FIRMADA POR EL C. _____ (LICITANTE ____) Y QUE EN ESTE ACTO ES NOMBRADO POR LOS LICITANTES COMO SU REPRESENTANTE COMUN, DE RESULTAR GANADORA SU PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENCIONADO EN LA DECLARACION III, INCISO A), QUE ANTECEDE, SE OBLIGAN TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE ORDEN Y EXCLUSION. ESTA ES UNA ESTIPULACION EXPRESA QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARA OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME. EL CONTRATO IDENTIFICARA CON PRECISION LA PARTE DE LA OBRA QUE EJECUTARA CADA UNO, O LA PARTICIPACION QUE TIENE EN EL GRUPO, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS.

SEXTO) COBRO DE ESTIMACIONES.- "LOS LICITANTES" CONVIENEN EN QUE EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ESTIMACIONES Y FACTURACION CORRESPONDIENTE POR TRABAJOS EJECUTADOS ANTE LA CONTRATANTE EN SU CASO SERAN A NOMBRE DE _____ REPRESENTADO POR _____ (LICITANTE ____).

SÉPTIMO) VIGENCIA.- "LOS LICITANTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS SERA POR LA DURACION QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA CONJUNTA EN LICITACIONES PUBLICAS Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO SERA POR PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTA QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO; POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN 3 EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE _____, CHIAPAS, A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DE AÑO 202_.

**POR "LOS LICITANTES"
QUE ACTÚAN MANCOMUNADAMENTE Y SOLIDARIAMENTE**

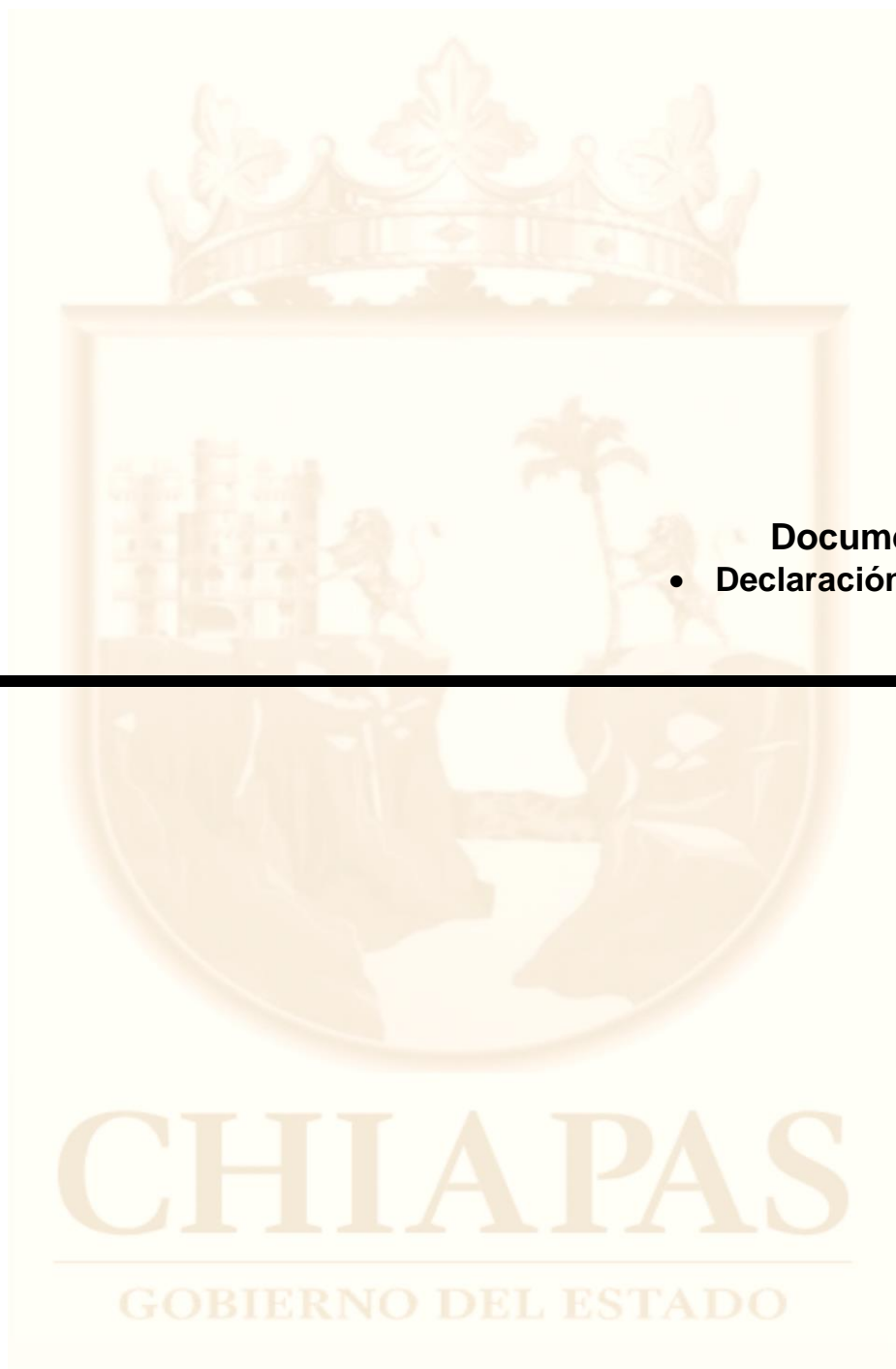
"LICITANTE A"

"LICITANTE B"

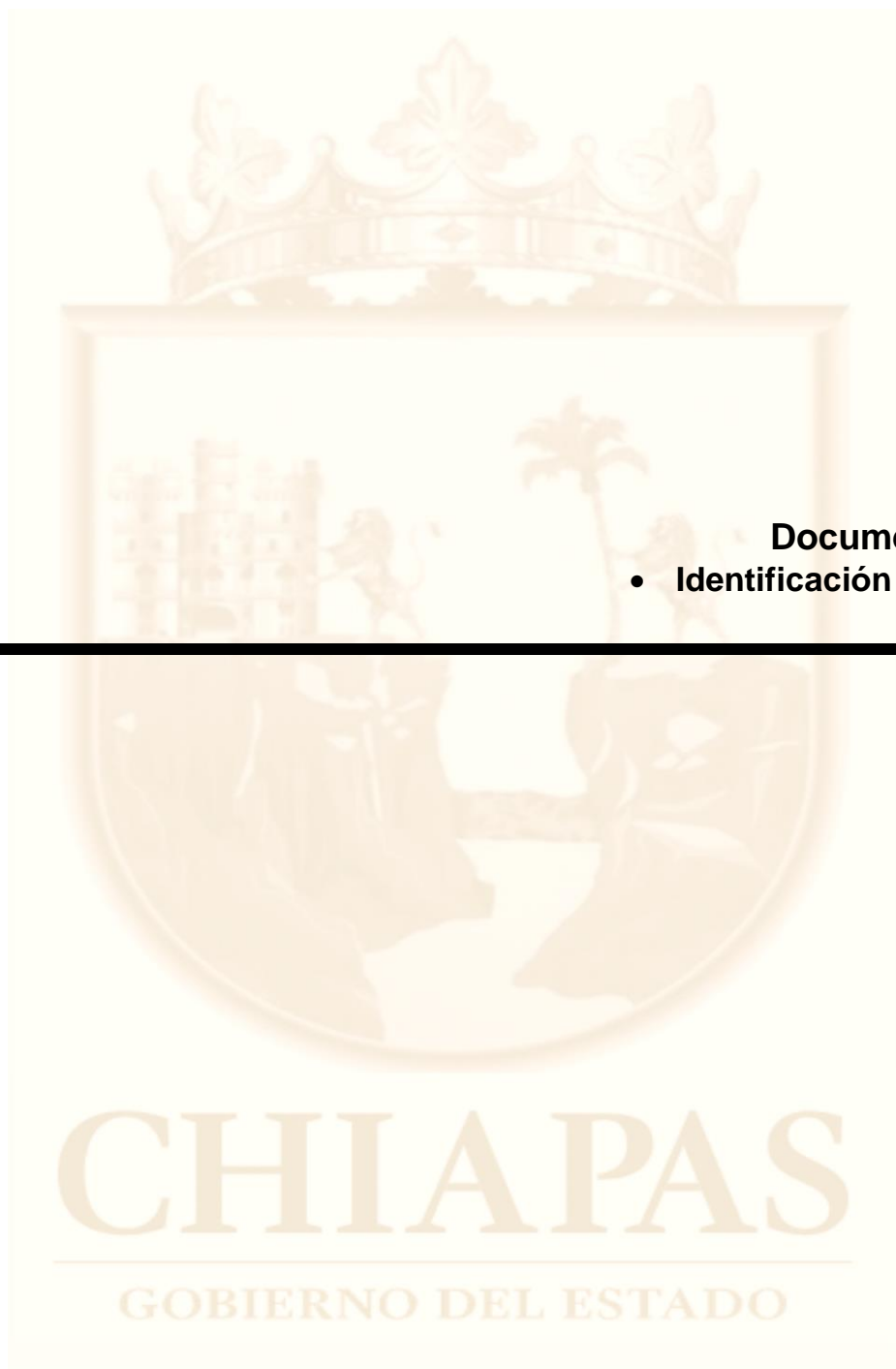
EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

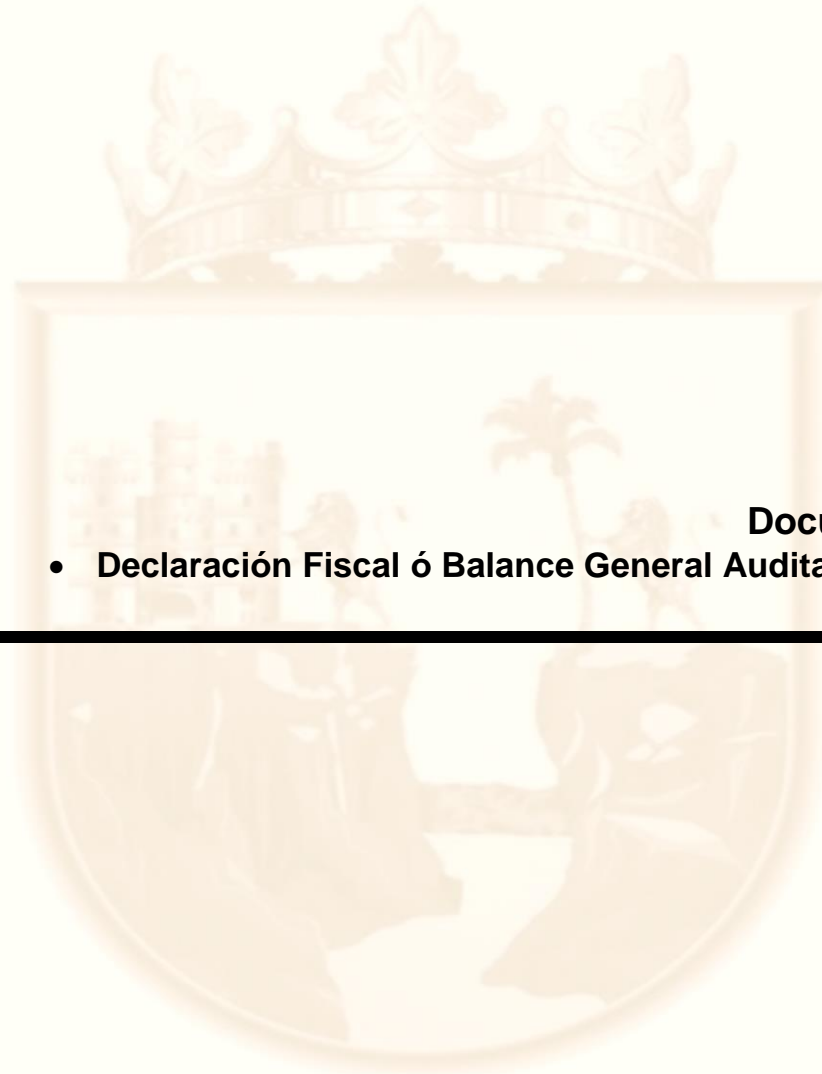


Documento No. PT-3
• **Declaración de integridad**



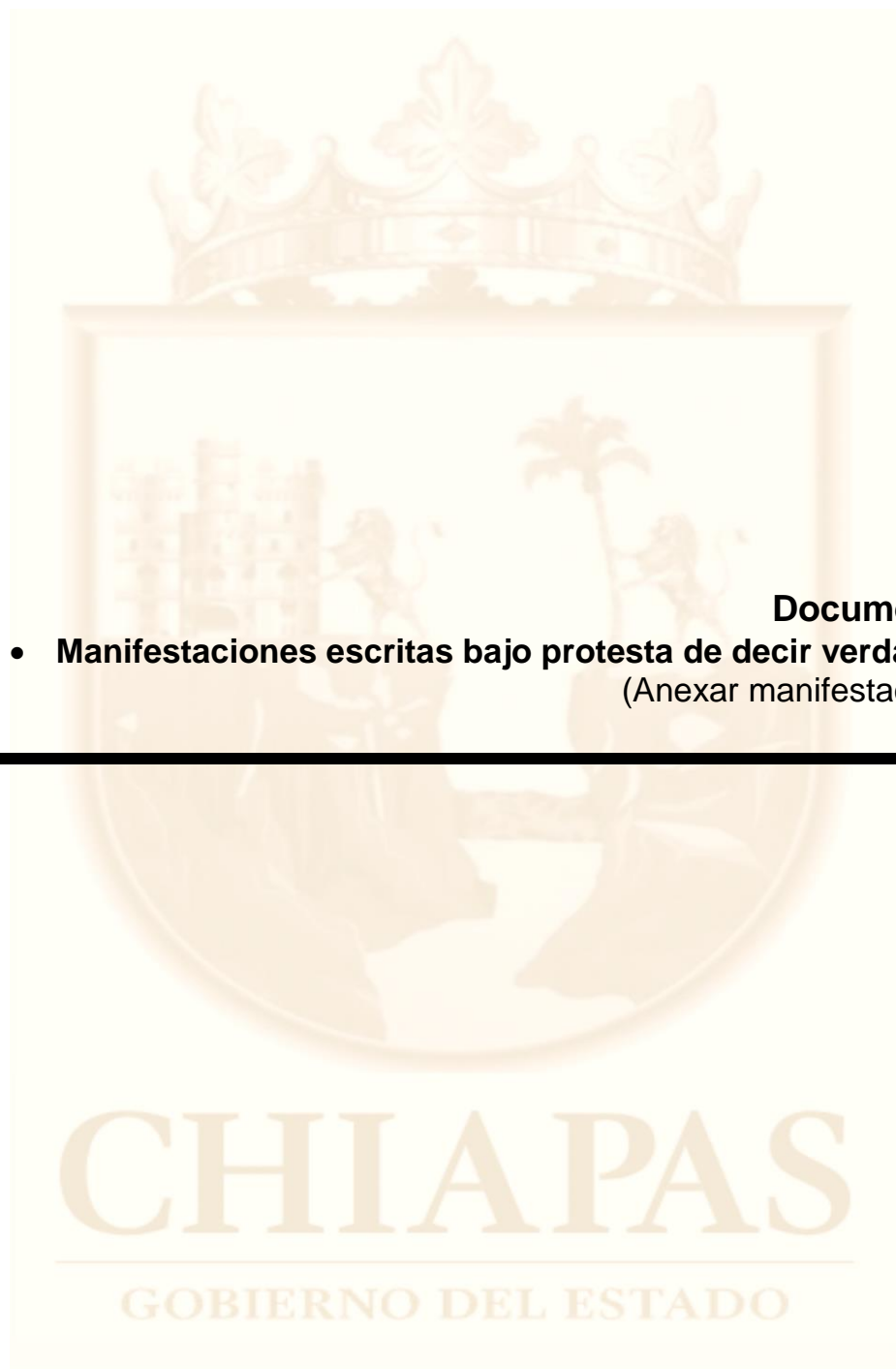
Documento No. PT-4

- **Identificación oficial vigente**



Documento No. PT-5

- **Declaración Fiscal ó Balance General Auditado de la empresa**



Documento No. PT-6

- **Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo siguiente**
(Anexar manifestaciones escritas)
-



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.1

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI Ò POR SU REPRESENTADA.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí representados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como también cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta y comprometer a mi representada en la presente Licitación No. _____ lo cual puede ser verificado por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa.

Datos del Acta constitutiva:	
Registro federal de contribuyentes:	
Domicilio calle y número:	
Colonia:	
Código postal:	
Teléfonos:	
Correo electrónico (E-MAIL)	
No. y fecha de la escritura pública:	
Nombre, número y lugar del notario público:	
Nombre completo de accionistas	
Accionista 01	
Accionista 02	
Accionista 03	
Descripción del objeto social:	

Reformas y fecha al acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad como administrador único:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgo:	
(Ciudad y Fecha)	

Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.2

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la
obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.3

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LAS BASES DE LA LICITACION Y SUS ANEXOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conocer y haber tomado en consideración las bases y sus anexos para la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.4

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SOBRE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE MANIFESTACIONES**

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de
_____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la
ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio
_____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi domicilio para oír y recibir todo tipo de
notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso
del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones de carácter personal, aun las
de carácter legal mientras no señale otro distinto, lo cual puede ser verificado por el Instituto de la
Infraestructura Física Educativa.

Domicilio calle y número:
Colonia:
Código postal:
Teléfonos:
Correo electrónico (E-MAIL)

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.5

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTAR CONFORME Y DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, estar conforme y de ajustarme a las leyes y reglamentos aplicables y a los términos de las bases de la Licitación y sus anexos.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.6

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LAS PARTES QUE PRETENDA SUBCONTRATAR Y/O LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR.

En caso de que el licitante no subcontrate parte de la obra deberá manifestarlo por escrito (Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento subcontratará las siguientes metas; previa autorización del instituto; Impermeabilización; Cancelería: Carpintería; Instalación Eléctrica, Hidráulica, Sanitaria; Telecomunicaciones y Aire Acondicionado.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.7

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la
obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el sitio de la realización de los trabajos
y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las aclaraciones y modificaciones que en
su caso, se hayan efectuado a las bases de la Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.8

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, EN EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la
obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 48 de su reglamento.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.9

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN LA CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento se encuentra al corriente de su obligaciones fiscales en los términos del Artículo 32-D del código fiscal de la federación y demás disposiciones aplicables.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.9.A

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN LA CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, PRESENTARA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la
obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, la empresa que represento, presentará a la firma del contrato, documento vigente expedido por el SAT en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de mis obligaciones fiscales.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS

(Nombre del Representante Legal)

(Cargo)

GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.10

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE EL CONCURSANTE EN PROCESO DE EJECUCIÓN O DE CONCURSO DE OBRA EN QUE PARTICIPE Y ESTE PENDIENTE LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.

Señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha de la invitación a cuando menos tres personas.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no tiene obras en proceso de ejecución o de participación alguna y/o este pendiente de la comunicación del fallo respectivo.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Anexo No. PT-6.10.A

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ___ de ___ de ___ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. ___ Para la ejecución de la obra ___ En la localidad ___ Municipio ___.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento tiene las siguientes obras en proceso de ejecución a continuación detalladas.

Table with 6 columns: CONTRATANTE, UBICACIÓN (Localidad, Municipio), Contrato No., Monto, FECHA (Inicio), FECHA (Término). It contains two empty rows for data entry.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.11

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA LES HUBIERE PROPORCIONADO, NORMAS INIFED.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia nos ha proporcionado, así como también conocemos las normas del INIFE.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.12

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE SUJETARSE A SUS TÉRMINOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____
donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la
obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce el contenido
del modelo de contrato así como también manifiesta su conformidad y sujetarse a sus términos.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.13

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA QUE LA ENTIDAD LES HUBIERE PROPORCIONADO, PRESENTAR RELACION DE PLANOS (NO ANEXAR PLANOS).

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, que el Instituto ha proporcionado en tiempo y forma.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.14

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA CUENTA CUANDO MENOS CON UN 5% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Deberá contar con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexar altas de los que se encuentren en este régimen), caso contrario deberá manifestarlo por escrito.

CASO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con un 5% de personal con discapacidad.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.15

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO TIENE ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD, O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO EN UN TIEMPO NO MAYOR A CINCO AÑOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento que no tiene antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad, o su equivalente en el extranjero en un tiempo no mayor a cinco años.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.



(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.16

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA, MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE EL PORCENTAJE MINIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE PRETENDA CONTRATAR PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____
de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la
ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio
_____.

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento. Pretende contratar el porcentaje mínimo de mano de obra local para la ejecución y terminación de los trabajos es del 10% (DIEZ PORCIENTO), como se indica en el art. 31 fracción XXI de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.17

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por mi representada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la ley correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)
GOBIERNO DEL ESTADO



(ESCRITO ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL)

Documento No. PT-6.18

FORMATO DE CARTA DEL MANIFIESTO DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la
Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____.

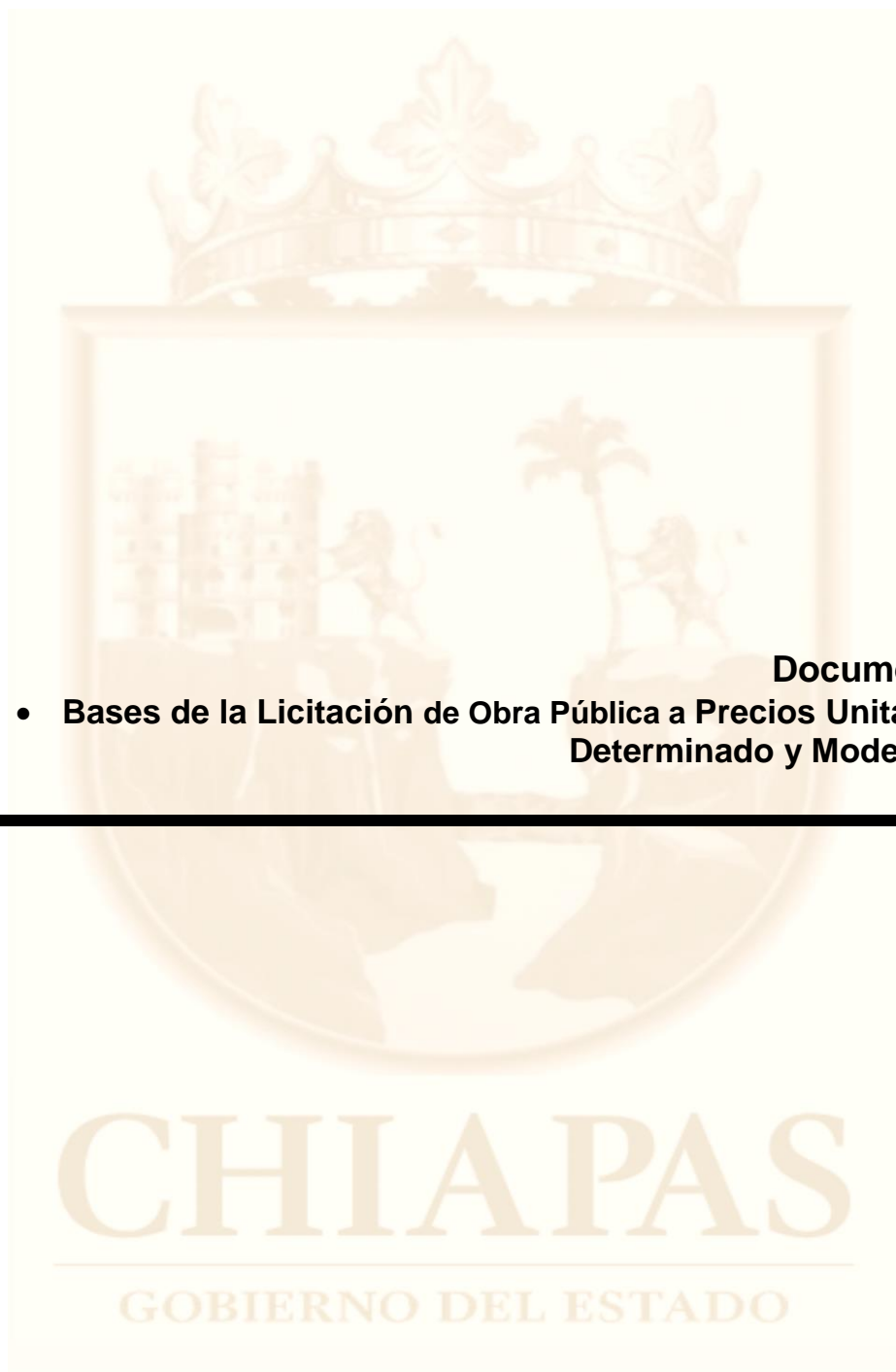
Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representante técnico a cargo de la supervisión y ejecución de la obra será el c y/o la c. _____ con cedula profesional No. _____ de fecha: _____, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, a la ejecución de la obra que se llevara a cabo objeto de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



Documento No. PT-7

- **Bases de la Licitación de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y Modelo de Contrato**
-



Para los efectos de la Ley, se entenderá por:

Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Secretaria de Hacienda del Estado de Chiapas;

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; Resumen de la Convocatoria a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

Dependencia: Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas;

Entidad: las mencionadas en las fracciones IV y V del artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;

Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;

Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;

Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, y

Entidades federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos del Reglamento, se entenderá por:

Amortización programada: la contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;

Área responsable de la contratación: la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas;

Área responsable de la ejecución de los trabajos: la facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

Área requirente: la que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquélla que los utilizará;

Área técnica: la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones;

Avance financiero: el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

Avance físico: el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 de este Reglamento, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;

Caso fortuito o fuerza mayor: el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;

Comité: el comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

Especificaciones particulares de construcción: el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción;

Estándar de desempeño: el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas;

Estimación: la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;

Inversionista contratista: la persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los términos del Capítulo Noveno del Título Segundo de este Reglamento;

Investigación de mercado: la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del presente Reglamento;

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Monto total ejercido: el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;

Normas de calidad: los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados;

Obras: las señaladas en el artículo No. 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Obras de gran complejidad: aquéllas cuya ejecución o el sitio donde se vayan a realizar presenten dificultades técnicas o de seguridad para el desarrollo de los trabajos, así como las que señala el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las cuales se considerará que el avance del desarrollo de los estudios y proyectos estará constituido por una propuesta conceptual;

Precio de mercado: el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor;

Presupuesto autorizado: el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Presupuesto de obra o de servicio: el recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios;

Proyecto de la Convocatoria: el documento que contiene la versión preliminar de la Convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por la dependencia o entidad;

Servicios: los mencionados en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Sobre cerrado: cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley, y;

Superintendente: el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.



ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Deberán presentar la siguiente documentación original para su cotejo:

- Instrumento público con el que se acredite la personalidad jurídica y sus modificaciones si en su caso aplica o acta de nacimiento si es persona física, de quien representara al contratista para firma del contrato respectivo
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Registro de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social
- Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo del representante y/o apoderado legal de la empresa

Los representantes legales podrán delegar su representación en los actos de apertura y fallo a otra persona, llenando el formato que figura como anexo No. 1, en papel membretado de su empresa, sin notariar debiendo presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo), de la persona que asista al acto.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

De acuerdo con el Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-907044997-E1-2022** que con fecha **21 DE ABRIL DE 2022**, que fue dirigida a las empresas para participar y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 27 fracción I, Título Segundo de los Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero, Generalidades de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a continuación se les estipula a los interesados las bases de las mismas para la preparación y presentación de su propuesta dentro de las siguientes:

Bases de la Licitación

Costo de las Bases \$ 0.00

Generalidades de la obra:

1.- El costo para la adquisición de las Bases es gratuito:

1.1.- Datos de la obra:

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

1.2.- La obra a ejecutarse consiste en:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 3 NIVELES, REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OBRA EXTERIOR

1.3.- Ubicación de la obra a ejecutar:

Localidades: **REFORMA,**

Municipios: **REFORMA; CHIAPAS.**

1.4.- Periodo de ejecución

1.4. a.-El plazo de ejecución será de **300 DIAS naturales** y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día **16 DE MAYO DE 2022**, y la fecha de terminación será el día **11 DE MARZO DE 2023**.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

1.4. b.-En caso de que haya un diferimiento, ya sea en la fecha de realización de la apertura técnica-económica, fallo o firma de contrato, que provoque el mismo en la fecha de inicio y terminación de la obra, o bien, en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan **cambios en el período de ejecución de obra, el licitante deberá modificar las bases de la Licitación de la obra correspondiente**, conforme a lo establecido en dicho acuerdo, y que por lo mismo se difiera la fecha de inicio y terminación de la obra, o bien, que se hayan asentado cambios en la minuta de junta de aclaraciones, el licitante deberá considerar los cambios de dicha minuta en la integración de su propuesta.

1.5.- Participación de observadores y testigos sociales

A los actos del procedimiento de licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.6 Origen de los fondos

1.6. a.- La obra objeto de la presente Licitación, se realizará con recurso federal, de acuerdo al oficio de autorización de recursos presupuestarios No. **D.G.0/0148/2022, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022** emitido por la Secretaria de Hacienda.

1.6. b.- Capital Contable requerido: para poder participar los interesados deberán acreditar un capital contable mínimo requerido en las bases de la Licitación de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismos que deberá documentar con copia simple de la declaración Fiscal y/o Balance General Auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior con fundamento en el artículo 44, fracción VI del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7 Visita al sitio de realización de los trabajos

1.7. a.- **25 DE ABRIL DE 2022 a las, 10:00 HORAS**, el punto de reunión será: **en el lugar de los trabajos**, para lo cual deberán coordinarse con el **ING. VICTOR MANUEL NIÑO MARTINEZ, II ALTOS-NORTE** dependiente de la Dirección de Supervisión y Control de Obras, designará a un representante del Instituto de la Infraestructura Física Educativa y será quien asista a la visita de obra respectiva.

1.7. b.- **La asistencia de los licitantes a la visita de la obra en la fecha oficial establecida previamente por el Instituto será optativa**, y en caso de no asistir en esa fecha oficial, deberá presentar un escrito en el que manifieste conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales. **Por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo** sin embargo, se recomienda que asistan a la



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

visita de la obra en la fecha oficial, para que consideren las especificaciones y documentaciones relativas, inspeccionen los lugares de trabajo, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y grados de dificultad en la ejecución de la obra, estimen las condiciones locales climatológicas o cualquier otra que pudieran afectar la ejecución de la obra, tomándose en cuenta sus observaciones en la minuta, ya que en ningún caso el **INIFECH** asumirá responsabilidad por las observaciones que tengan los licitantes que no asistieron a la visita en la fecha oficial y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que se le adjudique la obra dicha visita deberá ser realizada por un representante técnico de la empresa debidamente acreditado por la misma, en papel membretado a quien se le extenderá la constancia correspondiente.

A los licitantes que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de los trabajos, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de **24 horas**, al séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización del INIFECH, aunque en ambos casos no será obligatorio para el INIFECH designar a un técnico que guíe la visita.

1.8 Junta de Aclaraciones:

1.8. a.- Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción X y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 39 y 40 de su Reglamento, la Junta de Aclaraciones de la Licitación se llevará a cabo el **25 DE ABRIL DE 2022 a las, 12:00 HORAS, en el lugar de los trabajos,** la asistencia a la junta de aclaraciones será optativa para los concursantes.

1.8. b.- En la cual se aclarará las dudas de los licitantes con respecto a las bases de la Licitación.

1.8. c.- En las juntas de aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

Las solicitudes de aclaraciones, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la(s) citada(s) juntas de aclaraciones, si con posterioridad a dicho término los licitantes solicitan alguna aclaración al respecto, el INIFECH no estará obligado a recibir la misma.

Las aclaraciones o modificaciones a la invitación, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, serán ponderadas.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Cualquier modificación a la presente Licitación derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las bases de la licitación, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

18.d.- De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, las cuales se resolverán en forma clara y precisa, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones, se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, al finalizar este acto se fijará un ejemplar de la(s) acta(s) correspondiente(s) en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

MODIFICACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

En los términos del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa podrá modificar el contenido de esta Convocatoria a la Licitación.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Las modificaciones que las dependencias o entidades pretendan llevar a cabo de la convocatoria de la Licitación deberán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación apertura de proposiciones, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de juntas de aclaraciones, caso en el cual, la convocante deberá de considerar que siempre deberá haber seis días hábiles como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Los seis días hábiles se consideran sólo como mínimo indispensable, por lo que en cada caso la convocante deberá establecer los días que sean necesarios para que los licitantes integren su proposición.

Cualquier modificación que se requiera hacer a la Convocatoria a la Licitación esta entidad publicará dichas modificaciones en la página del Instituto vía internet.

El Instituto podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a



realizar conforme a lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.9 Representación Legal

1.9. a.- Los representantes legales de los licitantes deberán tener poder certificado ante notario público, en el que deberán especificar que la persona que participe en los actos relativos a la presente licitación se encuentra autorizada para participar en los actos de apertura de propuesta y de fallo, en su caso a firmar las propuesta.

1.9. b.- Asimismo se aceptarán los poderes notariales que faculen al representante legal a ejercer actos de administración y/o dominio.

1.9. c.- Los representantes legales podrán delegar su representación en los actos de apertura y fallo a otra persona, llenando el formato que figura como anexo No. 1, en papel membretado de su empresa, sin notariar.

1.9. d.- Los que opten por delegar las facultades de acuerdo al párrafo anterior, deberán presentar identificación oficial y el poder notarial original o copia certificada por notario público del representante legal que otorgo el poder para cotejo y adicionalmente una copia simple de dicho poder.

1.9. e.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello o su representante legal y no simplemente rubricados en todas y cada una de las fojas que integren la propuesta.

2.- Del acto de presentación y apertura de proposiciones

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo a efecto de que el Instituto tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Con fundamento en los Artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 59, 60 y 61 de su Reglamento.

2.a Presentación de propuesta por medios de comunicación electrónica: el presente procedimiento de contratación **será de tipo presencial**, por lo que no aplicará la presentación de propuestas por medios de comunicación electrónica.

Las bases se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha en que se realice la publicación, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el libramiento



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

sur poniente No. 650, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas. Será responsabilidad exclusiva de los interesados, adquirir las bases dentro de los plazos y horarios establecidos por el Instituto.

Las bases serán entregadas a los interesados a título gratuito; a todo interesado que desee participar y cumpla con los requisitos solicitados, se le entregará un comprobante de registro y tendrá derecho a participar en la licitación.

Fecha de Publicación de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional:

21 DE ABRIL DE 2022

2.1 Forma de presentación

2.1.1 La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, la documentación distinta a la propuesta y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

2.1.2.- **Quien acuda a la presentación de propuesta, deberá acreditar su personalidad mediante carta poder simple en papel membretado signada por el representante legal, deberá mostrar y anexar copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo). No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, en lo previsto en el artículo No. 59 párrafo segundo del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en los términos del artículo No. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

2.1.3.- Una vez recibida la proposición en sobre único cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

2.1.4.- De cada una de las propuestas presentadas deberán ser rubricados por lo menos por un licitante que acuerde la mayoría de los presentes y por dos servidores públicos del Instituto los siguientes documentos: escrito de la propuesta económica, catálogo de conceptos, resumen del presupuesto y Programa General de los Trabajos, inclusive serán rubricados los documentos antes señalados que correspondan a las propuesta que hayan sido desechadas, las cuales quedan en custodia del Instituto, y sólo podrán ser entregadas en términos de los dispuesto en el último párrafo del artículo 37, fracción II de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.



2.1.5.- La entrega de propuesta se hará por escrito mediante un representante de la empresa, debidamente acreditado e identificado. El **licitante** deberá integrar su propuesta en original, de la forma como se indica en las presentes bases. Una vez integrada, deberá presentar la propuesta técnica-económica en sobre único inviolable, cuyo contenido, se sugiere esté unido con broche bacco, el sobre de la propuesta técnica-económica deberá tener pegada una hoja membretada de la empresa, con la siguiente información: **número de licitación, nombre de la obra, localidad, municipio, folio inicial, folio final.**

2.1.6.- Los licitantes solo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

2.1.7 Presentar los documentos escrito de propuesta económica, catálogo de conceptos, Importe de la mano de obra gravable, programas de montos mensuales, de manera individual con broche bacco, dentro del sobre único que contiene la propuesta técnica-económica. Con la finalidad de agilizar el proceso de recepción cuantitativa de las propuestas.

Para que sea rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.1.8.- Dicha acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El INIFECH podrá anticipar o diferir por escrito la fecha de celebración del fallo prevista en la presente invitación, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.1.9.- En el sobre de la proposición técnica-económica se incluirán los **27** documentos relacionados en estas bases.



IMPORTANTE:

2.1.10.- Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integran, Así mismo se deberán foliar de manera individual propuesta Técnica y propuesta Económica, en el caso de que alguno o algunos de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el instituto no desechará la propuesta, sin embargo son importantes para un mejor desarrollo y transparencia de la licitación.

2.1.11.- Se integrará en la proposición técnica-económica para agilizar el procedimiento de evaluación de las propuestas, el archivo con la información completa de la hoja de llenado y base de datos de los precios unitarios en disco compacto CD, o bien de manera digital en un dispositivo USB. En caso de que no abra el archivo o no se haya integrado en la proposición, se les permitirá entregarlo dos horas posteriores al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.1.12.- La presentación de propuesta técnica-económica, será el día **02 DE MAYO DE 2022 a las 09:00 HORAS**, a efectuarse en el Aula de Capacitación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa sita en el Libramiento Sur Poniente No. 650 en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. El punto de reunión será en la sala de recepción del Instituto, en donde minutos antes de iniciar dicho acto, se les avisará y guiará hacia el salón respectivo.

2.1.13.- Se recomienda estar 30 minutos antes de iniciar la presentación y apertura de proposiciones, de no asistir con estricta puntualidad a la apertura técnica-económica, el Instituto se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha, hora y lugar establecidos en las bases, tomando como fundamento lo que indica los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.1.14.- Integrar en el documento **15 cálculo del factor de salario real**, las aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (Infonavit). Será motivo de desechamiento el no presentar dicha información.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación Técnica - Económica de las proposiciones sobre la base de Precios Unitarios se aplicará el mecanismo de PUNTOS O PORCENTAJES, previsto en el artículo



38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción II del Reglamento de la misma.

Sección VI

Desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total y licitaciones públicas desiertas

En los términos del artículo número 31, fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo número 69 de su reglamento.

3.- Causales de Desechamiento

De conformidad con lo establecido en el Artículo 31, Fracción XXIII y XXIV, Artículo 38 de La Ley y el Artículo 69 del **Reglamento** y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan:

- 3.1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito especificado en las bases, así como la falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del reglamento.
- 3.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa.
- 3.3.- Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa.
- 3.4.- Consignar datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- 3.5.- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 3.6.- Que se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.7.- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases así como en las propuestas presentadas por el contratista podrán ser negociadas.
- 3.8.- Cuando el sobre no esté cerrado en forma inviolable.
- 3.9.- Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, y/ o los presente incompletos, o haya omitido algún requisito de las bases de la licitación o modifique en cuanto a su contenido.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- 3.10.- Cuando a la empresa le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
- 3.11.- Cuando exista diferencia superior a +/- \$1.00 entre el análisis de precio unitario presentado y el precio anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- 3.12.- Cuando exista diferencia entre el importe anotado en el documento escrito de propuesta económica, y el anotado como importe total en el documento catálogo de conceptos, y el anotado en el documento programa de montos mensuales.
- 3.13.- Cuando exista diferencia en +/- \$1.00 en el importe total del catálogo de conceptos.
- 3.14.- Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos que forman parte de estas bases.
- 3.15.- Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.
- 3.16.- Que en los análisis de precios unitarios consideren costos diferentes a los reportados en el listado de insumos.
- 3.17.- Que en la integración de sus análisis de precios unitarios no considere el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la Secretaria de la Honestidad y Función Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo No. 191 de la Ley Federal de Derechos del ejercicio vigente tal y como se indica en el formato de dicho documento,
- 3.18.- Que en la integración de sus análisis de precios unitarios no considere el cargo del Impuesto Sobre Nómina.
- 3.19.- Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el porcentaje del anticipo solicitado en las bases de la licitación y el anticipo a proveedores.
- 3.20.- Cuando no presente el indicador económico y/o no se refleje la tasa de interés usada para la presente licitación.
- 3.21.- Cuando en el cálculo de financiamiento la tasa de interés usada sea diferente al indicador económico anexo.
- 3.22.- Que proponga alternativas al calendario de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución, que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.
- 3.23.- Cuando el licitante no tome en cuenta aspectos importantes que por la complejidad de los trabajos o el lugar de ubicación de los mismos debe tomar en consideración el licitante y que de no considerarlo, será motivo para declarar insolvente la propuesta.
- 3.24.- El impuesto aplicando la tasa del 2.00 % sobre la base gravable señalada en el artículo 206 del Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Dicho porcentaje se indica en el formato respectivo de las bases de la Licitación.
- 3.25.- Por no contemplar en el documento cargo por utilidad y cargos adicionales, el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la Secretaria de la Honestidad y Función Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

191 de la Ley Federal de Derechos vigente, tal y como se indica en el formato de dicho documento.

- 3.26.- Por no contemplar en el documento, cargo por utilidad y cargos adicionales el impuesto sobre nómina, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 206 párrafo segundo donde se especifica que los contribuyentes del I.S.N. determinaran y pagaran.
- 3.27.- Por no considerar el porcentaje del ISR (Impuesto Sobre la Renta), o del PTU. (Participación de los Trabajadores en la Utilidad), considerados en el Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que están contemplados en los documentos cargos por utilidad y cargos adicionales de las bases.
- 3.28.- Por no expresar claramente en el análisis financiero, que se tomó en cuenta, en su caso del o de los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado y que las estimaciones tendrán un periodo de pago un plazo no mayor a (41) cuarenta y un días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de obra de la Dirección de Supervisión y Control de Obras, de la zona que corresponda, mismos que deberán considerar para la integración del financiamiento de su propuesta.
- 3.29.- Cuando exista diferencia en el costo del programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos documento PE-27.5 con el importe de la (administración oficina central y administración oficina de campo documento PE-26.1)
- 3.30.- Cuando exista diferencia en el importe del programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente documento PE-27.3 con el insumo de materiales documento PE- 25.
- 3.31.- Cuando exista diferencia en el programa de utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos documento PE-27.4, con el importe de la mano de obra documento PE-25.
- 3.32.- Cuando exista diferencia en el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, documento PE-27.2 con el importe de equipo y herramienta documento PE-25.
- 3.33.- Cuando exista diferencia en el total de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta documento PE-25 con el costo directo reflejado en el financiamiento documento PE-26.2
- 3.34.- Cuando no considere el letrado nominativo de obra en la integración de sus indirectos.
- 3.35.- Que los análisis de los precios no estén estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales correspondientes.
- 3.36.- Los catálogos se presentaran ya sea en el sistema Neodata o Excel según los formatos proporcionados por el Instituto, o bien el contratista podrá generarlos en sus propios sistemas, **siempre y cuando no modifique el formato de codificación, datos solicitados en el formato anexo, texto del concepto, la unidad y la cantidad de acuerdo a los requerimientos del Instituto.**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- 3.37.- Para determinar el Factor de Salario Real, se debe considerar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en el año en curso.
- 3.38.- Cuando no considere en su totalidad los días calendario correspondiente al año en curso, anualizado en la determinación del factor del salario real.
- 3.39.- Por no considerar en la determinación del factor del salario real 52 días domingos no trabajados del año en curso.
- 3.40.- Cuando el licitante no incluya maquinaria y equipo de construcción requerido y/o necesario para la ejecución de los conceptos de obra objeto de esta licitación.
- 3.41.- Por no considerar para la integración del Fasar lo solicitado en el documento PT-15.

3.1.1.- El Instituto se abstendrá de recibir propuesta que sean presentadas fuera de la hora límite para ello. Los concursantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma al acto de presentación y apertura de propuesta con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.1.2.- Las proposiciones presentadas deberán ser **firmadas autógrafamente y/o rubricadas** por la persona facultada para ello o sus apoderados en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma, sin que la falta de firma o rubrica de alguna de ellas sea causa de descalificación, **excepto tratándose de las manifestaciones escritas, catálogo de conceptos o presupuesto de obra, análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de Obra y Básicos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en todas y cada una de sus hojas.**

3.1.3.- La constancia de visita al lugar de la obra deberá regresarse dentro del sobre de la proposición Documento PT-11 y las disposiciones que contenga se considerarán válidas durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales.

3.1.4.- El análisis del costo de financiamiento de los trabajos (documento No. PE-26.2) debe presentarse indicando claramente el proceso de cálculo, las consideraciones hechas, la tasa de interés aplicable, la cual debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico específico actualizado al mes y año en curso, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe presentar el indicador económico que se utilizó.

3.1.5.- Que los análisis de los precios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento.

3.1.6.- Para el documento No. PE-26, debe requisitarse el desglose de los costos indirectos en la forma indicada en el formato que se incluye.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

4.- **Idioma y moneda.**

4.1.- Conforme lo establece las fracciones II y VI, del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

5.- **Mecanismo de adjudicación del contrato.**

5.1.- Para determinar los efectos de adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo que atienda las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en la SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Artículos 63 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la "Ley", "el Instituto", para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, al Licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INIFECH (Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas), y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. "el Instituto" formulará un dictamen que servirá de fundamento para el fallo.

Experiencia y capacidad técnica

Sólo se aceptarán propuestas de personas físicas o morales que individualmente o en conjunto, acrediten conocimientos y experiencia en la edificación de espacios educativos de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio y Superior afines de infraestructura Educativa.

El licitante deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

a).- Relación de cada uno de los profesionales y técnicos al servicio de "El Licitante" que deberán tener experiencia y serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, **presentando su currículum con firma autógrafa** en el que se incluya, en su caso, fotocopia de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación y documentación de las actividades profesionales en que haya participado, no presentar estos documentos como se requiere, será causa de descalificación de la propuesta. De los profesionales propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares, a los que se licitan. Es necesario que el licitante acredite la experiencia del personal asignado.

b).- Relación de los contratos de trabajos similares a los de ésta licitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios. Contendrá el nombre o denominación de la contratante domicilio, teléfono de los responsables de los servicios, descripción de los trabajos, importe total, importes totales ejercidos y por ejercer, fecha de terminación o fecha prevista para la terminación.

c).- La capacidad financiera del licitante, podrá ser acreditada con declaración fiscal, estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, conforme a lo solicitado en las bases de la licitación, asimismo deberán presentar el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Con fundamento en el artículo 46 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el Instituto podrá solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los Artículos Nos. 31 de la ley y 44, 45, 61 y 254 de su Reglamento.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, el Instituto adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de la licitación, de conformidad con la Ley y este Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

asegurarlas mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

Atendiendo a las características de la obra objeto de esta Licitación, se determina la conveniencia de utilizar el **mecanismo de puntos y porcentajes** para evaluar las proposiciones.

Puntos máximos a obtener Propuesta Técnica: 50 Puntos

Puntos máximos a obtener Propuesta Económica: 50 Puntos

Total de puntos a obtener: 100 Puntos

Así mismo se opta por la utilización de dicho mecanismo y se establece una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

I. Propuesta Técnica

Rubros y Sub- rubros

I.- Rubro calidad en la obra. La calidad atenderá a los subrubros de calidad de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, organización de los profesionales técnicos planeación integral y procedimiento en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los 50 puntos se distribuirán como sigue:

I.- Rubro calidad en la obra.

Para la evaluación de este sub-rubro se revisará que el Programa Calendarizado de Materiales y Equipo de Instalación permanente, explosión de insumos propuestos por el Licitante sea congruente y documentación comprobatoria de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos así como también la planeación integral y Procedimiento constructivo se revisará que las técnicas y



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

los procedimientos constructivos que el Licitante incluya y considere para realizar los trabajos sean adecuados para terminarlos en tiempo, forma, costo y calidad.

Para este sub rubro se asignará una ponderación de **Diecisiete (16) puntos**.

Sub-rubros

a).- **Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente**, se otorgarán **tres (3) puntos**, al licitante que, después de acreditar el suministro de los materiales y que éstos cumplan con las especificaciones generales y/o particulares establecidas en la convocatoria, hayan considerado las mermas y desperdicios de los mismos en sus análisis de precios unitarios y que lo misma se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales. De no hacerlo, no se le otorgarán puntos.

b).- **Mano de obra**, se asignarán **dos (2) puntos**, al licitante que haya considerado, en sus análisis de precios unitarios, las categorías de personal específicas para cada concepto a ejecutar; en caso de presentar 4 ó más análisis de precios unitarios donde no haya considerado al personal específico para la ejecución del concepto, no se le otorgarán puntos.

c).- **Maquinaria y equipo de construcción**, se le darán **tres (3) puntos** al licitante, que demuestre que, el total de la maquinaria y equipo de construcción requerido, es de su propiedad (comprobando mediante copia de facturas o carta de arrendamiento). Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción, entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. A los licitantes que acrediten contar con el equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les otorgará la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presenten, mediante una regla de tres simple.

d).- **Programa estructural de la organización de los profesionales técnicos que se Encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos** (organigrama) se le otorgará un **(1) punto**.

e).- **Planeación integral**, se le asignará tres **(3) puntos**.

f).- **Procedimiento constructivo**, se otorgarán tres **(3) puntos**, al licitante que presente el procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos de la presente convocatoria que demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, debiendo ser dicho procedimiento, acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición en los términos solicitados en el numeral que corresponde. En caso de incumplimiento a lo señalado, no se otorgará puntaje. Se otorgarán como puntaje mayor (3 puntos) que cumpla con lo solicitado, y en el caso que no cumpla de forma específica con lo solicitado su puntaje será de un **(1) punto**.

g).- **Congruencia de los programas**, se otorgarán un **(1) punto**.

II.- Rubro capacidad técnica del licitante.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Para la evaluación de este sub-rubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Convocatoria así mismo se revisarán los documentos que presente el licitante para acreditar su capacidad financiera, se verificará el personal con discapacidad que acredite el licitante que trabaja en su empresa.

Se verificará la mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada. Se asignará, **Diez (10) puntos**.

Para obtener la experiencia laboral para cada licitante, el Instituto analizará la información que el licitante incluya en su proposición, "currículo de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra", como los documentos que adjunte a dicho formato, considerando lo siguiente:

Se sumará la cantidad de días del personal propuesto por el licitante, cuando este haya desarrollado o este desarrollado trabajo para el licitante que involucren trabajos de construcción en obra civil (edificaciones educativas).

- Tanto en la información del licitante como en los currículos de su personal adjunte a su proposición, las fechas deberán consignarse en términos de día, mes y año.
- En caso de que las fechas se indiquen en términos solamente de mes y año, el cálculo de los días se contará a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.

Sub-rubros

- a).- Capacidad de los recursos humanos (personal técnico, administrativo, obrero), y Experiencia en obras similares de la misma naturaleza se asignarán **cuatro (4) puntos**.
- b).- Competencia y niveles académicos del personal técnico, **tres (3) puntos**. Competencia en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. En este aspecto se otorgarán **3 puntos** al grado de Doctorado, **2 puntos** al grado de Maestría y **1 punto** al de Licenciatura. Para la determinación del puntaje de este rubro, se calificará al personal propuesto para ocupar los cargos de superintendente de obra (PT 6.18) mismos que serán acreditados con cedula o título según sea el caso.
- c).- Capacidad de los recursos económicos, se asignarán **dos (2) punto**.
- d).- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Discapacidad, se asignará un **(1) punto**, al licitante que cumpla con lo señalado en el artículo 38 de la Ley, de no cumplir no se otorgará puntaje.

III.- Rubro experiencia y especialidad del licitante

Se verificará la mayor experiencia y especialidad de la empresa y del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información, Se asignarán **Dieciséis (16) puntos**.

Sub-rubros

a).-Experiencia.-

Para la evaluación de este sub-rubro se verificará que la o las obras en **ejecución o ejecutadas** por el licitante en los **últimos cinco (5) años previos a la publicación de la Convocatoria**, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado en la Convocatoria, Se otorgarán los **ocho (08) puntos** indicados en la Matriz Base de Puntos, al o los LICITANTES que **acrediten un número igual o mayor a cinco (5) años** ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas.

Se asignarán **8 (ocho) puntos** al licitante, que acredite más años de experiencia, en un mínimo de 3 (tres) años y un máximo de 5 (cinco). Para las demás proposiciones, se calculará con base en una regla de tres simple. A aquellos licitantes que presenten una cantidad mayor de 5 años de experiencia, sólo se les otorgará el puntaje correspondiente al máximo solicitado.

b).-Especialidad.-

Para la evaluación de este sub-rubro se verificará que la o las obras en ejecución o ejecutadas por el licitante en los **últimos cinco (5) años previos a la publicación de la Convocatoria**, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado en la Convocatoria, Se otorgarán los **ocho (08) puntos** indicados en la Matriz Base de Puntos, al o los Licitantes que acrediten un número igual o mayor a **diez (10) obras terminadas** de la o las categorías y magnitud solicitadas. A aquellos licitantes que presenten una cantidad mayor de 10 obras terminadas, sólo se les otorgará el puntaje correspondiente al máximo solicitado.

Para la experiencia y especialidad serán considerados los puntos siguientes:

Se entenderá como obras de similar complejidad a las obras que involucren trabajos de construcción de obra civil **Edificaciones Educativas (Aulas y Anexos)**.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- No serán considerados los contratos formalizados por empresas filiales del grupo al que pertenezca el licitante.
- Se asignarán **ocho (08) puntos** a la proposición del licitante que acredite el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a la que es objeto de la presente licitación en un plazo máximo de 5 años previos a la fecha en que fue publicada la convocatoria de la presente licitación.
- Se sumará el plazo de ejecución en años de los contratos de las obras de similar complejidad, es de señalar que el tiempo durante el cual se realizaron o se estén realizando los trabajos de dos ó más contratos simultáneamente, el periodo durante el cual las obras se realizaron o se estén realizando simultáneamente, solo se contabilizará una vez.
- No serán considerados los contratos en los que el licitante haya participado como subcontratista.
- Tampoco serán considerados los contratos formalizados por empresas filiales del grupo al que pertenezca el licitante. A efecto de determinar la puntuación del criterio de calidad en el rubro de experiencia para los demás licitantes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base el número de días de aquel licitante que acredite la mayor cantidad en días en contratos de obra de similar complejidad a la que es objeto esta licitación.
En caso de proposiciones conjuntas, serán considerados los contratos de la(s) persona (s) del grupo que presenta la proposición conjunta, atendiendo a lo establecido en el inciso C de la fracción II, del artículo 28 del RLOPSRM.

A efecto de determinar la ponderación del criterio relativo a la calidad en el rubro especialidad para los demás licitantes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base el número de contratos de aquel licitante que acredite el mayor número de contratos de la misma naturaleza a los que son objeto de esta licitación en el plazo de 5 años.

IV.- Rubro cumplimiento de los contratos

Para la evaluación de este subrubro se verificarán el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en la Convocatoria, que haya terminado en tiempo y forma el Licitante en los últimos cinco **(5) años**, previos a la publicación de la Convocatoria.

a) .- Se otorgarán los **ocho (8) puntos** indicados en la Matriz Base de Puntos, a el o los licitantes que acrediten el mayor número de obras terminadas en tiempo y forma de la o las categorías y magnitud solicitadas en la Convocatoria, El Licitante deberá **mínimo** demostrar haber terminado en tiempo y forma **cinco (5) obras y máximo diez (10) obras**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

de similar complejidad solicitadas, **para lo cual se tomará la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente.**

Si **El Contratista original y El Subcontratista** participan en una misma **licitación**, los trabajos serán considerados en caso de cumplir con lo solicitado, para acreditar el **Cumplimiento de Contratos**, únicamente al contratista original.

La distribución de los **ocho (8)** puntos señalados se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base al licitante que haya acreditado el mayor número de obras terminadas en tiempo y formas de la o las categorías y magnitud solicitadas en la Convocatoria, la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:

Para el o los Licitantes calificados que acrediten un número de obras terminadas en tiempo y forma, **igual o mayor a diez (10)** de cada una de las categorías y magnitud solicitadas obtendrá los **ocho (8)** puntos señalados, los demás Licitantes calificados, obtendrán los puntos proporcionales que les correspondan, dividiendo el número de obras terminadas en tiempo y forma acreditadas entre las **diez (10)** obras de tope o máximo acreditado, multiplicados por los **ocho (8)** puntos.

Si el o los LICITANTES calificados acreditan un número de obras terminadas en tiempo y forma **menor a diez (10)** de cada una de las categorías solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de años acreditados por cada licitantes entre el número mayor de obras terminadas en tiempo y forma acreditadas por el Licitante que corresponda, multiplicados por los **ocho (8)** puntos señalados.

De ser el caso, si se permite, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año, en el caso de proposiciones conjuntas se acreditaran de forma individual y cumplan con los requisitos solicitados al respecto en la Convocatoria.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en la Convocatoria, que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el Licitante no acredite haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la o las categorías y magnitud solicitadas o ningún LICITANTE cumpla con este requisito, el subrubro tendrá una calificación de cero (0) puntos.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos 37.50 puntos de los máximos que se pueden obtener, aquellas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.50 puntos de los máximos que se pueden obtener, serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

II.- Propuesta Económica

Rubros y Sub- rubros

I.- Rubro relativo al precio. Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de, **Cincuenta (50) puntos.**

a) Precio sin IVA.-

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$PA_j = 50(PSPMB/PP_j)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición "j"

$PSPMB$ = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

PP_j = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para la adjudicación del contrato será a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, y se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje.

6. Emisión del fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones y una vez, aplicado el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes previsto en el artículo 63 fracción II, del reglamento, El INIFECH emitirá un fallo en el que se harán constar los aspectos siguientes:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria de licitación que en cada caso se incumpla.
- II.- la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- III.- nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los mecanismos previstos en la convocatoria de licitación, así como el monto total de la proposición.
- IV.- fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.
- V.- nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a El INIFECH así mismo se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En el acta de fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el acta de fallo las razones que lo motivaron.

Las proposiciones desechadas durante la presente licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos El INIFECH podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de evaluación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Así mismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de su notificación a los licitantes



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

y se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en el sistema CompraNet.

Con la notificación del acta de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Así mismo, cuando sea notificado el fallo, el licitante adjudicado podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de El INIFECH, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Cuando se advierta en el acta de fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por El INIFECH, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el acta de fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través del sistema CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en el sistema CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de la ley.

Para la adjudicación del contrato será a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado, y se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje.



6.1.- La evaluación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

6.1.1.- Análisis comparativo de las propuestas en el aspecto técnico-económico:

6.2.- Aspecto técnico:

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo se verificara la presentación de los documentos, sin entrar a detalle a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que el INIFECH tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

6.2.a.- El Instituto comprobará que las propuestas recibidas en el acto de apertura técnica-económica, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases de licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

6.2.b.- El Instituto comprobará que el programa de ejecución sea congruente y factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y cantidades de trabajo establecidas; y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se vayan a utilizar, sean las requeridas en las especificaciones de construcción y en las normas de calidad de los materiales.

6.2. c El Instituto verificará que el personal profesional técnico propuesto por el Licitante, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se indican y conforme a lo señalado en la Convocatoria.

6.2.d.- Que las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificaran como solventes técnicamente y por tanto se continuará con la revisión de la propuesta económica, el **Instituto de la Infraestructura Física Educativa** emitirá una resolución al respecto, en las que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

6.3.- Aspecto económico:

6.3.a.- Revisar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, sean acordes con lo solicitado en las bases y con los costos vigentes en el sitio de los trabajos respecto a mano de obra, materiales y demás insumos.

6.3..b.- Verificar que la capacidad legal, del contratista garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

6.3.c.- Verificar que los subtotales de la propuesta sean congruentes con todos los datos derivados de los documentos que la integran.

6.3.d Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los datos derivados de los documentos que la integran.

6.3.e.- Verificar que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos. Que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base al precio y al rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

6.3.f.- Únicamente las propuesta que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificaran como solventes técnica y económicamente y, por tanto, solo estas serán objeto del análisis comparativo.

6.4 Aspectos preparatorios para la emisión del fallo:

El INIFECH podrá anticipar o diferir por escrito la fecha de celebración del fallo previsto en la convocatoria a la licitación, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.4.1 Elaborar un dictamen, con base únicamente en el resultado del análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las propuesta no desechadas, que servirá como fundamento para que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y se emitirá el fallo de la licitación.

6.4.2 El contrato respectivo se asignara al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

6.4.3 Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Licitación Desierta.

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa, podrá declarar desierta la licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Además de los supuestos previstos en el artículo 40 de la Ley, el Instituto podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:

I.- Cuando ninguna persona adquiera las bases.

II.- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones

III.- Así mismo se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los Licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el Instituto.

Con fundamento en el Art. 40 y párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 71 de su Reglamento, párrafo segundo.

7.- Comunicación Oficial del Fallo:

a).- Se realizará en el Aula de Capacitación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa **el día 12 DE MAYO DE 2022, a la 13:00 HORAS.**

8.- Firma del contrato:

a).- El tipo de contrato es a precios unitarios y tiempo determinado.

b).- La firma de contrato será el día **13 DE MAYO DE 2022 a las 13:00 HORAS,** en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, ubicada en el Libramiento Sur Poniente no. 650 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

c).- La empresa física o moral que resulte ganadora, deberá entregar en el Departamento de Contratos y Estimaciones, Documento Vigente expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como la indica la regla **2.1.27 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2022**, en la regla **2.1.35** de la misma Miscelánea, establece el procedimiento para la obtención de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de lo contrario no podrá firmar el contrato.

d).- El licitante que resulte ganador tendrá quince días naturales a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo firma del contrato respectivo y presentar fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, y factura de anticipo con fundamento en el artículo 47 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9.- Garantías:

9.1.- El contratista al cual se le adjudique el contrato debe garantizar con fianza a favor de la Secretaría de Hacienda, con fundamento en el artículo 49 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

9.2.- **La Garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se garantizarán mediante fianza con un importe del diez por ciento del monto total contratado, En lo previsto en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 89, 91 de su Reglamento.**

9.3.- La garantía de cumplimiento deberá ser entregada al Instituto de la Infraestructura Física Educativa (INIFECH), antes de la firma del contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato y reciba la notificación del fallo, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 91 de su Reglamento.

9.4.- **Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos objeto del contrato dentro del plazo cubierto por la garantía el Instituto notificará al contratista por escrito, para que haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, en lo previsto en los Artículos 66, 67 de la "Ley" y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

9.5.- **Las citadas fianzas de Garantía objeto del contrato se liberarán automáticamente una vez transcurridos 12 meses, contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista en lo previsto en el artículo 95, del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

10.- Forma y términos de pago de los trabajos objeto de este contrato:

a).-Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que haya fijado el INSTITUTO en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

b).- Deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a 41 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por las partes, fecha que se hará constar en la bitácora y las propias estimaciones.

c).- **Retenciones sobre las estimaciones por pagar.**

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se le hagan las siguientes retenciones:

d.1.- **Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, los contratistas que celebren contratos de obra pública**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagaran un derecho equivalente al **Cinco al Millar (0.5%)** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. según lo establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

d.2.- Retención del **2.00% sobre la base gravable** por concepto de **Impuesto Sobre Nómina** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 206 Título Segundo del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas.

d.3.- El **1% sobre el monto ejercido** del presente contrato por concepto de aportación al Estado para la realización de obras de beneficio social, conforme lo establece el artículo 1º, de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente.

11.- Porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concederán:

a).- Se otorgara el **30%** de anticipo, en términos de lo dispuesto en el artículo 50, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b).- Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista tal y como lo prevé los artículos 48, 50 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículos 141, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslados de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual el plazo del programa de ejecución pactado.

c).- Cuando el contratista no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el punto No. 8.4 no procederá diferimiento, por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

d).- Los contratistas, en su proposición, deberán considerar para la determinación del costo financiero de los trabajos, el importe de los anticipos, como lo prevé el artículo 50, fracción III de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

12.- Procedimiento de ajuste de costos.

12. I Los ajustes se calcularan a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en un cinco por ciento o más en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir diferimiento, ampliación o prórroga no imputable al contratista, con respecto al programa vigente; cuando exista atraso por causa imputable al contratista, procederá el



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

12. II Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;
12. III Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicara a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento está sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.
12. IV El ajuste de los costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte del Instituto de la Infraestructura Física Educativa a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha en que se resuelva por escrito, el aumento o reducción respectivo, y se revisara un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar según el programa que sea aplicable, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.
- 12.V La revisión será a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar del estudio y la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos correspondientes; y transcurrido este plazo sin presentar la solicitud, se perderá este derecho y no procederá reclamación alguna. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, se resolverá sobre la procedencia de esta.

13.- Trabajos extraordinarios:

13.a. Cuando a juicio de la Dirección de Supervisión y Control de Obras, con la autorización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios y/o conceptos que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma.

13.b.- Cuando existan Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios, no estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, estará facultada para ordenar al contratista su ejecución y este estará obligado a realizarlo conforme a dichos precios.

13.c.- Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y por tanto sujeta a variaciones sin que por este motivo



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

los precios unitarios convenidos deban ser modificados, fuera de los términos establecidos anteriormente.

14.- Sanciones:

14. a.- Cuando el contratista no suscriba el contrato de obra que se le haya adjudicado, por causa imputable a él, dentro de los 15 días naturales siguientes al fallo de adjudicación, el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10%, con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

15.- Consideraciones importantes:

15. a.- Lea cuidadosamente estas bases y presente su propuesta de acuerdo a lo que se solicita en la forma indicada.

Nota 1.- Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Dirección correspondiente podrán aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento No. 21 lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, en relación a los conceptos modificados.

Nota 2.- Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Dirección correspondiente podrá incluir y/o modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el del proyecto, para lo cual el costo de los materiales y sus rendimientos, mano de obra y rendimientos, maquinaria y su rendimiento, así como herramienta en su porcentaje, se determinaran sobre las mismas bases y costos establecidos en la propuesta de la licitación respectiva.

Nota 3.- Para efecto de adjudicación de obras se considerara la capacidad de contratación de la empresa constructora igual a 4 veces el monto de su capital contable, en caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones ganadas, la adjudicación de la obra se fallará a favor de la siguiente propuesta solvente.

Nota 4.- Las proposiciones desechadas durante la licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

fecha que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Instituto podrá proceder a su devolución o destrucción en los términos del último párrafo del artículo 74, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Inconvenientes para poder participar el procedimiento de la licitación.

Con fundamento en el **(artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**,

La Convocante se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Contraloría General;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la Dependencia o Entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

El oficial mayor o su equivalente de la Dependencia o Entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de Compranet.

Acuerdo: Publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 09 de Septiembre de 2009 en el que se establecen "Los lineamientos para regular el uso del programa informático autorizado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública para la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora de obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica".

Que corresponde a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materias de obras públicas de las materias de obras públicas de la Administración Pública Federal.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se **deben utilizar medios remotos de comunicación electrónica**, salvo en los casos en que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública lo autorice.

Que en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la bitácora de obra es el **instrumento técnico de uso obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas** que a través de medios remotos de



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

comunicación electrónica u otros autorizados, constituye el medio de comunicación entre las partes de dichos contratos, en el que se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos;

Responsables de los Trabajos

Designación del residente de obra

El Instituto designará por escrito al servidor público que fungirá como residente de obra, mismo que contará con los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; además de contar con el grado académico de formación profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares de las que se hará cargo. Dependiendo de la magnitud de los trabajos, el Instituto, previa justificación, podrá ubicar la residencia o residencias de obra en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos, con fundamento en los artículo 53 párrafo primero de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 112 Párrafo II, III y 113, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Designación del superintendente de construcción

El contratista designará a un superintendente de obra mismo que deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El superintendente de construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

El Instituto, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato, con fundamento en los artículos 117, 118, 119, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación

El uso de la bitácora es un instrumento técnico de uso obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las que emita la Secretaría de la Contraloría General.

La elaboración, control y seguimiento de la bitácora podrá llevarse por medios de comunicación convencional cuando las Dependencias y Entidades soliciten autorización a la Secretaría de la Contraloría General, en aquellos casos en que por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica, con fundamento en los artículos 122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La información contenida en la bitácora podrá ser consultada por la Secretaría de la Contraloría General en el ejercicio de sus facultades de inspección vigilancia y control.

Importante:

Cada usuario que intervenga en la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica será obligatorio contar con la firma electrónica avanzada (Fiel) expedida por el **Sistema de Administración Tributaria (SAT)**.

DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Secretaría de la Contraloría General en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la "Ley" o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, La Secretaría de la Contraloría General podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"Anexo No. 1."

Instituto de la Infraestructura Física Educativa
Libramiento Sur Poniente No.650
C i u d a d.

_____ bajo protesta de decir verdad,
(nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de: _____ de la empresa denominada _____ según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante notario público número de la ciudad de _____ y que se encuentra registrado bajo número _____ del registro público de comercio de la ciudad de _____.

Por este conducto autorizo a (Nombre de quien recibe el poder) para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

"Entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de apertura de oferta y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la licitación"

(Número de licitación)

Lugar y fecha de expedición.

(Nombre, domicilio y firma de quién otorga el poder)

(Nombre, domicilio y firma de quién recibe el poder)

t e s t i g o s

(Nombre, domicilio y firma)

(Nombre, domicilio y firma)

Nota: estos documentos deberán presentarse en hoja membretada de la Empresa sin sufrir modificación alguna.



"Anexo No. 3."

Instituto de la Infraestructura Física Educativa
Libramiento Sur Poniente No.650
C i u d a d.

Yo C. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa :

Notifico a este Instituto, que la firma que a continuación aparece es la autorizada para que
aparezca en toda la documentación de la licitación no.
_____ que conforma la propuesta técnica-económica.

firma

Atentamente

C. Representante Legal

Nota: estos documentos deberán presentarse en hoja membretada de la Empresa sin sufrir modificación alguna.



ANEXO No. 4

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

DOF: 28/06/2011

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

SALVADOR VEGA CASILLAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIONES XIX Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 27 Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 Y 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 6 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, Y

CONSIDERANDO

QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECER NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;

QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 56, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRANET, ESTÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;

QUE EL SISTEMA ELECTRÓNICO A QUE ALUDE EL CONSIDERANDO ANTERIOR TIENE COMO FINES EL CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE UNA POLÍTICA GENERAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES; PROPICIAR LA TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y GENERAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA LA ADECUADA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN INTEGRAL;

QUE PARA GARANTIZAR LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN COMPRANET, ES INDISPENSABLE QUE ESTA SECRETARÍA ESTABLEZCA LOS CONTROLES NECESARIOS, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.- LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO REGULAR LA FORMA Y TÉRMINOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET, POR PARTE DE LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 1 FRACCIONES I A VI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN DICHS ORDENAMIENTOS LEGALES.

LAS MENCIONES QUE SE HAGAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES O A LAS CONVOCANTES, SE ENTENDERÁN HECHAS, EN LO CONDUCENTE, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTROS.

EL REGISTRO PARA LA UTILIZACIÓN DE COMPRANET IMPLICA LA PLENA ACEPTACIÓN DE LOS USUARIOS A SUJETARSE A LAS PRESENTES DISPOSICIONES Y A LAS DEMÁS QUE REGULEN LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA.

DEFINICIONES

2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTAS DISPOSICIONES, EN ADICIÓN A LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, SE ENTENDERÁ POR:

- I. **LEY DE ADQUISICIONES:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- II. **LEY DE OBRAS:** LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- III. **OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR:** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE HA CERTIFICADO SUS CAPACIDADES PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET;
- IV. **OSD:** LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES;
- V. **PASOP:** EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENEN LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;
- VI. **RUPC:** EL MÓDULO DE COMPRANET EN EL QUE SE CONTIENE EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS;
- VII. **UNIDAD COMPRADORA:** EL ÁREA DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE HA SIDO REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, A LA CUAL LE ES ASIGNADA UNA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN. DICHA UNIDAD ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, Y
- VIII. **UPCP:** LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES.

3.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES DISPOSICIONES SON LOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE.

4.- PARA LA REALIZACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, CON INDEPENDENCIA DE SU CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBERÁ UTILIZARSE COMPRANET, CON LAS SALVEDADES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES O EN LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.

5.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PREVIA OPINIÓN DE LA UPCP, LA INTERPRETACIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.

DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

6.- EL SISTEMA COMPRANET OPERA EN AMBIENTE WEB POR LO QUE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS MÍNIMOS RECOMENDADOS PARA SU USO SON:

A. COMPUTADORA CON MICROPROCESADOR CON ARQUITECTURA X86 DE SÉPTIMA GENERACIÓN O EQUIVALENTE CON UNA CAPACIDAD DE 512 MB DE MEMORIA EN RAM Y 20 GB DE MEMORIA LIBRE EN DISCO DURO;

B. VERSIONES ACTUALIZADAS DE NAVEGADOR PARA INTERNET;

C. INSTALACIÓN DE SOFTWARE JAVA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, Y

D. CONEXIÓN A INTERNET CON UN ANCHO DE BANDA DE 512 Kbps.

7.- LA INALTERABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA O REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRANET, ESTÁ GARANTIZADA POR EL USO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ALINEADOS A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, NO OBSTANTE, LOS USUARIOS DE DICHO SISTEMA DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN QUE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE INCORPOREN AL MISMO SE ENCUENTREN LIBRES DE VIRUS INFORMÁTICOS.

DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES COMPRADORAS, OPERADORES Y ADMINISTRADORES.

8.- PARA OBTENER EL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, EL ALTA DE LA MISMA Y DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN CAPACITADOS COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE ESA UNIDAD COMPRADORA, ESPECIFICANDO SU PERFIL DE USUARIOS PARA LA OPERACIÓN DE COMPRANET, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA GUÍA DE USUARIO QUE LA UPCP PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN EL PROPIO SISTEMA.

PARA OBTENER SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS PREVIAMENTE DESIGNADOS POR ÉSTA, DEBERÁN ACREDITAR ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SEAN DEFINIDOS POR LA UPCP Y DIFUNDIDOS A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA UPCP PODRÁ INCLUIR EN COMPRANET PROGRAMAS PARA LA CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA, LOS CUALES GENERARÁN AL FINALIZAR EL CURSO, UN REPORTE QUE ACREDITARÁ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUENTAN, EN SU CASO, CON LAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR OPERACIONES Y LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET.

CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON ALGUNA UNIDAD COMPRADORA, EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE DEBERÁ SOLICITAR, MEDIANTE OFICIO A LA UPCP, LA BAJA DE ESA UNIDAD COMPRADORA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE LA UNIDAD COMPRADORA DEJE DE REALIZAR OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

9.- A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE UNA UNIDAD COMPRADORA, LA UPCP LES ASIGNARÁ UNA CLAVE DE USUARIO ÚNICA E INTRANSFERIBLE QUE LES PERMITIRÁ OPERAR EN COMPRANET ÚNICAMENTE PARA LA UNIDAD COMPRADORA QUE HUBIERE SOLICITADO SU ACREDITACIÓN.

DICHO REGISTRO SE MANTENDRÁ VIGENTE PARA LOS OPERADORES O ADMINISTRADORES QUE ACREDITEN ESTAR CAPACITADOS PARA LA OPERACIÓN EN COMPRANET, CONFORME A LOS PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

10.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA UPCP PARA OPERAR EN COMPRANET, ESTARÁ OBLIGADA A UTILIZAR DICHO SISTEMA PARA TODOS SUS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS MONTOS SEAN SUPERIORES A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

11.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN A NIVEL CENTRAL O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, SOLICITAR A LA UPCP LA BAJA DE ALGÚN OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA EFECTOS DE CANCELAR SU CLAVE DE USUARIO. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE MEDIANTE OFICIO, EN EL QUE SE PRECISARÁ LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE REQUIERE SE EFECTÚE LA BAJA DEL OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR.

DE LOS PROGRAMAS ANUALES.

12.- LA UPCP DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS FORMULARIOS Y REQUERIMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y EN LA LEY DE OBRAS EN EL PASOP.

13.- LOS PROGRAMAS ANUALES A QUE ALUDE LA DISPOSICIÓN ANTERIOR Y, EN SU CASO, SUS ACTUALIZACIONES DEBERÁN SER INCORPORADOS EN EL PASOP, EL CUAL GENERARÁ EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO.

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

14.- PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES TENGAN ACCESO A COMPRANET, SERÁ NECESARIO QUE LOS MISMOS CAPTUREN LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS CAMPOS QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO QUE ESTÁ DISPONIBLE EN COMPRANET. SI LOS POTENCIALES LICITANTES LO ESTIMAN CONVENIENTE PODRÁN CAPTURAR, EN ESE MOMENTO O CON POSTERIORIDAD, LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN DICHO FORMULARIO.

EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES NACIONALES, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, HAGAN USO DE COMPRANET, SERÁ EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

CUANDO SE TRATE DE POTENCIALES LICITANTES EXTRANJEROS, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO PARA QUE HAGAN USO DE COMPRANET SE GENERARÁ POR EL PROPIO SISTEMA, PREVIO LLENADO DE LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA O DE SU EQUIVALENTE, LA CUAL DE PRESENTARSE EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN A ESTE IDIOMA. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ REMITIRSE DEBIDAMENTE LEGALIZADA O, EN SU CASO, APOSTILLADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A TRAVÉS DE COMPRANET, DE MANERA DIGITALIZADA:

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<ul style="list-style-type: none"> • ACTA DE NACIMIENTO • IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA 	<ul style="list-style-type: none"> • TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL,



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

<p>DEL PAÍS DE ORIGEN (POR EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE).</p> <ul style="list-style-type: none"> • CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL • CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, SI EXISTE EN EL PAÍS DE ORIGEN. 	<p>ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, INCLUIDAS SUS RESPECTIVAS REFORMAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EJEMPLO PASAPORTE VIGENTE).
<p>EN CASO DE QUE EL TRÁMITE LO REALICE A TRAVÉS DE APODERADO, ADICIONALMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTO QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DE DICHA REPRESENTACIÓN. • IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. • CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (OPCIONAL). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y, DE MANERA OPCIONAL, LA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. ▪ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE ALUDE ESTE NUMERAL.

15.- UNA VEZ QUE EL POTENCIAL LICITANTE, NACIONAL O EXTRANJERO, HAYA CAPTURADO CORRECTAMENTE LOS DATOS DETERMINADOS COMO OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO A QUE ALUDE EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR, COMPRANET LE HARÁ LLEGAR DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES POSTERIORES, UNA CONTRASEÑA INICIAL DE USUARIO REGISTRADO, LA CUAL DEBERÁ MODIFICAR DE MANERA INMEDIATA CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE REMITA A TRAVÉS DE COMPRANET.

16.- PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN EL CASO DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS, PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE OTORQUE O RECONOZCA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS AL EFECTO.

COMPRANET EMITIRÁ UN AVISO DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE LAS INCONFORMIDADES A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

POR MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE CONSIDERARÁ AL CONJUNTO DE DATOS Y CARACTERES ASOCIADOS QUE PERMITEN RECONOCER LA IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE USO DEL MISMO, Y QUE LEGITIMAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICE CON EL USO DE DICHO MEDIO.

17.- LA UPCP PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS DE COMPRANET, A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL USO EFICIENTE DEL MISMO.

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS.

18.- PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES O EN EL DE CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA INTERESADO DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET LOS DATOS QUE LE SEAN APLICABLES DE ENTRE LOS CONTENIDOS EN EL FORMULARIO DISPONIBLE EN DICHO SISTEMA, LOS CUALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SON:

I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO;



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

II. INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;

III. RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES;

IV. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;

V. ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN;

VI. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y

VII. INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA ADJUDICADO HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA UNIDAD COMPRADORA VALIDARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA Y EN SU CASO LO INSCRIBIRÁ EN EL RUPC DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE SE HAYA COMPLETADO EL FORMULARIO. COMPRANET HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR O CONTRATISTA SU NÚMERO DE INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ÉSTA. LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUPC, SERÁ LA QUE SE CONSIDERE COMO EL INICIO DEL HISTORIAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 86 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE OBRAS Y 90 DE SU REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 61, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, PARA LO CUAL UTILIZARÁ EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON EL QUE TIENE ACCESO A COMPRANET.

19.- CORRESPONDERÁ A LAS UNIDADES COMPRADORAS INCORPORAR A COMPRANET, LOS DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A SU CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR EL HISTORIAL DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA.

20.- LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPC SÓLO SE REALIZARÁ EN UNA OCASIÓN. CUANDO UNA UNIDAD COMPRADORA RECIBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALGÚN PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE YA SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL RUPC, LE COMUNICARÁ A ÉSTE DE TAL CIRCUNSTANCIA Y LE SOLICITARÁ VERIFICAR QUE SU INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHO REGISTRO SE MANTENGA ACTUALIZADA.

21.- LA CLAVE Y CONTRASEÑA QUE LA UNIDAD COMPRADORA UTILIZARÁ PARA CAPTURAR Y VALIDAR LA INFORMACIÓN DEL RUPC LE SERÁ PROPORCIONADA POR LA UCP, PREVIA SOLICITUD QUE REALICE CONFORME AL PROCEDIMIENTO DIFUNDIDO A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA CLAVE Y CONTRASEÑA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN DIFERENTES DE LAS QUE UTILIZAN LOS OPERADORES Y/O ADMINISTRADORES DE LA UNIDAD COMPRADORA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL COMPRANET.

22.- LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RUPC PERMANECERÁ EN COMPRANET AUN CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA SOLICITE SU BAJA DEL MISMO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

23.- UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO, LA UNIDAD COMPRADORA QUE CAPTURÓ LOS DATOS RELEVANTES DEL MISMO, DEBERÁ INCORPORAR EN COMPRANET, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO PARA EL EFECTO DE QUE DICHO SISTEMA ASIGNE UNA PUNTUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA, SEGÚN CORRESPONDA, A PARTIR DE MENOR INCIDENCIA DE LOS SIGUIENTES FACTORES:

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
DEDUCCIONES AL PAGO O RETENCIONES;
EJECUCIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DE ANTICIPO, DE VICIOS OCULTOS, O CUALESQUIERA OTRA;
INHABILITACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES O 51 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y
RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE UN PROVEEDOR O CONTRATISTA SE DETERMINARÁ POR EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LA PUNTUACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE TENGA REGISTRADOS EN COMPRANET.

CUALQUIER UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN RELATIVA AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, CON BASE EN LA CUAL PODRÁN REDUCIR LOS MONTOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS EXPEDIDOS AL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

COMPRANET SÓLO CONSIDERARÁ TOTALMENTE INTEGRADO UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL), UNA VEZ QUE LA UNIDAD COMPRADORA INCORPORA EN DICHO SISTEMA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL RESPECTO DEL O LOS CONTRATOS DERIVADOS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

DE LA OPERACIÓN DE COMPRANET.

24.- PARA DAR INICIO A UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN COMPRANET, SE REQUIERE LA CREACIÓN PREVIA DE UN EXPEDIENTE (CARPETA VIRTUAL) EL CUAL CONTENDRÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DE DICHO PROCEDIMIENTO. PARA LA CREACIÓN DEL EXPEDIENTE, COMPRANET CUENTA CON PLANTILLAS PRECONFIGURADAS QUE CONSIDERAN LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE PRETENDA LLEVAR A CABO.

25.- LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN REPORTARSE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO, CONINDEPENDENCIA DE LA FECHA EN QUE SE FIRMAN, UTILIZANDO EL FORMULARIO QUE PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN RELEVANTE DEL CONTRATO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, DEBERÁ REPORTARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ÉSTA OCURRA.

26.- LAS ACTAS RELATIVAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES, AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DEBERÁN INCORPORAR EN COMPRANET AL CONCLUIR DICHOS ACTOS, EN LA SECCIÓN DE DIFUSIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

27.- LA UNIDAD COMPRADORA QUE PERMITA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO DURANTE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRESENCIAL, DEBERÁ INCORPORAR DICHA INFORMACIÓN A COMPRANET UTILIZANDO AL EFECTO LA GUÍA QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PROPIO SISTEMA, CON OBJETO DE ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

LA INFORMACIÓN GENERADA POR CUALQUIER OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR EN COMPRANET, SERÁ CONSIDERADA DOCUMENTO PÚBLICO EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR LO QUE SU REPRODUCCIÓN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA TENDRÁ PLENO VALOR PROBATORIO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

28.- COMPRANET CUENTA CON UN CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, DENOMINADO CUCOP, EL CUAL PERMITIRÁ, ENTRE OTRAS FUNCIONALIDADES, OPTIMIZAR EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CONTRATAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. EL CUCOP SERÁ UTILIZADO POR:

A. LOS POTENCIALES LICITANTES, AL MOMENTO EN QUE SE REGISTREN EN LA PLATAFORMA PARA CLASIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS DE SU ESPECIALIDAD, Y
BLAS UNIDADES COMPRADORAS, AL CONFIGURAR CADA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DURANTE LA CAPTURA DE LOS DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

29.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A TRAVÉS DE LA UNIDAD COMPRADORA, RECABARÁN DE LOS LICITANTES SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

30.- CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA UNIDAD COMPRADORA, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA UNIDAD COMPRADORA DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

31.- PARA UTILIZAR LA MODALIDAD OSD EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LA UNIDAD COMPRADORA TENDRÁ QUE SELECCIONAR LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE A ESTA MODALIDAD AL MOMENTO DE CREAR EL EXPEDIENTE.

32.- LA PARTICIPACIÓN EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, BAJO LA MODALIDAD OSD, IMPLICA LA PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN EL USO DE LA HERRAMIENTA OSD, A TAL EFECTO, LA UPCP MANTENDRÁ EN COMPRANET A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU CAPACITACIÓN Y/O ACREDITACIÓN EN EL USO DE DICHA HERRAMIENTA.

33.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACREDITE SU CAPACITACIÓN PARA EL USO DE COMPRANET EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ESTARÁ CERTIFICADO PARA LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD.

34.- LA UNIDAD COMPRADORA ESTARÁ AUTORIZADA PARA REALIZAR LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA BAJO LA MODALIDAD DE OSD CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO OPERADOR Y/O ADMINISTRADOR CUMPLA LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

35.- LA CLAVE DE ACCESO O CERTIFICADO DIGITAL PARA QUE LOS LICITANTES PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OSD SERÁN LOS MISMOS QUE RECIBIERON AL INSCRIBIRSE AL COMPRANET, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 14 Y 15 DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, SE ABROGAN LAS DISPOSICIONES Y SE DEJAN SIN EFECTOS LOS OFICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN

ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2000.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA O EN MEDIO MAGNÉTICO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS MISMAS PODRÁN REQUERIR A LOS PROVEEDORES PARA QUE ÉSTOS ACREDITEN SU PERSONALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1997.

- OFICIO NO. SP/100/DEL 610 AL 635/2004 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2004, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, RELATIVO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE REMITIRSE AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET).
- OFICIO SP/100/336/09 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA QUE DEBERÁN SUBIRSE AL SISTEMA COMPRANET LOS CONTRATOS CON UN MONTO MAYOR A 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL SIN CONSIDERAR IVA.

TERCERO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO, LA VERSIÓN DE COMPRANET QUE SE ENCUENTRA ACTIVA DESDE EL AÑO 2000, DEJARÁ DE SER EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHA VERSIÓN NO SERÁ MIGRADA A LA NUEVA PLATAFORMA Y SÓLO SE MANTENDRÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA, ASÍ COMO PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES HAYAN INICIADO EN LA VERSIÓN ACTIVA DE COMPRANET A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN CONCLUIRSE UTILIZANDO ESA VERSIÓN.

CUARTO.- HASTA EN TANTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE LA FUNCIONALIDAD EN COMPRANET PARA REALIZAR EL SORTEO POR INSACULACIÓN PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHO SORTEO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CITADO PRECEPTO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, **SALVADOR VEGA CASILLAS**.- RÚBRICA.

Procedimiento de evaluación electrónica

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa ha decidido que la Obra Pública que ejercerá será a través de la modalidad de invitación restringida y Licitación Pública, de tal manera que deberá requerir un sistema que le permita evaluar de manera rápida, precisa, ágil y oportuna la



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

propuesta de los contratistas. Por tal motivo se implementó el sistema de licitaciones electrónicas, el cual consiste en lo siguiente:

- **Hoja de llenado;**

La cuál contiene en un formato específico el catálogo de conceptos de la Licitación, esta hoja es el presupuesto oficial que el contratista entregará a la Entidad.

- **Base de datos de precios unitarios para neodata versión 2009 o posterior;**

La cuál contiene el catálogo de conceptos de la Licitación y un listado de insumos propuesto por la Entidad.

Objetivos de la Entidad.

1. Agilizar el proceso de evaluación de propuesta
2. Mantener la ruta crítica o programa de Obra actualizado
3. Realizar el control a detalle de avance de Obra vía estimaciones
4. Comparar programa de Obra contra avances reales.
5. Facilitar el cálculo de factor de ajuste de costos.

Ventajas para el contratista.

1. Se suprime el llenado manual del catálogo de conceptos, ya que la base que entrega la dependencia es llenada de manera electrónica.
2. Se eliminan errores de escritura en textos, cantidades, precios e importes.
3. Se genera un control de estimaciones a partir de la proposición ganadora.
4. Se podrá mantener programa de Obra actualizado y poder hacerle modificaciones cuando así proceda.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

5. El sistema de precios unitarios neodata 2009 o posterior, le genera el 100% de los reportes para su proposición técnica y económica, totalmente homologados con la dependencia.
6. Con el sistema de precios unitarios neodata 2009 o posterior, el contratista puede generar sus estimaciones, ya que es el mismo que utilizará el Instituto.

Lineamientos que debe cumplir el contratista

- **Licitación Pública e Invitación Restringida.**

El Instituto entregará al contratista lo siguiente:

1. Un archivo que contiene el software de llenado, el cual deberá instalar en su computadora.
2. Archivos en el cual tiene grabados dos archivos uno que tiene el prefijo **llenado** y como extensión **.mdb** (base de datos Microsoft) y el otro tiene el prefijo inicial **puneo** y como extensión **.neo**, inmediatamente el número de la Licitación. por ejemplo:
 - a. Llenado_pafef-001-2003.mdb; contiene la base **hoja de llenado**
 - b. Puneo_pafef-001-2003.neo; contiene la base de datos de precios unitarios neodata y los insumos a utilizar. (para versión 2009 o posterior).

Estos archivos serán entregados por la Entidad por cada Licitación a realizar, así mismo cuando existan cambios al catálogo de conceptos por adendos como resultado de la Junta de Aclaraciones, el contratista acudirá a la dependencia o podrá descargarlos a través de internet en la página del Instituto o en la plataforma de CompraNet



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

proporcionados originalmente para ser modificados o en su caso bajarlo de compranet cuando así proceda.

El contratista entregará a la Entidad lo siguiente:

1. El contratista entregará la base de datos neodata, es decir deberá realizar su proposición en neodata precios unitarios versión 2009 o posterior. incluyendo: precios unitarios, programa de Obra por concepto, factor de salario real, indirecto, financiamiento y utilidad.
2. Además el contratista entregará la hoja de llenado, el cual lo realizará con el procedimiento indicado en el manual correspondiente. así mismo deberá capturar los porcentajes correspondientes a indirecto, financiamiento y utilidad.

Nota importante: es requisito indispensable que el contratista entregue su proposición en la base de datos de precios unitarios con su respectivo análisis de precios unitarios y su programa de Obra. y capture o pegue los precios de su proposición obtenida en precios unitarios neodata a la hoja de llenado, el monto total deberá ser el mismo en ambas.

Qué es la hoja de llenado?

Es una base que entrega la Entidad al contratista para que este pueda capturar sus precios unitarios a precio de venta, o en su caso puede copiar de neodata precios unitarios el presupuesto y pegar en la hoja de llenado. Además de capturar los datos generales de la empresa, los factores de indirecto, financiamiento y utilidad.

La hoja de llenado únicamente puede ser modificada por la dependencia, quedando inhabilitado todas las columnas excepto la correspondiente a precio unitario.

Qué es la base de datos neodata?

Es una base de datos que entrega la dependencia al contratista la cual contiene en formato para el sistema de precios unitarios neodata versión 2009 o posterior, el catálogo de conceptos y un listado de insumos. el contratista integrará sus precios unitarios, básicos, cuadrillas a utilizar usando este catálogo de conceptos y los insumos proporcionados. de tal manera que la dependencia pueda comparar además de pu contra pu, insumos contra insumos. el contratista podrá agregar los insumos faltantes en su caso.



El Instituto recepcionará cada disco para realizar la comparativa. Esta comparativa se realizará a nivel precio unitario contra precio unitario, e insumos contra insumos.

Nota importante: la comparación de costos de insumos se llevara a cabo con la base de datos de precios unitarios.

Instalar software de llenado 2009



Usted ya tiene en sus manos el archivo del programa de llenado 2009, así que puede proceder a instalarlo siguiendo estos sencillos pasos.

1. Coloque el usb en el puerto de lectura
2. Haga clic en el botón **inicio (start)**.
3. Desplace el puntero del ratón a la opción **ejecutar (run)**.
4. En el cuadro de diálogo haga clic en el botón **examinar (search)**.
5. Localice en la unidad de usb (por ejemplo e:) la carpeta llenado, por ejemplo en la ruta:
e:\llenadocontratistasInstituto
6. Seleccione dentro de la carpeta el archivo **llenadocontratistasInstituto**, haga clic en el botón **abrir** y luego en el botón **aceptar**.
7. Siga las indicaciones del instalador.
8. Ahora ya está listo para trabajar dentro del **programa de llenado 2009**.



Manual de Procedimientos para el Contratista

Introducción:

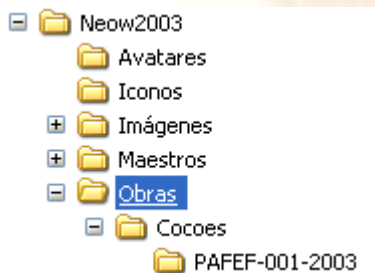
Distinguido contratista usted acaba de recibir por parte de la dependencia un archivo en el cual vienen grabados dos archivos, uno se llama llenado (hoja de llenado) y otro se llama puneo (precios unitarios neodata). (por ejemplo llenado_númerodeLicitación.mdb y puneo_númerodeLicitación.neo).

Hoja de llenado.- es una base que entrega la Entidad al contratista para que este pueda capturar o pegar sus precios de venta, los datos generales de la empresa, los factores de indirecto, financiamiento y utilidad. la columna etiquetada como **precio** es la única que puede recibir datos, las demás columnas están bloqueadas, de tal manera que no podrá realizar ningún cambio.

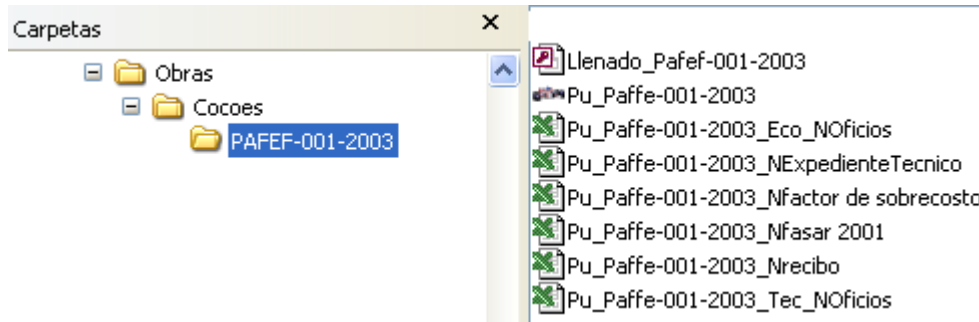
A) inicio

El procedimiento que usted seguirá es el siguiente: por ejemplo Licitación no. pafef-001-2003

1. Crear una carpeta llamada **inifech** dentro de la carpeta **Obras** de neodata 2001 o posterior
2. Crear dentro la carpeta **inifech** una sub-carpeta con el no. de Licitación, pafef-001-2003



3. Copiar los archivos que le entregó la dependencia a la carpeta pafef-001-2003
 - a. puneo pafef-001-2003.neo
 - b. llenado pafef-001-2003.mdb



4. Abrir el archivo `puneo_pafef-001-2009.neo1` en el programa de precios unitarios 2009 o posterior, y haga su proceso de Licitación tradicional utilizando los insumos que le dio la dependencia.

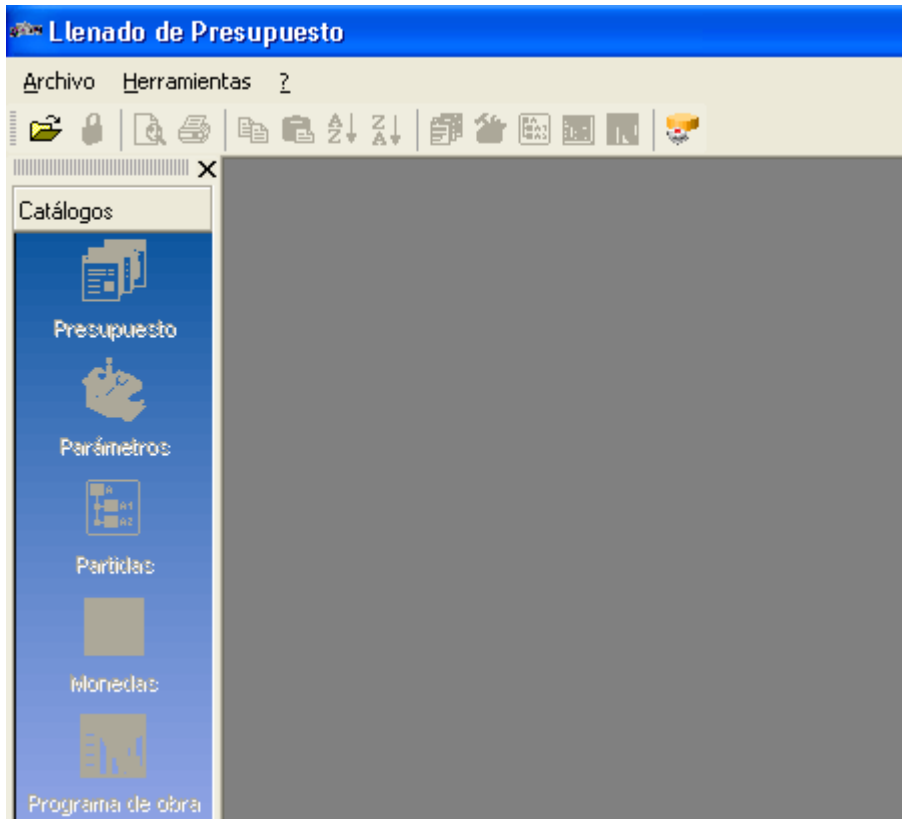
Nota: seguramente la primera Licitación será un poco difícil volver a integrar una base de datos, pero si usted lo visualiza posteriormente tendrá un ahorro de tiempo muy significativo.

b) Trabajando con el programa de llenado

1. Usted deberá entrar a **llenado de contratista**, para ello haga clic en el botón **inicio (start en inglés)**, de la barra de tareas de windows, enseguida lleve el puntero del ratón a **programas (programs)**, ahora deslice el puntero al grupo **2009** y una vez ahí, haga clic en el icono de **llenado contratistas 2009**.

Al entrar aparecerá directamente la ventana principal de **llenado de presupuesto**, vacía, pues requiere que usted abra el archivo copiado previamente en la carpeta de la Licitación la cuál contiene el catálogo de conceptos emitido por la dependencia,

¹ La extensión de los archivos se podrá visualizar de acuerdo al tipo de WINDOWS que tenga instalado.



Para leer el archivo existente solo debe hacer clic en el menú **archivo**, en la opción **abrir**, bien, en el icono

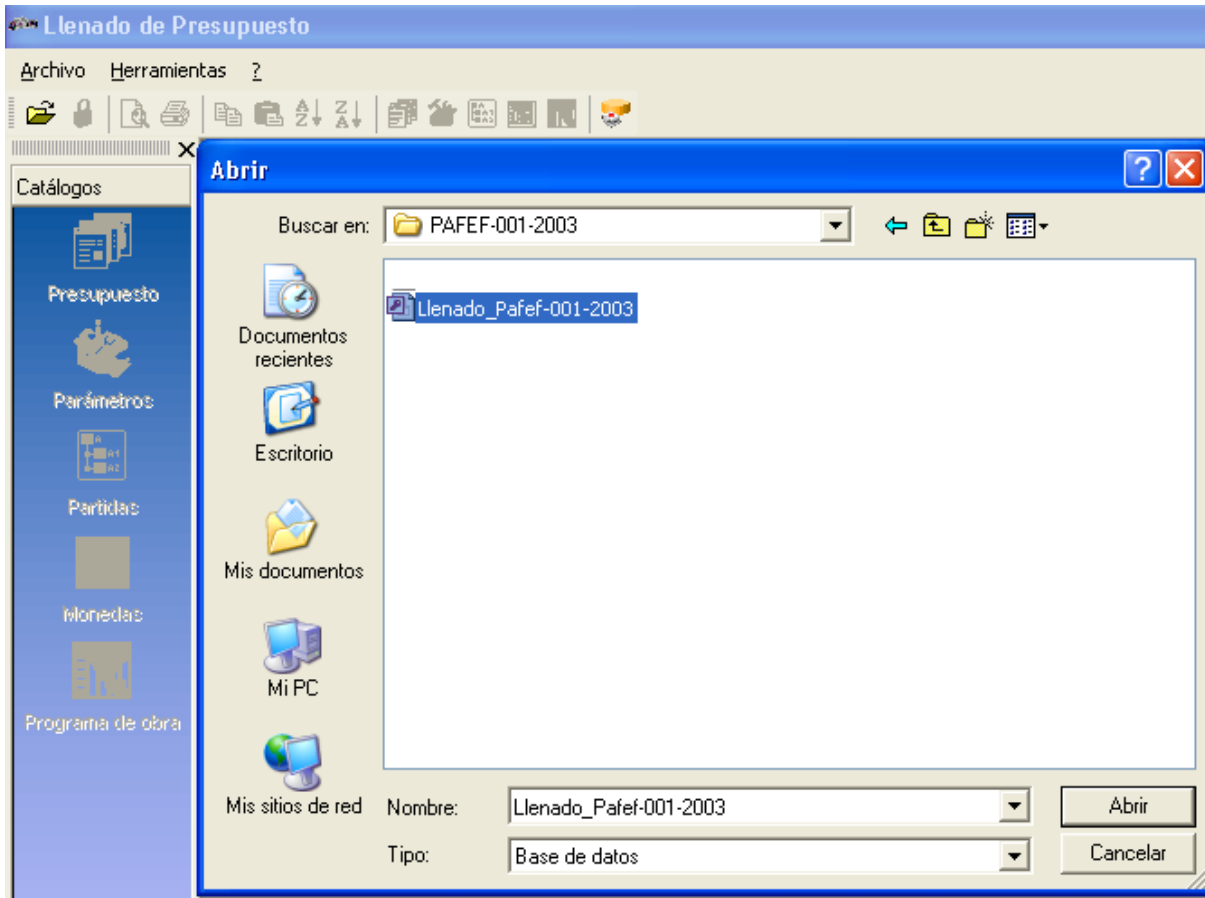


Enseguida se desplegará la ventana de búsqueda con la palabra "abrir" en la barra de títulos, en esta ventana

Usted puede buscar el directorio correcto, y una vez ahí, escribir el nombre del archivo en el espacio de la parte baja de la ventana, o bien dar clic al nombre del archivo e inmediatamente al botón abrir. Por ejemplo. Dentro de la carpeta **Licitación**, la cuál contiene el nombre del archivo que le entregó la Entidad, **llenado_pafef-001-2003.mdb**.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"



Esta es la pantalla principal del programa de llenado:

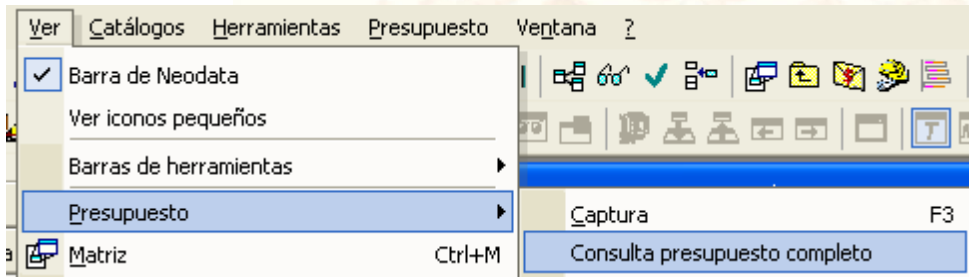
Partida	Renglón	Código	Código Auxiliar	Texto completo	Unidad	Cantidad	Precio
A01	10	1101000041		LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION EX	M2	3,224.00	\$0.00
A01	20	1102000051		EXCAVACION A MANO EN TERRE	M3	322.40	\$0.00
A01	30	1102000052		RELLENO DE MATERIAL MEJORA	M3	665.00	\$0.00
A02	10	1313000022		CONCRETO Fc= 200 Kg/CM2 EN I	M2	3,100.00	\$0.00
A02	20	1313000041		CONCRETO Fc= 150 KG/CM2 EN	M	620.00	\$0.00
A03	10	1108000031		ACARREOS EN CAMION CON CAF	M3	600.00	\$0.00
A04	10	1717000171		SUM. Y COL. DE LUMINARIA VIST	PZA	10.00	\$0.00
A05	10	1815000031		SALIDA DE JARDIN CON TUBO DI	SAL	2.00	\$0.00

c) Copiar su presupuesto de neodata precios unitarios a la hoja de llenado.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

1. En neodata precios unitarios 2009 o posterior, active una vista completa del presupuesto. para esto haga lo siguiente; seleccione del menú ver – presupuesto – consulta presupuesto completo.



2. Desde la ventana de presupuesto completo, de un clic al menú edición y elija seleccionar todo.
3. Una vez que el presupuesto a sido seleccionado, de un clic el menú edición y elija copiar.

Obra: C:\Concursos\DC-PAFEF-TV-01-01\PuNeoDC-PAFEF-TV-01-01.mdb

presupuesto Costo: \$308,538.89 Importe: \$396,149.41

Edición Ver Herramientas Ventana ?

Archivo Edición Ver Herramientas Ventana ?

Edición Ver Factores

Click aquí para seleccionar la columna

Marca	Partida	Renglón	Código	Texto completo	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	%
		1	1101000011	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION EN AF	M2	219.2400	\$2.79	\$611.68	0.15
	A011	2	1102000051	EXCAVACION A MANO EN TERRENO IN	M3	288.0900	\$46.84	\$13,494.14	3.41
	A011	3	1103000011	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ES	M3	176.6500	\$23.98	\$4,236.07	1.07
	A011	4	1103000052	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ES	M3	70.6400	\$166.11	\$11,734.01	2.96
	A011	5	1201000031	PLANTILLA DE CONCRETO FC=100 KG/	M2	111.4900	\$68.22	\$7,605.85	1.92
	A011	6	1203000031	CONCRETO FC=250 KG/CM2 FABRICAD	M3	26.3100	\$1,409.82	\$37,092.36	9.36
	A011	7	1212000021	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTAI	KG	1,177.4600	\$8.72	\$10,267.45	2.59
	A011	8	1212000031	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTAI	KG	949.4300	\$8.70	\$8,260.04	2.08
	A011	9	1213000011	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MAD	M2	117.2000	\$73.87	\$8,657.56	2.19
	A011	10	1216000011	RODAPIE DE PIEDRA BRAZA O PIEDRA	ML	30.4100	\$72.47	\$2,203.81	0.56
	A011	11	1216000021	RODAPIE DE CONCRETO FC=150 KG/C	ML	19.8900	\$82.51	\$1,641.12	0.41
	A011	12	1216000063	CEJA PERIMETRAL DE CONCRETO FC=	ML	29.8000	\$66.69	\$1,987.36	0.50
	A011	13	1217000052	MURETE DE ENRRACE EN CIMENTACI	M2	60.2700	\$127.51	\$7,685.03	1.94
	A011	14	1220000042	ANCLAJE DE CASTILLO EN CIMENTACI	PZA	29.1400	\$80.53	\$2,346.64	0.59
	A011	15	1302000052	CIMBRA PARA LOSAS Y TRABES DE AZ	M2	429.0700	\$109.46	\$46,966.00	11.85

Factor de indirectos

Factor de salario real

Factor de financiamiento



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

4. En la hoja de llenado sitúese en cualquier celda y de clic en pegar del menú edición, con este proceso se logra que los precios finales de neodata precios unitarios 2009
5. o posterior, sean pasados a la hoja de llenado.

Obra: C:\Concursos\DC-PAFEF-TV-01-01\LlenadoDC-PAFEF-TV-01-01.mdb

Archivo Edición Ver Herramientas Ventana ?

Llenado de presupuesto

Partida	Renglón	Código	Texto completo	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	Moneda
A0111	1	1101000011	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION EN AREA DE	M2	219.24	\$2.79	\$611.68	PESOS
A0111	2	1102000051	EXCAVACION A MANO EN TERRENO INVESTIC	M3	288.09	\$46.84	\$13,494.14	PESOS
A0111	3	1103000011	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCT	M3	176.65	\$23.98	\$4,236.07	PESOS
A0111	4	1103000052	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCT	M3	70.64	\$166.11	\$11,734.01	PESOS
A0111	5	1201000031	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 H	M2	111.49	\$68.22	\$7,605.85	PESOS
A0111	6	1203000031	CONCRETO F'C=250 KG/CM2 FABRICADO EN C	M3	26.31	\$1,409.82	\$37,092.36	PESOS
A0111	7	1212000021	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION C	KG	1,177.46	\$8.72	\$10,267.45	PESOS
A0111	8	1212000031	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION C	KG	949.43	\$8.70	\$8,260.04	PESOS
A0111	9	1213000011	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA D	M2	117.20	\$73.87	\$8,657.56	PESOS
A0111	10	1216000011	RODAPIE DE PIEDRA BRAZA O PIEDRA DE LA	ML	30.41	\$72.47	\$2,203.81	PESOS
A0111	11	1216000021	RODAPIE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE	ML	19.89	\$82.51	\$1,641.12	PESOS
A0111	12	1216000063	CEJA PERIMETRAL DE CONCRETO F'C= 250 KI	ML	29.80	\$66.69	\$1,987.36	PESOS
A0111	13	1217000052	MURETE DE ENRRACE EN CIMENTACION CON	M2	60.27	\$127.51	\$7,685.03	PESOS
A0111	14	1220000042	ANCLAJE DE CASTILLO EN CIMENTACION DE	PZA	29.14	\$80.53	\$2,346.64	PESOS
A0113	15	1302000052	CIMBRA PARA LOSAS Y TRABES DE AZOTEA,	M2	429.07	\$109.46	\$46,966.00	PESOS
A0113	16	1303000091	ACERO P/ REFUERZO EN MUROS Y COLUMN	KG	1,888.28	\$8.46	\$15,974.85	PESOS
A0113	17	1303000092	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA C/AI	KG	88.16	\$10.10	\$890.42	PESOS

La columna etiquetada como **precio** es la única que puede recibir datos, las demás columnas están bloqueadas, de tal manera que no podrá realizar cambio alguno.

6. Captura de datos adicionales en la hoja de llenado

Desde la opción **parámetros** del menú **ver**, capture su porcentaje correspondiente a:

- indirecto
- financiamiento
- utilidad

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Parámetros

Captura de indirectos

Indirectos
 Cálculo en cascada Cálculo GDF

Porcentaje de indirectos: 18.0000 %
Porcentaje de financiamiento: 0.5000 %
Porcentaje de utilidad: 11.0000 %
Factor integrado: 1.3163

Totales por moneda

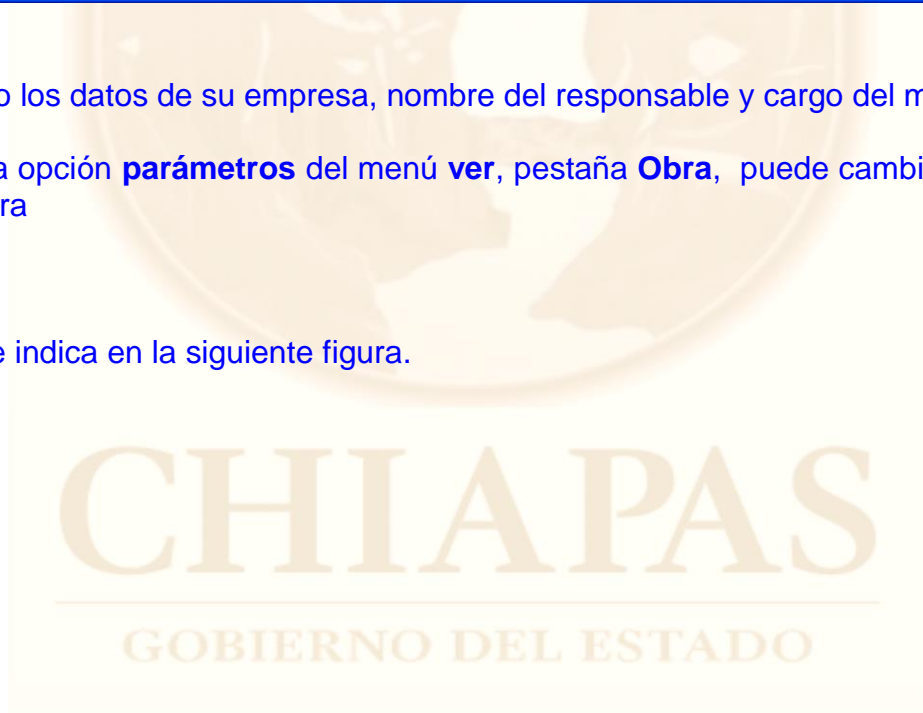
Código	Descripción	Total
PESOS	PESOS	\$960,562.3

Aceptar Cancelar

Así como los datos de su empresa, nombre del responsable y cargo del mismo.

Dentro la opción **parámetros** del menú **ver**, pestaña **Obra**, puede cambiar la terminación de la Obra

Como se indica en la siguiente figura.





Parámetros

Obra

Nombre de la Obra:

Renglón 1 PAVIMENTACIO DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO

Renglón 2 DE LAS CALLES DE LA CO. SAN ANTONIO

Renglón 3

Renglón 4

Renglón 5

Renglón 6

Dirección COL.SAN ANTONIO

Ciudad TAPACHULA

Estado CHIAPAS

Fecha de Inicio 04/11/2002 Fecha tope 31/01/2003

Fecha de Término 31/01/2003 Días calendario 88 Períodos 3

Aceptar Cancelar

4.- Impresión del catalogo de conceptos desde la hoja de llenado. Para imprimir el presupuesto, elija la opción **imprimir** del menú **archivo**. a la indicación de que **la base aun no está cerrada**, de clic en el botón aceptar

El proceso de impresión es muy simple, siga los siguientes pasos:

nombre del reporte seleccione **presupuesto**
imprimir a: seleccione **impresora**

Archivo Edición Ver Herramientas Ventana ?

Nombre del reporte Presupuesto

Imprimir a: Impresora

Nota importante: este reporte deberá firmarlo, y se sugiere foliarlo para integrarlo a su proposición, es decir este presupuesto es el formato oficial para entregar a la dependencia.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Como reporte adicional puede imprimir **totales de presupuesto**, este es un resumen por partidas de la Obra.



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PT-7

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INIFECH" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ENOC GORDILLO ARGÜELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA xxxxxxxxxxxx, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL (LA) C. xxxx, EN SU CARÁCTER DE xxxxxxxxxxxx, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

"EL INIFECH" DECLARA QUE:

ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 196, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 097, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2008.

EL DR. ENOC GORDILLO ARGÜELLO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INIFECH", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 30, FRACCIÓN III, DEL DECRETO NÚMERO 196 DE SU CREACIÓN, APLICADO EL NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE ORIGEN PRESUPUESTAL AUTORIZADOS POR LA FEDERACIÓN, CON RECURSOS DEL "PROGRAMA PARA LA POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE APORTACIÓN FAM", MEDIANTE OFICIO No. xxxxxxxx, DE FECHA xxxxxxxx, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA xxxxxxxx, CCT: xxxxxxxx, CONSISTENTE EN: xxxxxxxx, ASIMISMO, SEÑALA QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE, SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE xxxxxxxx, DE CONFORMIDAD CON EL xxxxxxxx, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR xxxxxxxx, DERIVADA DEL ACTO DE FALLO NO. xxxxxxxx, DE FECHA xxxxxxxx, DE CONFORMIDAD CON EL xxxxxxxx, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, NÚMERO 650, COLONIA PENIPAK, CÓDIGO POSTAL 29064, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IIF-080705-F48.

"EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO xxxxxxxx, DE FECHA xxxxxxxx, PASADA ANTE LA FE DEL xxxxxxxx, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO xxxxxxxx, DE LA CIUDAD DE xxxxxxxx, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL xxxxxxxx, NÚMERO xxxxxxxx, DE FECHA xxxxxxxx, DE LA CIUDAD DE xxxxxxxx.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE EL (LA) C. xxxxxxxx, PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO xxxxxxxx, DE FECHA xxxxxxxx, PASADA ANTE LA FE DEL xxxxxxxx, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO xxxxxxxx, DE LA CIUDAD DE xxxxxxxx, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

DE ACUERDO CON SU ESTATUTO, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS NECESARIOS Y LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO; Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.

CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: xxxxxxxx Y CUANDO PROCEDA, REGISTRO DE LA CÁMARA Y/O COLEGIO QUE LE CORRESPONDA.

QUE PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PRESENTA, EN ESTE ACTO, ACUSE DE RECIBO ACTUALIZADO DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SE OBLIGA A PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, DISPOSICIONES APLICABLES; ASÍ COMO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FUERON SUSCRITOS POR AMBAS PARTES, QUEDANDO POR TANTO OBLIGADO A LO CONTENIDO EN ÉL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN xxxxxxxx C.P. xxxxxxxx EN LA CIUDAD DE xxxxxxxx, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE CAMBIARLO SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INIFECH"; CON NÚMERO DE TELÉFONO(S): xxxxxxxx, CORREO ELECTRÓNICO: xxxxxxxx, EL CUAL DESIGNA PARA EN CASO DE SER NECESARIO SEA CITADO Y/O NOTIFICADO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE "EL INIFECH" LE REALICE; POR NINGÚN MOTIVO SEÑALARÁ PARA TALES EFECTOS, EL DOMICILIO EN EL CUAL SE LLEVARÁN A CABO "LOS TRABAJOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE LO CONTRARIO CUALQUIER COMUNICACIÓN, NOTIFICACIÓN, REQUERIMIENTO O EMPLAZAMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SE DERIVE O REQUIERA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SERÁN REALIZADOS EN DICHO DOMICILIO Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 307, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA", MANIFIESTA QUE PERSONALMENTE HA INSPECCIONADO EL LUGAR ESPECÍFICO EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES FÍSICOS QUE INTERVIENEN EN SU PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, GASTO, CONTROL Y DEMÁS ACCIONES COMPLEMENTARIAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR INCREMENTOS DESPROPORCIONALES, VARIACIONES SUSTANCIALES, MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO Y/O RECLAMOS POSTERIORES, QUE VAYAN EN PERJUICIO DEL ERARIO DE LA FEDERACIÓN.

MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

III.1. DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "EL INIFECH" Y "EL CONTRATISTA" RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS A QUE ESTA SUJETA LA OBRA PÚBLICA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INIFECH" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" RELACIONADOS CON LA OBRA xxxxxxxx, CCT: xxxxxxxx, CONSISTENTE EN: xxxxxxxx, A LOS QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE DENOMINAN "LOS TRABAJOS", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS TOTALMENTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN CON LA ENTREGA DEL PRODUCTO ESPERADO, PREVISTO EN LOS ANEXOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.- "LOS TRABAJOS" DEBERÁN SER REALIZADOS EN LA LOCALIDAD DE xxxxxxxx, MUNICIPIO DE xxxxxxxx CHIAPAS.

TERCERA.-DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE "LOS TRABAJOS".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR "LOS TRABAJOS" RELATIVOS A LA OBRA xxxxxxxx, CCT: xxxxxxxx, CONSISTENTE EN: xxxxxxxx.

LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPOSICIÓN FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA", EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y ACEPTADOS POR "EL INIFECH", FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y VINCULAN A "LAS PARTES" EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

CUARTA.- MONTO.- "EL INIFECH" SE OBLIGA A PAGAR A "EL CONTRATISTA", POR LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" MATERIA DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE xxxxxxxx M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE xxxxxxxx M.N.), DETERMINÁNDOSE UN IMPORTE TOTAL DE xxxxxxxx M.N.), CONFORME A CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS Y ACEPTADOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" SERÁ DE xxxxxxxx DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIARLOS EL DÍA xxxxxxxx Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA xxxxxxxx, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES CONVENIDAS QUE LO AFECTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO Y FINALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE SE FIRME POR "LAS PARTES" EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN CUANDO CON MOTIVO DEL FINIQUITO, LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICEN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL DOCUMENTO EN QUE CONSTE EL FINIQUITO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DOCUMENTO EN QUE "LAS PARTES" DEBERÁN MANIFESTAR QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INIFECH", SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL INMUEBLE EN QUE SE LLEVE A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO A ENTREGAR LOS OFICIOS A "EL CONTRATISTA" PARA EL ACCESO A ÉL O LOS INMUEBLE(S), QUE MOTIVA(N) "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUYO PRODUCTO O PRODUCTOS ESPERADOS SERÁN APLICADOS EN EL O LOS INMUEBLE(S) QUE MOTIVA(N) "LOS TRABAJOS", OPORTUNAMENTE A LA FECHA DE



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INICIO DE ÉSTOS, PREVISTA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE. EL ACCESO AL O LOS INMUEBLE(S) DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, DEBIENDO RECABAR "EL CONTRATISTA" LA CONSTANCIA RESPECTIVA QUE EMITA EL PERSONAL COMISIONADO POR "EL INIFECH" Y REGISTRARLA EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE "EL INIFECH" DE PROPORCIONAR LOS OFICIOS PARA EL ACCESO AL O LOS INMUEBLE(S) QUE MOTIVA(N) "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE "LOS TRABAJOS", ESTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SERÁ APLICABLE PARA EL INICIO DE "LOS TRABAJOS", LO QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO: MONTO, PORCENTAJE, FORMA, TÉRMINOS Y AMORTIZACIÓN.- "EL INIFECH" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO EQUIVALENTE (xxxxxxx) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LA CANTIDAD DE xxxxxxx M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE xxxxxxx M.N.), DETERMINÁNDOSE UN IMPORTE TOTAL DE xxxxxxx M.N.), CONFORME A CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS Y ACEPTADOS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, IMPORTES PARCIALES Y TOTALES CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

OBLIGÁNDOSE ÉSTE ÚLTIMO A UTILIZARLO EN LA SIGUIENTE FORMA: 100 % (CIEN POR CIENTO) PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

CUANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, "EL INIFECH" PARA CADA EJERCICIO APLICARÁ EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SOBRE EL MONTO RESTANTE A EJERCER POR "EL CONTRATISTA" EN EL PERIODO QUE CONSECUTIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

CUANDO NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE A OTORGAR COMO ANTICIPO EN EL SIGUIENTE EJERCICIO.

EN ESTE SUPUESTO, EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES A "LOS TRABAJOS" ATRASADOS QUE SE PRESENTEN EN EL SIGUIENTE EJERCICIO, NO SERÁN AFECTADAS POR CONCEPTO DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO. EN EL CASO DE QUE NO SE AMORTICE EL ANTICIPO OTORGADO EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES SE APLICARÁ LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL INIFECH" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 50 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGAN EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE "EL CONTRATISTA" A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

LAS PARTES ESTÁN DE CUERDO EN QUE EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, ASÍ COMO DE LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EN CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE AMORTICE EN EL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL SALDO POR AMORTIZAR NO SE REINTEGRARÁ EN ESE EJERCICIO Y EL ANTICIPO PREVISTO PARA EL SIGUIENTE SE ENTREGARÁ CUANDO INICIEN "LOS TRABAJOS" PROGRAMADOS PARA ESTE ÚLTIMO EJERCICIO.

EL PORCENTAJE DE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SIGUIENTE EJERCICIO SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL ANTICIPO NO AMORTIZADO DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, MÁS EL ANTICIPO CONCEDIDO EN EL SIGUIENTE EJERCICIO, ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE "LOS TRABAJOS" A EJECUTAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

EN EL CASO PREVISTO EN EL PRESENTE NUMERAL, EL ANTICIPO DEL SIGUIENTE EJERCICIO SE ENTREGARÁ SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" ACREDITE HABER APLICADO EL ANTICIPO DEL EJERCICIO ANTERIOR CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO.

PREVIO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO.

"EL INIFECH" A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA CON EL OBJETO DE COMPROBAR LA DEBIDA APLICACIÓN DEL ANTICIPO PODRÁ SUPERVISAR, VIGILAR, REVISAR Y ASEGURAR LA DEBIDA Y OPORTUNA APLICACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO PRESENTADO, LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", Y LOS REPORTES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES I, II, VII, VIII Y IX, 115 FRACCIONES I, XII, XV, Y XVI, Y 116 FRACCIÓN II, INCISO B) DE SU REGLAMENTO.

EL ANTICIPO SERÁ OTORGADO A "EL CONTRATISTA", SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ÚLTIMO HAYA ENTREGADO SATISFACTORIAMENTE A "EL INIFECH" LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXIGIDOS EN LOS REQUISITOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTAR A "EL INIFECH" FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN SU DEFECTO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO "EL INIFECH" DANDO CONOCIMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE CORRESPONDE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN, ASÍ MISMO SI "EL CONTRATISTA" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, QUE ES UNA TASA QUE SERÁ COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL INIFECH".

OCTAVA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LOS TRABAJOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN PAGADOS MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA O LAS ESTIMACIONES POR MES VENCIDO, SUJETAS A LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN Y CANTIDADES DE OBRA, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL INIFECH" DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE DEL PERÍODO PACTADO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

TODAS LAS ESTIMACIONES PARA SU PROCEDENCIA, DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE CROQUIS, NOTAS DE BITÁCORA, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN CONSIDERANDO AVANCES DE "LOS TRABAJOS" Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA AVALAR LOS IMPORTES QUE CONSIGNEN LAS ESTIMACIONES.

"EL INIFECH" POR CONDUCTO DEL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE, REVISARÁ Y AUTORIZARÁ, O EN SU CASO RECTIFICARÁ LA O LAS ESTIMACIONES ELABORADAS POR "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE, PARA LO CUAL CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN.

EL PAGO DE ESTIMACIONES POR "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA (CHEQUES) EN BASE A LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA CARTA DE DATOS BANCARIOS Y CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE "EL CONTRATISTA" DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE, ASIMISMO CONFORME AL CONTRATO VIGENTE E INDICACIÓN DE "EL INIFECH". DEBIENDO FACTURAR A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, R.F.C. IIF-080705-F48 EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, NÚMERO 650, COLONIA PENIPAK, CÓDIGO POSTAL 29064, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EN CASO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL CONTRATISTA" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, PREVIA ENTREGA DE "EL CONTRATISTA" DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS Y ESTIMACIONES LAS CUALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE LA O LAS ESTIMACIONES. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES A QUE SE ALUDE EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA(S) FACTURA(S) O COMPROBANTE FISCAL QUE CORRESPONDA QUE PRESENTE PARA SU PAGO, CUMPLA(N) CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO DARÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE "LOS TRABAJOS", YA QUE "EL INIFECH" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR A "EL CONTRATISTA" POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYAN EFECTUADO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL INIFECH" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A "EL CONTRATISTA" POR CUALQUIER CAUSA, E INDEPENDIEMENTE DEL TIEMPO EN QUE "EL INIFECH" SE PERCATE DE ESE HECHO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN LA



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ESTIMACIÓN SIGUIENTE O BIEN EN EL FINIQUITO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INIFECH".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ EN ESTRICTO APEGO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57, FRACCIÓN II Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 173, 174, 178 Y 181 DE SU REGLAMENTO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" UNA VEZ AUTORIZADO POR EL "EL INIFECH".

EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN COMENTO, EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES RESULTANTES DEBERÁ AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO. PARA EL AJUSTE DE COSTOS SE TOMARÁ COMO ANTECEDENTE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS SE ORIGINARÁN CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE "LOS TRABAJOS" AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, CUANDO DICHS COSTOS PROCEDAN, DEBERÁN AJUSTARSE.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN, SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL INIFECH" QUIEN LO DETERMINE, DENTRO DEL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL INEGI. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO "EL CONTRATISTA" COMO "EL INIFECH", NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI, "EL INIFECH" PROCEDERÁ A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON "EL CONTRATISTA" CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS Ó UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI.

TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS Y "EL INIFECH" DE REALIZARLO A LA BAJA.

"EL INIFECH" DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

PARA TAL EFECTO, "EL INIFECH" AL RECIBIR LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS REVISARÁ EL ESTUDIO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE INTEGRA LA SOLICITUD, EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFICIENCIAS O IDENTIFIQUE QUE ESTÉ INCOMPLETO, APERCIBIRÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO DIERE REPUESTA AL APERCIBIMIENTO O NO ATENDIERE CORRECTAMENTE, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO, NO SIENDO NECESARIA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS" CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE, DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN.

PARA SU APLICACIÓN, SERÁ CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL INIFECH" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORIZEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.- BITÁCORA.- "LAS PARTES" ACEPTAN EL USO OBLIGATORIO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA (BEOP), SU ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO SERÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN ÉSTA SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS O EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", QUEDANDO EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EL RESIDENTE DE "EL INIFECH" Y EL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" PARA EL ACCESO A LA (BEOP) DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, ADEMÁS DE LAS CLAVES DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS RESPECTIVAS QUE LES OTORQUE "EL INIFECH".

LA APERTURA DE LA BEOP SE HARÁ DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA OBRA QUE AMPARA EL CONTRATO, POR EL RESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" Y, EN SU CASO, DEL SUPERVISOR, AL REALIZARLA DEBERÁ ASENTAR UNA NOTA DE APERTURA O ESPECIAL E INMEDIATAMENTE DESPUÉS UNA VALIDACIÓN, RELACIONANDO COMO MÍNIMO: LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE "LAS PARTES" INVOLUCRADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE "LOS TRABAJOS" Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN; LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL RESIDENTE Y EN SU CASO AL SUPERVISOR, ASÍ COMO AL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA", QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO, EN SU CASO, A QUIÉN O A QUIÉNES SE AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO DICHOS REGISTROS.

PARA EL USO DE LA BEOP, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA BEOP SE PODRÁN REGISTRAR LOS EVENTOS SIGUIENTES, COMO MÍNIMO:

AL RESIDENTE DE "EL INIFECH" CORRESPONDERÁ REGISTRAR:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

1. LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO, AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS.
2. LA AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES.
3. LA APROBACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS.
4. LA APROBACIÓN DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES.
5. LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.
6. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
7. LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, DEL ANTERIOR RESIDENTE Y DE LA SUPERVISIÓN, EN SU CASO.
8. LAS SUSPENSIONES DE TRABAJOS.
9. LAS CONCILIACIONES Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.
10. LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE AFECTEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.
11. LA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS".

AL SUPERINTENDENTE DE "EL CONTRATISTA" CORRESPONDERÁ REGISTRAR:

1. LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL PROYECTO EJECUTIVO, AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, A LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS.
2. LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTIMACIONES.
3. LA FALTA O ATRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES.
4. LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.
5. LA SOLICITUD DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL Y CANTIDADES ADICIONALES;
6. LA SOLICITUD DE CONVENIOS MODIFICATORIOS.
7. EL AVISO DE TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS".

EL REGISTRO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES SE REALIZARÁ SIN PERJUICIO DE QUE LOS RESPONSABLES DE "LOS TRABAJOS" PUEDAN ANOTAR EN LA BITÁCORA CUALESQUIERA OTROS QUE SE PRESENTEN Y QUE SEAN DE RELEVANCIA PARA "LOS TRABAJOS".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS REGLAS DE USO Y MANEJO QUE SE ESTABLEZCAN EN LA BITÁCORA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y ESTÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON "LOS TRABAJOS", AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ADEMÁS, TENDRÁ LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A APLICAR LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN "EL CONTRATISTA", DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" MATERIA DE ESTE CONTRATO.

"EL INIFECH" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE "EL CONTRATISTA", Y ÉSTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE PODRÁ ACONTECER EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE:

- 1.- LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS";



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

2.- SE OBLIGA A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE, QUE CONFORME AL ARTÍCULO 67 DE LA REFERIDA LEY, QUE EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES. ASIMISMO, DEBERÁ SUJETARSE A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL INIFECH". LAS RESPONSABILIDADES, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA";

3.- QUE LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN "LOS TRABAJOS" RESULTEN ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

4.- QUE SI REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE "EL INIFECH", INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO;

5.- LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE "LOS TRABAJOS" Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGAREN A CAUSAR A "EL INIFECH" Y/O A TERCEROS;

6.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSIDERADA EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INSCRIBIR A SUS TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) PARA GARANTIZAR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 132, FRACCIONES III Y XVII, Y 337 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS- 2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;

7.- SIN PERJUICIO DE QUE RESULTARA INSUFICIENTE EL MONTO AFIANZADO, "EL INIFECH", EXIGIRÁ POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL LA RESPONSABILIDAD SUBSISTENTE, IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INIFECH", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO;

8.- "EL CONTRATISTA", SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL INIFECH", A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL INIFECH" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL INIFECH", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS, LO ANTERIOR PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 66 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

9.- LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A "EL INIFECH";

10.- COADYUVAR OBLIGATORIAMENTE EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS DONDE SE EJECUTEN "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE, DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD;

11.- NOTIFICAR AL RESIDENTE, LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN "LOS TRABAJOS";



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

12.- QUE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUMPLAN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), EN TÉRMINOS DE LA QUINTA DISPOSICIÓN GENERAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;

13.- QUE LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO QUE SE EXTIENDA A FAVOR DE "EL INIFECH", TENDRÁ UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 24 MESES, A PARTIR QUE ÉSTE SE ENCUENTRE INSTALADO, PROBADO, PUESTO EN MARCHA Y RECIBIDO POR "EL INIFECH" A SU ENTERA SATISFACCIÓN;

14.- PROPORCIONAR LAS GUÍAS MECÁNICAS, TRES JUEGOS DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN, LOS CUALES PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE SUS TRADUCCIONES SIMPLES AL ESPAÑOL, Y DEMÁS REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y USO DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO QUE GARANTIZA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA LOS MISMOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS;

15.- CAPACITAR AL PERSONAL DE "EL INIFECH", MEDIANTE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, PARA EL USO Y OPERACIÓN DEL EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;

16.- RESGUARDAR HASTA LA CONCLUSIÓN DE "LOS TRABAJOS" A SATISFACCIÓN DE "EL INIFECH", UN RESPALDO IMPRESO ASÍ COMO EN MEDIO MAGNÉTICO, ÓPTICO O CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGÍA EXISTENTE DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE LOS INFORMES Y REPORTES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", Y EN SU CASO, DE LOS ESTUDIOS, HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA FINAL A "EL INIFECH";

17.- LAS VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL;

18.- LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "EL INIFECH".

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS RETENCIONES

A) "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR TODOS LOS IMPUESTOS, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS O CUALQUIER OTRO CARGO, QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE SERÁ TRASLADADO POR "EL INIFECH", EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

B) "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL INIFECH" LE RETENGA EL EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE AUTORIZEN PARA PAGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

DÉCIMA QUINTA.- GENERALES, FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "EL INIFECH".

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LO QUE NO SE OPONGA A LA CITADA LEY, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- 1.- QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INIFECH".
- 2.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO, "EL CONTRATISTA", PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.
- 4.- QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL INIFECH", Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.
- 5.- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA, EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO OPTÉ POR OTRO MEDIO PARA GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- 6.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- 7.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INIFECH", QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- 8.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283, 291 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL INIFECH", PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 9.- QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL INIFECH", QUE ASÍ LO INDIQUE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL INIFECH" EN LA FORMA Y TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.- DE ANTICIPO.- "EL CONTRATISTA". DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA POR LA LEY DE LA MATERIA A FAVOR DE "EL INIFECH". POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL INIFECH" ENTREGARÁ EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.

EL ANTICIPO QUE "EL INIFECH" OTORGA A "EL CONTRATISTA" CORRESPONDE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 138 Y 141 DE SU REGLAMENTO.

LA FIANZA PARA ASEGURAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE LIBERARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO.

II.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS.- PARA GARANTIZAR LA SANA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL INIFECH", FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE "LA OBRA" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE "EL INIFECH".

ASIMISMO SE CONVIENE QUE ÚNICAMENTE LE SERÁN ACEPTADAS PÓLIZAS DE FIANZAS QUE TENGAN INSERTA "CLÁUSULA ESPECIAL" QUE PRECISE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÓN DE DOMICILIO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ADEMÁS, EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

POR LO QUE, "EL CONTRATISTA", PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTIZARÁ LA MISMA DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA RECEPCIÓN, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" EN SU EJECUCIÓN.

TANTO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO COMO LA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEBERÁN PRESENTAR EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN SU DEFECTO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN O DEL CONTRATO SUSCRITO POR ESTE, O DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE A "EL CONTRATISTA" LA INVERSIÓN AUTORIZADA CUANDO SE TRATE DE EJERCICIOS SUBSECUENTES.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA, DE LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA CLÁUSULA, DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL INIFECH" EN LAS OFICINAS DE "EL INIFECH", UBICADA EN LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, NÚMERO 650, COLONIA PENIPAK, CÓDIGO POSTAL 29064, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A LAS 16:00 HORAS.

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.- CUANDO "EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS GRAVES A "EL INIFECH", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME EL AL ARTÍCULO 46 BIS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE "LOS TRABAJOS" QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

"EL INIFECH" APLICARÁ A "EL CONTRATISTA" RETENCIONES ECONÓMICAS POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", COMO DESCUENTOS EN LAS ESTIMACIONES, EL 0.005 % (CINCO AL MILLAR) MENSUAL.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS RETENCIONES, EL GRADO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" SE ESTABLECERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y SE DETERMINARÁ EN LA FECHA DE CORTE PACTADA EN EL CONTRATO, POR "LOS TRABAJOS" QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE EN EL PERIODO DE QUE SE TRATE, A CUYO IMPORTE SE HABRÁ DE APLICAR EL PORCENTAJE DETERMINADO COMO RETENCIÓN.

LA CUANTIFICACIÓN DE LAS RETENCIONES SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR AL IMPORTE DE "LOS TRABAJOS" NO EJECUTADOS EN LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, EL PORCENTAJE PACTADO COMO RETENCIÓN.

"EL CONTRATISTA", PODRÁ RECUPERAR EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES EL IMPORTE QUE SE LE HAYA APLICADO COMO RETENCIÓN, SÓLO SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO VIGENTE.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS" PACTADA Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "EL INIFECH"; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE HAYAN APLICADO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE "LOS TRABAJOS" Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES, "EL INIFECH" PROCEDERÁ A SU DEVOLUCIÓN, SIN QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

LOS DÍAS DE ATRASO SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE TÉRMINO PACTADA CONTRACTUALMENTE Y ASÍ, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE CONCLUYA LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PENALIZACIÓN DEFINITIVA SE CALCULARÁ APLICANDO AL IMPORTE DE "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS CON ATRASO, EL PRODUCTO QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRANSCURRIDOS DE LA OBRA EJECUTADA CON ATRASO POR EL 0.001 % (UNO AL MILLAR) POR DÍA DE ATRASO, CONSIDERANDO LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A APLICAR LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DE EXISTIR SALDO POR APLICAR, ÉSTE SE APLICARÁ COMO DESCUENTO EN LA ESTIMACIÓN QUE SE GENERE POR "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS CON ATRASO, DURANTE EL PERIODO DE ESPERA PARA LA CONCLUSIÓN DE "LOS TRABAJOS", CONSIDERANDO LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES POR "EL INIFECH", ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA O PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO.

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS.

LO DESCRITO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ SIN PERJUICIO DE QUE "EL INIFECH" OPTÉ POR LA RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE "LOS TRABAJOS".- "EL INIFECH" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "LOS TRABAJOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CONTINUARÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN CONCLUIDO LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA NO PODRÁ SER INDEFINIDA.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL INIFECH" MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN, NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" DE LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVEN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE "LOS TRABAJOS", ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO.

"EL INIFECH" PROCEDERÁ A LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 147, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE "LOS TRABAJOS", EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

LA SUSPENSIÓN PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS" EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA DICHA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

LA FECHA DE TÉRMINO SE PRORROGARÁ CONSIDERANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE RESULTEN DE LA ESPECIALIDAD, PARTIDA O SUBPARTIDA O EN SU CASO, DEL CONCEPTO DE TRABAJO SUSPENDIDOS, DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO; SU FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO. EN ESTE SUPUESTO "EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, PRIMER PÁRRAFO Y 62, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 145 Y 146, DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE "LOS TRABAJOS" DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES"; DEBIENDO SUSCRIBIR UN CONVENIO EN EL QUE SE DEBERÁ RECONOCER EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE "LOS TRABAJOS" Y LA FECHA DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO SÓLO SERÁ PROCEDENTE EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 149, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DAN DIVERSAS SUSPENSIÓNES DE TRABAJOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, "LAS PARTES" PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SOLO CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA.- CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.- SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ÉSTE LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL INIFECH" A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE. "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO SEA "EL INIFECH" QUIEN REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE.

A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS POR LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO, SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL CONTRATO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTE "EL CONTRATISTA" POR CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, PODRÁ "EL INIFECH" AUTORIZARLOS PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS DE "LOS TRABAJOS", POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, "EL INIFECH" JUNTO CON "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁN EN EL ORDEN Y MANERA QUE DISPONE EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TOMANDO EN CUENTA QUE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PREVÉ ES EXCLUYENTE DE LA ANTERIOR.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁN MODIFICARLO MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

POR MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O REDUCCIÓN EN EL MONTO O PLAZO. EN CUALQUIER MOMENTO SE PODRÁN MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CUANDO, DERIVADO DE UN AVANCE TECNOLÓGICO, DE INGENIERÍA, CIENTÍFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SE JUSTIFIQUE QUE LA VARIACIÓN DE DICHAS ESPECIFICACIONES REPRESENTA LA OBTENCIÓN DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

CUANDO LAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, EN CASOS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, "EL INIFECH" A REQUERIMIENTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS", SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUTORIZACIÓN PARA REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS, Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN. SERÁ NECESARIO SOLICITAR DE MANERA JUSTIFICADA LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

CUANDO EL MONTO SE INCREMENTE EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO, SIN QUE SE INCREMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO SE REDUZCAN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO.

CUANDO EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE INCREMENTEN EN MÁS DE UN VEINTICINCO POR CIENTO.

EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTERIOR DE VARIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO EN EL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO, NO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIENDO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS" JUNTO CON "EL CONTRATISTA" PROCEDER A LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO Y, EN SU CASO, AL AJUSTE CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 102, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS MODIFICACIONES SE DEBERÁN SUSTENTAR POR EL RESIDENTE DE OBRA, A TRAVÉS DE DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LOS ORIGINEN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES" QUE LOS SUSCRIBEN.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

TRATÁNDOSE DE MODIFICACIONES POR CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS PREVIAMENTE. EN AMBOS CASOS SE TOMARÁ EN CUENTA LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DECIMA NOVENA QUE ANTECEDE.

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O PLAZO, SE CONSIDERARÁN Y ADMINISTRARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO. LOS CONCEPTOS DE TRABAJO CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LOS EMITIDOS EN EL O LOS CONVENIOS PUEDEN INCLUIRSE POR "EL CONTRATISTA" EN LA MISMA ESTIMACIÓN DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, EN CUYO CASO SE ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

LAS MODIFICACIONES EN MONTO Y/O PLAZO CONLLEVARÁ A "EL CONTRATISTA" A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL PORCENTAJE ESTIPULADO EN EL PUNTO NÚMERO 2 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE ESTE CONTRATO, LO QUE SE HARÁ A MÁS TARDAR EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO, LA SUSCRIPCIÓN DE O LOS CONVENIOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA CITADA DETERMINACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 109, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE "LOS TRABAJOS".- "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL INIFECH" A TRAVÉS DE BITÁCORA O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN TOTAL DE "LOS TRABAJOS", PREVIO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONVENIDO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LA SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LA O LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

"EL INIFECH" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE "LOS TRABAJOS", CUANDO A JUICIO DEL MISMO EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS E IDENTIFICABLES SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; PARA ELLO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOTIFICAR MEDIANTE BITÁCORA O POR ESCRITO SU TERMINACIÓN EN 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO "LOS TRABAJOS".

EN LAS RECEPCIONES DE "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 164, 165 Y 166, DE SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN POR "EL INIFECH", PROCEDERÁ, A TRAVÉS DEL RESIDENTE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN, A VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE "LOS TRABAJOS" CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE "LOS TRABAJOS" Y ESTOS SE TIENEN POR ACEPTABLES "EL INIFECH", DEBERÁ REALIZAR LA RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 166, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE "LOS TRABAJOS" ENTREGADOS, "EL INIFECH" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, "EL INIFECH", POR CONDUCTO DEL RESIDENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE "LOS TRABAJOS" A CORREGIR, SE PODRÁ CONCEDER A "EL CONTRATISTA" UNA PRÓRROGA POR EL PERIODO QUE ACUERDE CON "EL INIFECH", PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESE PERIODO NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE "EL CONTRATISTA" HAYA REPARADO "LOS TRABAJOS", "EL INIFECH" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL INIFECH" OTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS A QUE ALUDE EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONCEPTO O CONCEPTOS DE TRABAJO PENDIENTE DE REALIZAR; EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SOLO PODRÁN SUBCONTRATAR LAS SIGUIENTES PARTES DE "LOS TRABAJOS":

CONCRETOS PREMEZCLADOS
MAQUINARIA PESADA
EQUIPOS ESPECIALES (ESCALERAS ELÉCTRICAS, ELEVADORES)
LABORATORIO DE MATERIALES



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INIFECH" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL CONTRATISTA", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL CONTRATISTA".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INIFECH" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL CONTRATISTA" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INIFECH" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y AUTORIZADOS PARA PAGO, DEBIENDO SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO A "EL INIFECH", CUANDO MENOS CON 15 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, LA QUE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO.

EN LA SOLICITUD DEBERÁ DECLARAR "EL CONTRATISTA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DEBERÁ EXPRESARLO ASÍ Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

LA SOLICITUD REFERIDA DE "EL CONTRATISTA" Y, EN SU CASO SU APROBACIÓN, SE ENVIARÁ A "EL INIFECH", UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, NÚMERO 650, COLONIA PENIPAK, CÓDIGO POSTAL 29060, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, PARA SU PAGO.

EN LA SOLICITUD "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN PRETENDE TRANSFERIR SUS DERECHOS DE COBRO, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS NO EXENTA AL CONTRATISTA DE FACTURAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTIMEN. PRESENTANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA- RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, FACTURAR "LOS TRABAJOS" QUE SE ESTIMEN, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INIFECH" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE "LOS TRABAJOS", Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "EL INIFECH"; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE "LOS TRABAJOS" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL INIFECH" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

COMUNICADA POR "EL INIFECH" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS, PARA RECIBIR Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA, ASÍ COMO DEL O LOS PRODUCTO(S) QUE SE HAYAN LOGRADO REALIZAR, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER "LOS TRABAJOS", DEBIENDO REALIZARSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA Y "EL INIFECH" LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 151, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN ESTE SUPUESTO, "EL INIFECH" SE OBLIGA A PAGAR "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 152, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE EN FAVOR DE "EL CONTRATISTA" PROCEDAN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.- FINIQUITO.- "EL INIFECH" SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ENTREGA FÍSICA DE "LOS TRABAJOS", LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL ACTO FORMAL DE RECEPCIÓN FÍSICA DE "LOS TRABAJOS", EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS QUE RESULTEN A FAVOR Y EN CONTRA DE AMBAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

SE OBLIGA A EXPONER EN EL FINIQUITO LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE, EN SU CASO, SE HUBIERE HECHO ACREEDOR "EL CONTRATISTA", POR TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME A LOS PROGRAMAS CONVENIDOS.

"EL INIFECH" HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EL FINIQUITO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 170, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANEXANDO EL ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE "LOS TRABAJOS".

EN CASO DE QUE EXISTA DESACUERDO EN EL RESULTADO DEL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, "EL INIFECH" PROCEDERÁ A ELABORAR EL FINIQUITO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EL FINIQUITO POR "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ ELABORADO Y ACEPTADO EL FINIQUITO POR AMBAS PARTES, "EL INIFECH" PROCEDERÁ A CUBRIR LOS SALDOS QUE, EN SU CASO, SEAN A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA.

SI DEL FINIQUITO RESULTARA SALDO A FAVOR DE "EL INIFECH" DICHO SALDO "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE SEAN DEDUCIDO DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, SE SOLICITARÁ SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; EN EL SUPUESTO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, "EL INIFECH" PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO Y HECHOS EFECTIVOS LOS SALDOS PENDIENTES ENTRE "LAS PARTES", "EL INIFECH" PROCEDERÁ A LEVANTAR DE FORMA SIMULTÁNEA EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE "LAS PARTES", LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS MÍNIMOS A QUE ALUDE AL ARTÍCULO 172, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INIFECH" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, SI "EL CONTRATISTA" INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 157 DE SU REGLAMENTO, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO;

INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE "LOS TRABAJOS" O SE NIEGUE A REPARAR, O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL INIFECH".

NO EJECUTE "LOS TRABAJOS" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS QUE LO INTEGRAN O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE O, EN SU CASO, POR EL SUPERVISOR.

NO DE CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y BASES DE PARTICIPACIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL INIFECH", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE "LOS TRABAJOS" EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN CASO DE QUE SEA DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES O FIGURA ANÁLOGA.

SUBCONTRATE PARTES DE "LOS TRABAJOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE "EL INIFECH".

TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INIFECH".

NO DÉ A "EL INIFECH" Y A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMPLIA LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE SE PRETENDA CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO O ADICIONAL.

SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.

EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRE EN ALGUNA DE LAS CAUSALES INDICADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE SUJETARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO A LO SIGUIENTE:

EL PROCEDIMIENTO INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL INIFECH" LE NOTIFIQUE A "EL CONTRATISTA" POR OFICIO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, RELACIONÁNDOLO CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, "EL INIFECH" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL CONTRATISTA".

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO POR PARTE DE "EL INIFECH", DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1(UNO) DE ESTA CLÁUSULA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "EL INIFECH". EN EL CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE DETERMINE NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN "LOS TRABAJOS" UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A "EL CONTRATISTA".

UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, "EL INIFECH" SE ABSTENDRÁ, COMO MEDIDA PRECAUTORIA, DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE "LOS TRABAJOS" AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME EL PROGRAMA VIGENTE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO "EL INIFECH" LE HAYA ENTREGADO A "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO CONSIDERAR EN SU INTEGRACIÓN LA RECEPCIÓN DE "LOS TRABAJOS" QUE HAYA REALIZADO "EL CONTRATISTA" HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS EQUIPOS, MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN LA OBRA O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE "LOS TRABAJOS" PENDIENTES DE REALIZAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 161, DE SU REGLAMENTO.

EL SOBRECOSTO QUE SE DETERMINE AL ELABORAR EL FINIQUITO, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS GARANTÍAS, PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS CARGOS QUE DEBAN CONSIDERARSE EN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL INIFECH" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL INIFECH" PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE "LOS TRABAJOS" EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDERÁ A SUSPENDER "LOS TRABAJOS", LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, Y DEBERÁ ELABORARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 159, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CON EL REGISTRO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA BITÁCORA SE SUSPENDE TODA ANOTACIÓN EN LA MISMA, HASTA EN TANTO SE EMITA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN QUE PROCEDA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER A "EL INIFECH" EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE "LOS TRABAJOS".

"EL INIFECH" Y "EL CONTRATISTA" PODRÁN CONCILIAR DENTRO DEL FINIQUITO, LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE "LAS PARTES".



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

VIGÉSIMA NOVENA- DEL RESIDENTE.- "EL INIFECH" CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE "LOS TRABAJOS", DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA QUIEN DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 113 DE SU REGLAMENTO, Y A TRAVÉS DE ÉSTE SE DARÁN AL "EL CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, ORDENE "EL INIFECH".

LA SUPERVISIÓN ES EL AUXILIO TÉCNICO DE LA RESIDENCIA DE OBRA, CON LAS FUNCIONES QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON INDEPENDENCIA DE LAS QUE, EN SU CASO, SE PACTEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN. CUANDO LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, EL RESIDENTE DE OBRA PODRÁ INSTALARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE "LOS TRABAJOS".

TRIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS".- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJAN DISCREPANCIAS RELATIVAS A CONCEPTOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, ÉSTAS DEBERÁN REGISTRARSE E INFORMARSE POR "LAS PARTES" MEDIANTE NOTA EN LA BITÁCORA, ACORDANDO QUE RESOLVERÁN LA DISCREPANCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE DICHO REGISTRO, EN CONSECUENCIA, LA SOLUCIÓN Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR, DE IGUAL FORMA SE ASENTARÁN POR "LAS PARTES" EN LA BITÁCORA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN 3 (TRES) TANTOS, EN "EL INIFECH" EL DÍA xxxxxxxx DEL MES DE xxxxxxxx DE xxxxxxxx.

FIRMAS

POR EL ORGANISMO RESPONSABLE DEL INIFECH _____ POR EL CONTRATISTA
xxxxxxx

GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

DR. ENOC GORDILLO ARGÜELLO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS
xxxxxxx

TESTIGOS

ING. CESAR JONATHAN SALAZAR OZUNA ARQ. SERGIO ISMAEL VILLATORO ZEPEDA
DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CO

ARQ. GLARITZA CARMINA CORZO FERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES

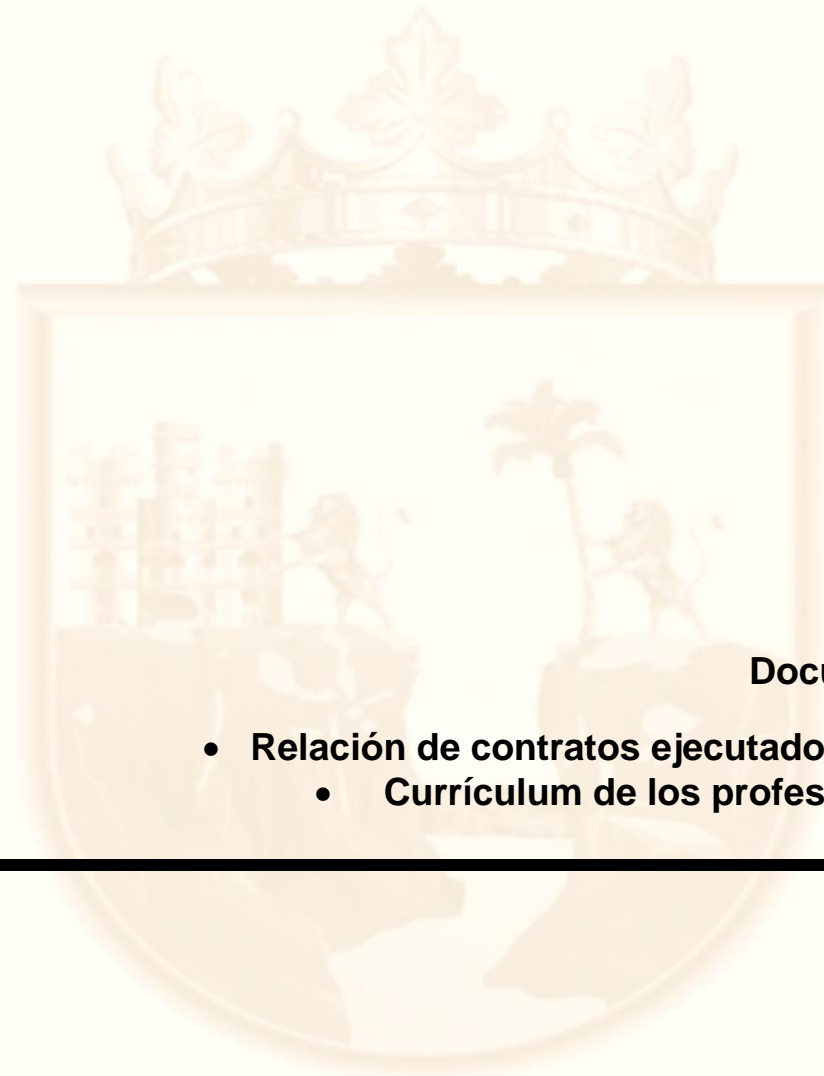
CHIAPAS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Documento No. PT-8

- **Constancia original de visita de obra expedida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa**
ò en su caso, manifestación de conocer el sitio de los trabajos y condiciones ambientales
-



Documento No. PT-9

- **Relación de contratos ejecutados de la empresa**
 - **Currículum de los profesionales técnicos**
-

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Importante
Anexar relación con los datos solicitados en hoja membretada de su empresa

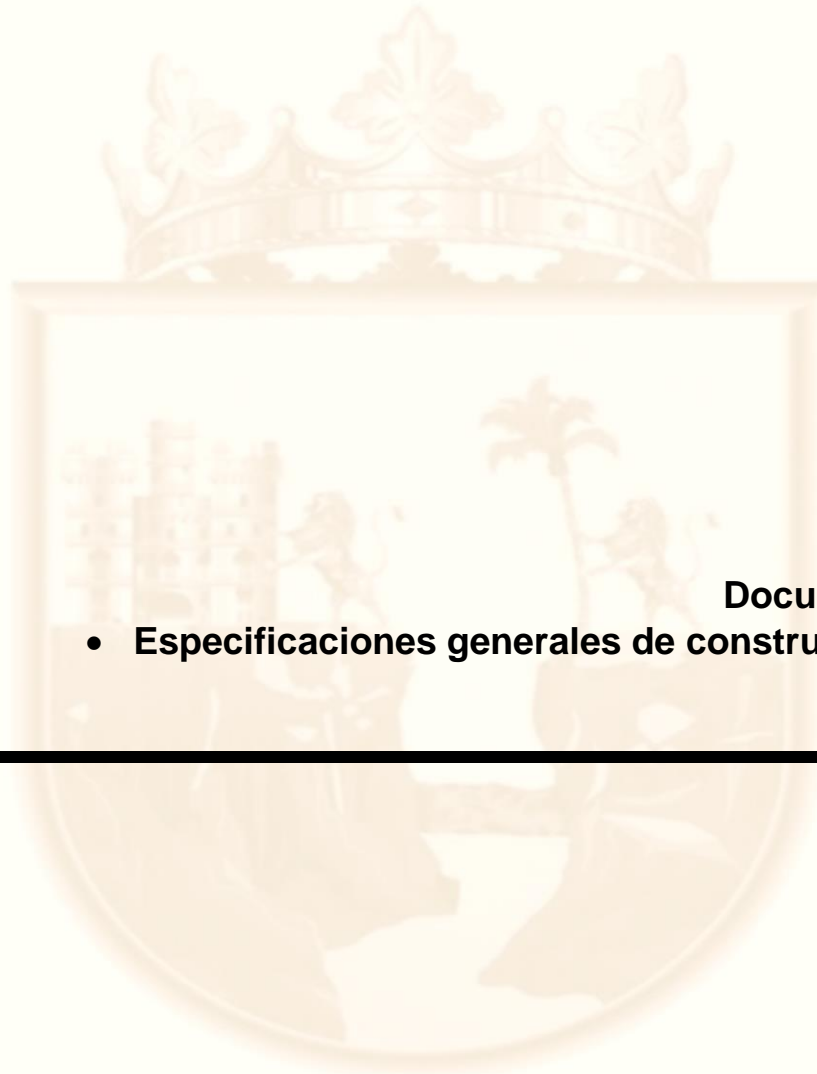
NOMBRE DE SU EMPRESA
LICITACIÓN No. Obra: Localidad: Fecha:

Licitante	Administrador	Documento No. PT-9
-----------	---------------	-----------------------

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS POR LA EMPRESA

CONTRATANTE	UBICACIÓN		Contrato No.	Monto	FECHA		DURACIÓN
	Localidad	Municipio			Inicio	Término	
Descripción de la obra							
Total días naturales							

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PT-10

- **Especificaciones generales de construcción aplicables**
(Se anexan)

CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO



Documento PT-10

Especificaciones Generales de Construcción

I- Generalidades

1.1.- Localización del trabajo

1.2.- Trabajo requerido

Se requerirá la construcción de las obras mencionadas en la convocatoria, con base en los proyectos arquitectónicos, de ingenierías; especificaciones técnicas y el catálogo de conceptos.

1.3.- Planos

Para la ejecución de la obra se deberán respetar las acotaciones, longitudes, alturas, elementos y refuerzos estructurales, disposición de instalaciones, especificaciones particulares, etc., que señalen los planos constructivos ejecutivos. En caso de que existan modificaciones no sustanciales en el proyecto, éstas deberán ser autorizadas por el supervisor de obra.

Las cantidades de volúmenes en las obras que se indican en el catálogo de conceptos son las mínimas necesarias para la ejecución de las obras mencionadas en la convocatoria, las cuales pueden variar de acuerdo con la topografía del terreno o eventos naturales extraordinarios.

II.- Mano de obra, equipo y herramienta

2.1.- Personal

La mano de obra será de primera calidad, para lo cual el contratista proporcionará operarios competentes en cada una de las fases del trabajo, así como el necesario para el acarreo de materiales, pruebas, vigilancia, administración y todo aquello que se requiera para la construcción de la obra objeto de este contrato.

El contratista deberá mantener durante el proceso constructivo, un ingeniero o arquitecto como residente de obra y representante suyo, con autoridad y conocimiento técnico suficiente del proyecto para atender y aceptar cualquier disposición que la supervisión tome, con apego a las presentes especificaciones, y/o necesidades reales de la obra.



2.2.- Equipo y herramienta

El contratista deberá contar con el equipo y la herramienta de construcción necesaria para que de una manera satisfactoria, de acuerdo a las normas de construcción del INIFED, y a juicio del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, ejecute los trabajos dentro del plazo señalado.

III.- Trabajos preliminares

3.1.- Limpieza del terreno

El terreno deberá quedar razonablemente limpio y despalmado para permitir un trazo adecuado, respetando las dimensiones de proyecto ejecutivo.

3.2.- Trazo y niveles

El contratista y el supervisor ejecutarán el trazo de la obra, partiendo de las referencias establecidas dentro de los planos; ejecutados éstos trabajos serán revisados y aprobados por la supervisión asignada.

El mantenimiento y conservación de todas las referencias para trazo y nivel, mediante el transcurso de la obra, estarán a cargo del contratista y serán verificadas por el supervisor. Para lo anterior, se deberá considerar la colocación de puentes para referencia del trazo y niveles elaborados con madera de primera, así como referenciar un banco de nivel.

El proceso deberá apearse a lo establecido en la sección 2.1 "Trazo y nivelación", del tomo II, volumen 6, de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED vigentes.

3.3.- Excavación

En general, el contratista ejecutará la excavación necesaria de acuerdo con las dimensiones y niveles marcados en los planos del proyecto. En el caso de que existan condiciones adversas en el suelo de desplante, el supervisor podrá modificar las dimensiones o cambiar los niveles de desplante con base en los resultados de un nuevo estudio de mecánica de suelos; el costo de dicho estudio quedará a cargo del contratista y podrá realizarlo un laboratorio acreditado. En el estudio deberán indicarse las recomendaciones necesarias para el correcto desempeño de la cimentación. Además, se reconocerán y harán ajustes correspondientes de volúmenes de excavación y clasificaciones del suelo, así como conceptos adicionales que del estudio se deriven.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

El contratista será responsable de todos los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con motivo de las excavaciones que debe de efectuar para la ejecución de la obra; por lo tanto, estará obligado a prever las obras adicionales necesarias para garantizar la estabilidad de las edificaciones adyacentes. Dichos trabajos deberán ser revisados y aprobados por la supervisión asignada.

El proceso deberá apegarse a lo establecido en la sección 2.6 "Excavaciones", del tomo II, volumen 6, de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED vigentes.

3.4.- Relleno

El relleno se efectuará tan pronto como lo ordene el supervisor de obra después de haber inspeccionado y aceptado los trabajos de cimentación, estructuras, tuberías, etc., según sea el caso, tanto para el material producto de excavación como para el relleno de material mejorado, el cual tendrá calidad mínima subrasante y deberá obtener un grado de compactación del 95% de su peso volumétrico seco máximo; no se permitirán rellenos con materiales arcillosos o arcillas arenosas.

El contratista deberá entregar al supervisor de obras los reportes de las pruebas del grado de compactación del material por capa suministrada, elaborados por un laboratorio acreditado; dichos reportes deberán indicar el cumplimiento del grado de compactación mínimo establecido en estas especificaciones, o de acuerdo con lo establecido en el proyecto. En ningún caso el porcentaje de compactación será menor que el 95%.

El proceso deberá apegarse a lo establecido en la sección 2.7 "Rellenos", del tomo II, volumen 6, de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED vigentes.

3.5.- Escombros

Conforme se vayan terminando las obras, el contratista deberá limpiar y remover los materiales no recuperables que se produzcan en la obra hasta el sitio ordenado por el supervisor: toda clase de tierra no aprovechable, escombros, desperdicios, etc.; serán excepciones aquellos materiales que el supervisor haya ordenado se clasifiquen y almacenen en las cercanías de las excavaciones o de las estructuras, para ser empleadas posteriormente.

IV.- Concreto

Los concretos que se emplearán tendrán las proporciones de agregados inertes, cemento y agua que correspondan a la clase de concreto y revenimiento especificado en el proyecto. Previo a cualquier trabajo, el contratista está obligado a presentar ante el supervisor el reporte



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

de laboratorio que indique el diseño de la mezcla del concreto necesario, dependiendo de los agregados inertes disponibles en la zona; el diseño será determinado por un laboratorio acreditado por Analisec o la EMA. El costo de la elaboración del diseño de mezcla del concreto quedará a cargo del contratista.

En el vaciado de concreto hidráulico para el colado de los elementos estructurales se deberán tomar el número de muestras solicitadas por la supervisión para realizar las pruebas de resistencia a la compresión de los cilindros de concreto.

El proceso deberá apegarse a lo establecido en el capítulo 2 "Concreto hidráulico", del tomo III, volumen 6, de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED vigentes.

4.1.- Agregados inertes

Agregado fino: será constituido por arena natural o materiales inertes con características similares, con granos limpios, duros y libres de materia orgánica o lodos y diámetros menores de un (1) centímetro (3/8").

Agregado grueso: estará constituido por piedra triturada, grava de río, escorias u otros materiales inertes, con diámetros mayores de (1) centímetro (3/8") hasta dos punto cinco (2.5) centímetros (1"). Se verificará el coeficiente volumétrico de la grava (0.2) y el porcentaje de material que pasa la malla 200 (15%) a partir de muestras tomadas del sitio en que se encuentran almacenados los materiales pétreos que se usarán en la obra.

El contratista está obligado a presentar ante el supervisor el reporte de laboratorio que indique que los agregados finos y gruesos propuestos para la obra cumplen con las normas de calidad aplicables, y que son aceptables para su uso en el diseño de mezcla del concreto. El costo de las pruebas de calidad quedarán a cargo de la empresa contratista.

4.2.- Cemento

Se utilizará cemento portland tipo I ó II en las marcas previamente autorizadas por el supervisor de la obra, debiendo ser totalmente seco y libre de grumos. El cemento almacenado en la obra deberá estar convenientemente protegido para evitar su hidratación o intemperismo.

El agua que se utilice en la construcción del concreto hidráulico debe estar exenta de aceites, ácidos, álcalis, materias orgánicas u otras sustancias perjudiciales. Debe evitarse la utilización de agua con un contenido de cloruros mayor de cinco por ciento (5%) y en ningún caso se utilizará agua de mar.



El agua estará limpia y libre de materia orgánica o de cualquier otra sustancia que afecte la calidad del concreto.

4.3.- Elaboración

El concreto podrá elaborarse en planta o en obra, siempre que en la última se cuente con el equipo apropiado para producir un concreto con las características señaladas en el proyecto; además, siempre se considerará para su manejabilidad una artesa que evite la contaminación del concreto. La mezcla no debe permanecer más de veinte (20) minutos en la revolvedora después de terminado el mezclado; si por algún motivo la revoltura permanece más tiempo del señalado, se desechará y no será objeto de medición y pago. Si por alguna razón la mezcla no fue vaciada inmediatamente después del mezclado, antes de vaciarla se volverá a mezclar por lo menos durante un (1) minuto. No se permitirá el reajuste de proporciones;

El contenido de la revolvedora se retirará por completo del tambor antes de que los materiales para la siguiente revoltura sean introducidos en el mismo.

Cuando se suspenda el trabajo de una revolvedora por más de treinta (30) minutos, se lavará la tolva, el tambor y los canales, retirando completamente los residuos de concreto antes de volver a utilizarla.

El concreto podrá dosificarse y fabricarse manualmente en la obra para la construcción de elementos no estructurales; cuando una parte de la revoltura se seque o comience a fraguar o haya transcurrido más de una (1) hora al momento de su colocación, la mezcla se desechará y no será objeto de medición y pago.

4.4.- Revenimiento

Será el mínimo para que el concreto fluya a través de las barras de refuerzo o para que pueda ser bombeado, según sea el caso, así como para poder lograr un aspecto satisfactorio. Los concretos que se compacten por medio de vibración o se coloquen por medio de bomba tendrán un revenimiento nominal máximo de doce (12) centímetros.

El supervisor de la obra podrá determinar el número de muestras que juzgue convenientes para determinar el revenimiento del concreto hecho en obra mediante revolvedora.

La prueba de revenimiento deberá efectuarse de acuerdo con la norma NMX-C-156-ONNCCE "Industria de la construcción - Concreto - Determinación del revenimiento en el concreto fresco".

El supervisor de obra podrá autorizar el incremento del revenimiento del concreto siempre y cuando sea por necesidades de manejabilidad y colado; el revenimiento máximo será de 18 cm



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

utilizando súper fluidificante, sin que se incremente la cantidad de agua en la mezcla. El aditivo no debe contener cloruros.

4.5.- Vibrado

La colocación y acomodo del concreto se hará, llenando totalmente las cimbras o moldes, sin dejar huecos dentro de la masa de concreto con vibradores de inmersión.

Se empleará el número suficiente de vibradores para asegurar un correcto acomodo de la revoltura, de acuerdo con el volumen de concreto que se coloque.

Los vibradores se operarán verticalmente. Cuando el concreto se coloque en diferentes capas, la cabeza vibradora penetrará aproximadamente cinco centímetros en la capa subyacente, la que estará en estado plástico y sin haber alcanzado su fraguado inicial.

Cuando, con la aprobación del supervisor, no se usen vibradores, la revoltura deberá acomodarse perfectamente picándola con varillas metálicas del diámetro y en la cantidad requerida a juicio de la Supervisión. Solo se permitirá no usar el vibrador en elementos no estructurales.

4.6.- Curado

El contratista mantendrá húmeda la superficie expuesta de concreto por medio de riego no abrasivo, inmediatamente después de haber culminado las operaciones de acabado y la superficie del concreto haya perdido el brillo del agua. Dicho proceso deberá de efectuarse las veces necesarias durante un periodo de 7 días. El agua deberá ser de la misma calidad que la utilizada para la elaboración del concreto.

Cuando el supervisor así lo autorice, se podrán utilizar los siguientes métodos de curado: membrana impermeable; superficies expuestas con arena o mantas; vapor de agua o cualquier otro procedimiento que garantice el curado adecuado.

4.7.- Juntas de colado

Se procurará hacer el menor número de juntas de colado posible; sin embargo, de requerirse se debe seguir el siguiente proceso:

Las juntas se harán en los lugares y forma fijados en el proyecto y/u ordenados por el supervisor.

Para ligar concreto fresco con otro ya fraguado, se observarán las recomendaciones siguientes:



Para ligar concreto fresco con otro ya fraguado, transcurridas de diez (10) a setenta y dos (72) horas de terminado el colado, se procederá a picar con cincel la superficie y lavar con agua a poca presión para quitar una capa de un centímetro de espesor aproximadamente, con objeto de tener una superficie rugosa y resistente. Después se lavará con abundante agua al mismo tiempo que se cepillará la superficie con un cepillo de alambre. Terminada la limpieza, las juntas estarán libres de material suelto y permanecerán húmedas hasta que continúe el colado.

Antes de reiniciar el colado se revisará la cimbra y se reajustará en caso necesario.

Inmediatamente antes de colar el nuevo concreto, se aplicará a la junta un puente de adherencia para unir concreto viejo con concreto nuevo (seguir indicaciones del producto) el cual deberá ser autorizado por la supervisión.

4.8.- Acabado del concreto

En los lugares visibles de las estructuras de concreto, la cimbra de los elementos como muros, columnas, traveses y losas, se harán con madera de 1ª, de ancho uniforme, colocada en un solo sentido, de tamaño regular y perfectamente unida para evitar rebabas en el vaciado. En las esquinas de las columnas se usarán siempre triángulos de madera para formar el chaflán cuyas dimensiones deberán apegarse al acabado que indique el proyecto, a menos que se especifique lo contrario.

4.9.- Resistencia

La resistencia será la indicada en los planos estructurales y el catálogo de conceptos.

4.10.- Aditivos

Se podrán utilizar siempre y cuando no disminuyan la resistencia del concreto y en cambio mejoren en algún sentido su calidad, resistencia, aspecto y manejabilidad; dichos productos deberán estar libres de cloruros. Los productos se aplicarán de acuerdo con las especificaciones del proveedor y estarán sujetos a la aprobación del supervisor, siendo su costo absorbido por el contratista.

V.- Acero de refuerzo

El refuerzo consistirá en varillas corrugadas de acero, a excepción del alambón de 1/4", que será liso. El límite de fluencia no debe ser menor que 4200 kg/cm², salvo que se indique lo contrario en los planos estructurales.

Para el control de calidad del acero en estructuras prototipo U1C, U2C y U3C; así como en edificios especiales de gran magnitud en universidades, se deberá de realizar lo siguiente:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Por cada lote de 10 toneladas o fracción, formado por barras de una misma marca, un mismo grado, un mismo diámetro y una misma remesa, se tomará un espécimen para ensaye de tensión que no sea de los extremos de las barras. Si el esfuerzo de fluencia resulta mayor o igual que el mínimo especificado en la norma NMX-B-457-1988 "varillas corrugadas de acero de baja aleación procedentes de lingote o palanquilla para refuerzo de concreto" y cumple con el porcentaje de alargamiento, se podrá usar el lote correspondiente.

En edificios RC, el supervisor podrá admitir la garantía escrita del fabricante de que el acero cumple con la norma correspondiente.

El proceso deberá apegarse a lo establecido en el capítulo 5 "Acero para concreto hidráulico", del tomo III, volumen 6, de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED vigentes.

5.1.- Doblado

Las varillas de refuerzo se doblarán lentamente, en frío, para darles la forma que fije el proyecto o apruebe la supervisión.

No se deberán calentar las barras para doblarlas o hacerlas ganchos. Además, por ningún motivo deberá doblarse el refuerzo principal en los cortes de colado. Tampoco se permitirá el enderezado de varillas dobladas para volverlas a usar.

5.2.- Colocación

Antes de la colocación, las superficies de las varillas se limpiarán de óxido, polvo, grasa y otras sustancias extrañas que impidan la adherencia con el concreto, y se mantendrán en estas condiciones hasta la etapa de colado.

La separación del acero de refuerzo se considerará de centro a centro.

El contratista deberá asegurar las varillas de refuerzo, utilizando para el caso que sea requerido: estribos, silletas metálicas, silletas plásticas, separadores de disco, etc. El supervisor autorizará la opción más conveniente para el correcto habilitado del acero de refuerzo.

Se asegurará de tal manera que no sufra desalojamiento durante el colado y vibrado; además, se evitará cualquier movimiento en el acero de refuerzo dentro del concreto antes del fraguado inicial.



5.3.- Traslapes

Los empalmes tendrán una longitud de cuarenta (40) veces el diámetro para varilla corrugada y de sesenta (60) veces el diámetro para varilla lisa. Los empalmes se ubicarán en los puntos de menor esfuerzo de tensión o como lo indique el proyecto.

No se permitirán los traslapes en lugares donde la sección no permita una separación libre mínima de una vez y media el tamaño máximo del agregado grueso, entre el empalme y la varilla más próxima.

La longitud de traslape de los paquetes de varilla será la correspondiente al diámetro individual de las varillas del paquete; esta longitud se incrementará en veinte (20) por ciento para paquetes de tres (3) varillas y treinta y tres (33) por ciento para paquetes de cuatro (4) varillas, a menos que el proyecto indique otra cosa. Las varillas que formen un paquete no deben traslaparse entre sí.

Los traslapes de varilla en líneas contiguas en elementos tanto verticales como horizontales se harán de forma tal que en ningún caso queden alineados.

En los empalmes a tope, los extremos de las varillas se unirán mediante soldadura de arco o mediante el procedimiento establecido en el proyecto.

Las juntas soldadas a tope tendrán una resistencia de por lo menos ciento veinticinco (125) por ciento de la resistencia de fluencia de las varillas soldadas.

5.4.- Recubrimientos libres

Los recubrimientos libres serán los indicados en los planos estructurales.

VI.- Cimbra

Los moldes de las cimbras se construirán conforme al proyecto que elabore el Contratista y apruebe la Supervisión. Se observarán las recomendaciones siguientes:

Los moldes podrán ser de madera, metálicos o de cualquier otro material previamente aprobado. Los moldes deberán tener la rigidez suficiente para evitar las deformaciones debidas a la presión de la revoltura, al efecto de los vibradores y a las demás cargas y operaciones correlativas al colado o que puedan presentarse durante la construcción.

Además deberán ser estancos, para evitar la fuga de la lechada y de los agregados finos durante el colado y la compactación de la revoltura.



Los moldes deberán limpiarse perfectamente antes de ser utilizados nuevamente. La zona de contacto de los moldes recibirá una capa de desmoldante aprobado por la supervisión. Cuando por las propiedades de los materiales, convenga aplicarlos una vez construidos y colocados los moldes, se hará antes de introducir el refuerzo.

El proceso deberá apegarse a lo establecido en el capítulo 4 "Cimbra", del tomo III, volumen 6, de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del INIFED vigentes.

6.1.- Dimensiones

Las dimensiones interiores serán tales que el concreto vaciado en la cimbra adquiera los niveles, pendientes, la forma y medidas especificadas, en estricto apego de los recubrimientos indicados en el proyecto estructural.

6.2.- Diseño

La cimbra se diseñará para una carga uniformemente repartida, que será la suma del peso propio de la cimbra más el peso del concreto reforzado en estado fresco y una carga viva adicional de 100 kg/cm².

Se considerará, además, una carga concentrada de 300 kg en el punto más desfavorable del claro entre apoyos. La flecha máxima permisible será de 1/500 del claro.

El estrato de apoyo de los pies derechos deberá ser rígido, no susceptible a deformaciones. Los pies derechos se deberán de colocar a una distancia máxima de un metro, sobre apoyos o arrastres. Cuando el supervisor así lo requiera, se usarán contraventeos.

6.3.- Aristas

Se colocarán chaflanes de 2 x 2 cm en todas las aristas de pedestales, columnas, losas, muros, etc.

6.4.- Lubricación, limpieza y ajuste

Antes de proceder a la colocación de acero de refuerzo, la cimbra deberá estar limpia de todo material suelto, ajustada, con las ranuras calafateadas y lubricadas con un material que no contamine y manche el concreto.

El supervisor revisará la calidad de la cimbra y podrá ordenar las modificaciones que considere necesarias.



6.5.- Descimbrado

La remoción de los moldes se especifica en los siguientes plazos:

Para concreto normal:

- Columnas y caras laterales de trabes 24 horas
- Losas, fondos de trabes y voladizos: 21 días

Para concreto con aditivo acelerante de fraguado:

- Columnas y caras laterales de trabes 12 horas
- Losas, fondos de trabes y voladizos: 10 días

La remoción de las cimbras, moldes y obras falsas, y sus apoyos tales como cuñas, cajones de arena, gatos y otros dispositivos, se hará de manera que permitan que la estructura tome sus esfuerzos gradualmente.

Al descimbrar las losas, se aflojarán los puntales poco a poco y uniformemente, empezando del centro hacia los apoyos laterales.

VII.- Albañilería

7.1.- Cimentación

Las plantillas serán de concreto simple con el espesor y resistencia que indiquen los planos estructurales.

7.2.- Estructura de concreto

Se sujetarán a lo especificado en los incisos IV, V y VI.

7.3.- Muros de tabique rojo recocido

El tabique rojo recocido deberá cumplir con una resistencia de diseño mínima de $f'p = 60 \text{ kg/cm}^2$.

Para muros de 14 y 21 cm de espesor: el tabique será asentado con mortero tipo I, de resistencia mínima a la compresión de 125 kg/cm^2 ; la dosificación será cemento-arena en proporción 1:3, con juntas uniformes con espesor mínimo y máximo de 1.00 y 1.50 cm respectivamente.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Todos los muros se construirán conforme a los planos respectivos y deberán quedar perfectamente nivelados, a plomo y las hiladas a nivel; además, se deberá dentar el muro en las zonas donde se ubiquen castillos de confinamiento.

El supervisor podrá autorizar la sustitución del tabique rojo recocado por bloques macizos de concreto, con una resistencia de diseño mínima de $f'p= 60 \text{ kg/cm}^2$; esto en caso de que en la zona el tabique no cumpla con los requerimientos de resistencia. El mortero y su dosificación, así como el espesor de las juntas, estarán sujetos a lo especificado para muros de tabique rojo recocado.

En ningún caso se permitirá utilizar bloques huecos de concreto.

7.4.- Castillos

Serán de concreto clase I, con una resistencia a la compresión de $f'c= 250 \text{ kg/cm}^2$, reforzados con varillas corrugadas con esfuerzo de fluencia $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$ y estribos de alambrcn de $\frac{1}{4}$ " de diámetro. Las dimensiones serán de acuerdo con lo indicado en el proyecto estructural. Además, se dejarán los anclajes necesarios en los elementos de la estructura principal para la construcción posterior de éstos elementos de confinamiento.

7.5.- Dalas y cadenas

Serán de concreto clase I, con una resistencia a la compresión de $f'c= 250 \text{ kg/cm}^2$, reforzados con varillas corrugadas con esfuerzo de fluencia $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$ y estribos de alambrcn de $\frac{1}{4}$ " de diámetro. Las dimensiones serán de acuerdo con lo indicado en el proyecto estructural. Además, se dejarán los anclajes necesarios en los elementos de la estructura principal para la construcción posterior de éstos elementos de confinamiento.

7.6.- Registros

Serán rectangulares, con medidas interiores según proyecto, con muros de tabique rojo recocado de 14 cm de espesor, asentado con mortero cemento-cal-arena 1:3:12, aplanado interior con mortero cemento-arena 1:5, acabado pulido y otras características que se especifiquen en los planos correspondientes. Podrá sustituirse el tabique rojo recocado por otro material similar autorizado previamente por el supervisor asignado.

7.7.- Aplanados en muros y techos

Se elaborarán con mortero cemento-cal-arena, en proporción 1:2:6, a plomo y regla, acabado esponjeado o según se indique en los planos correspondientes de acabados.



7.8.- Lambrínes de azulejo

Azulejos de 20 x 30 cm de color especificado colocado con cemento crest sobre zarpeo completamente plomeado y lechado con cemento blanco, o de acuerdo a proyecto y catálogo de conceptos.

VIII.- Obra sanitaria

8.1.- instalaciones sanitarias

Salvo indicación contraria del proyecto, se utilizarán tuberías y conexiones de plástico rígido PVC tipo sanitario. La pendiente mínima de colocación será del 2% para diámetros de 100 mm o mayores. Además, se deberá colocar una cama de arena en el fondo de la cepa por donde irá la tubería, la cual tendrá un espesor mínimo de 10 cm.

La colocación de muebles sanitarios será realizada por el contratista, de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Se deberán utilizar accesorios de primera calidad que garanticen el funcionamiento perfecto de los muebles. El contratista vigilará que todas las bocas del drenaje al interior del edificio se encuentren debidamente protegidas con el sello hidráulico correspondiente, ya sea en el mueble sanitario o en las propias instalaciones sanitarias, aun cuando dichos sellos sean o no especificados en los planos.

8.2.- Instalación hidráulica

Todas las instalaciones hidráulicas serán efectuadas con el tipo de tubería y diámetros especificados en el proyecto correspondiente.

Todas las tuberías deberán ser colocadas en línea recta y a plomo. Cuando sea necesario instalar verticalmente los cambios de dirección, se efectuarán con conexiones prefabricadas, dependiendo del tipo de material de la tubería que se indique en el proyecto.

Todas las pruebas hidráulicas serán elaboradas por cuenta del contratista y se ejecutarán antes de recubrir las tuberías, pintarlas o aislarlas. El equipo y los materiales necesarios para las pruebas deberán ser suministrados por el contratista. La prueba consistirá en mantener en la tubería una presión de 5 kg/cm², por un periodo de dos horas, durante el cual no deberá notarse pérdida de presión.

Las tuberías exteriores al edificio serán protegidas por suelo de relleno compactado; por lo tanto, las excavaciones necesarias las realizará el contratista, considerando que el terreno es susceptible de excavación con el simple uso de pico y pala. Si fuera necesario el uso de otras



herramientas, la diferencia en precios será motivo de convenio por separado entre el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y el contratista.

8.3.- Pintura para tubería (para instalaciones aparentes).

Todas las superficies a pintar deberán quedar perfectamente limpias, resanadas, lijadas, y libre de humedad. Se aplicarán, como mínimo, dos manos de pintura o las necesarias, de acuerdo con el criterio del supervisor, hasta cubrir uniforme y perfectamente la superficie.

Todas las tuberías sanitarias e hidráulicas que el proyecto indique como aparentes deberán pintarse con dos manos de pintura, de acuerdo con el código internacional de colores.

8.4.- Muebles sanitarios

El contratista deberá proporcionar e instalar todos los muebles sanitarios que se indiquen en el proyecto.

IX.- Instalación eléctrica

9.1.- Especificaciones generales

Toda la instalación eléctrica se sujetará a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE vigente, así como en las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

El contratista no deberá modificar el proyecto eléctrico a menos que exista una autorización previa por parte del supervisor de obra; reubicación de contactos, cajas galvanizadas, rutas de los circuitos derivados, medios de desconexión de aires acondicionados, ubicación de unidades condensadoras, etc.

Además, en caso de que existan observaciones del proyecto eléctrico por parte de una Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas (UVIE), el supervisor de obras y el contratista deberán de realizar las adecuaciones necesarias para solventarlas.

9.2.- Material eléctrico

Los materiales y equipos (productos) utilizados deben contar con un certificado expedido por un organismo de certificación de productos, acreditado y en su caso aprobado.

a). Abrazaderas.- En los casos en que la tubería sea aparente, ésta se sujetará con abrazaderas comerciales de lámina galvanizada para sujeción de tubos; dichos elementos deberán atornillarse mediante la fijación recomendada por el proveedor del producto.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- b). Tubería.-** Será conduit tipo pesado, o lo que especifique el proyecto eléctrico; en ningún caso el diámetro podrá ser menor que 16 mm (1/2").
- c). Conductores.-** Serán cables de cobre con aislamiento THHW LS, como mínimo, del tamaño que se especifique en los planos eléctricos, u otro tipo de cable según se requiera y se indique en el proyecto correspondiente.
- d). Apagadores.-** Serán del tipo intercambiable, de apariencia según el tipo de construcción y se fijarán a sus cajas correspondientes mediante tornillos, así como su placa en igual forma; la parte posterior quedará al ras del muro si es visible o del aplanado si es oculta. La altura máxima de colocación será de 1.20 m sobre el nivel del piso terminado. Los accesorios que se usarán serán los indicados en los planos respectivos. Lo anterior será susceptible a cambio si se indican otras especificaciones en el proyecto.
- e). Contactos.-** Serán del tipo dúplex polarizado, de apariencia según el tipo de construcción y se fijarán a sus cajas correspondientes mediante tornillos, así como su placa en igual forma; la parte posterior quedará al ras del muro si es visible o del aplanado si es oculta: La altura mínima de su colocación será de 0.40 m sobre el nivel del piso terminado. Lo anterior será susceptible a cambio si se indican otras especificaciones en el proyecto.
- f). Contrás y monitores.-** En todas las cajas de conexión se usará doble contra para fijar ésta al tubo y monitor dentro de la caja para evitar perjuicios al aislamiento de los conductores; serán de fierro galvanizado.
- g). Tableros y gabinetes para interruptores.-** Se fijarán por la parte inferior con tornillos o taquetes de fibras y en el caso de tableros de empotrar se dejará la caja a ras del aplanado para cubrirse después con la tapa, que también irá atornillada. Cuando sean de sobreponer, se fijarán como los anteriores y los tubos que lleguen tendrán bayonetas a la entrada de los *knockouts*, fijándose éstos mediante contrás y monitores. La marca será la especificada en el proyecto. Cuando se instalen al exterior, deberán ser a prueba de intemperie. La altura será de 1.70m sobre nivel de piso terminado, permitiéndose una altura máxima de 2.00 m del interruptor con mayor altura. Lo anterior será susceptible a cambio si se indican otras especificaciones en el proyecto.
- h) Interruptores.-** Serán de la capacidad y características indicadas en el proyecto de instalaciones eléctricas,
- i) Conexiones.-** Todas las conexiones eléctricas se deben empalmar y cubrirse con un aislamiento equivalente al de los conductores, quedando previamente conectados de una forma firme tanto mecánica como eléctrica. La conexión de los conductores a las terminales debe realizarse de forma segura, sin deteriorar los conductores y por medio de conectores de presión, conectores soldables o empalmes a terminales flexibles, permitiéndose la conexión por medio de



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

placa y tornillo o perno roscado y tuerca para conductores con tamaño 5.26 mm² (10 AWG) o menores. Las luminarias deberán quedar fijadas a los techos con pernos y anclas.

9.3.- Obra eléctrica exterior.- La canalización de la red eléctrica exterior deberá ser con tubería conduit PVC pesado, del diámetro que se indique en el proyecto de instalaciones eléctricas.

X.- Herrería

10.1.- En ventanas, cancelas, puertas y mamparas será de lámina galvanizada tubular en perfiles comerciales de prolamsa o similar, de acuerdo con los diseños, color y dimensiones indicados en los planos respectivos, protegidos con dos manos de pintura anticorrosiva y con pintura esmalte marca comex línea velmar.

XI.- Pintura

Toda la pintura que se empleara ya sea vinílica o de esmalte será marca Marlux, Comex, Berel, línea Vinimex o similar, con las normas de calidad establecidas.

Antes de su aplicación toda la superficie donde se vaya a usar, deberán ser previamente preparada, resanadas, antes de aplicar la primera mano de pintura.

La pintura sobre afinado o pulido de mezcla será vinílica a tres manos del color que se indique en el plano respectivo.

La pintura sobre marcos metálicos, puertas y ventanas, será de esmalte anticorrosivo a tres manos, debiéndose aplicar sobre la superficie completamente limpia de polvo, costras de pastas, etc., debiendo tener previamente una primera aplicación de anticorrosivo.

Las marcas están especificadas en los planos

XII.- Vidriera

En la cancelería se usarán los siguientes:

Vidrio transparente de 6 mm. de espesor o en su caso lo que indiquen los planos.

XIII.- Impermeabilización (garantía cinco años mínimos)

Las superficies sobre las que se vaya a aplicar la impermeabilización deberán de estar secas de materias extrañas que pudieran dar lugar a problemas de desprendimiento o formación de burbujas, por lo que deberá eliminar las grasas o aceites, polvo o arena suelta, salientes de



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

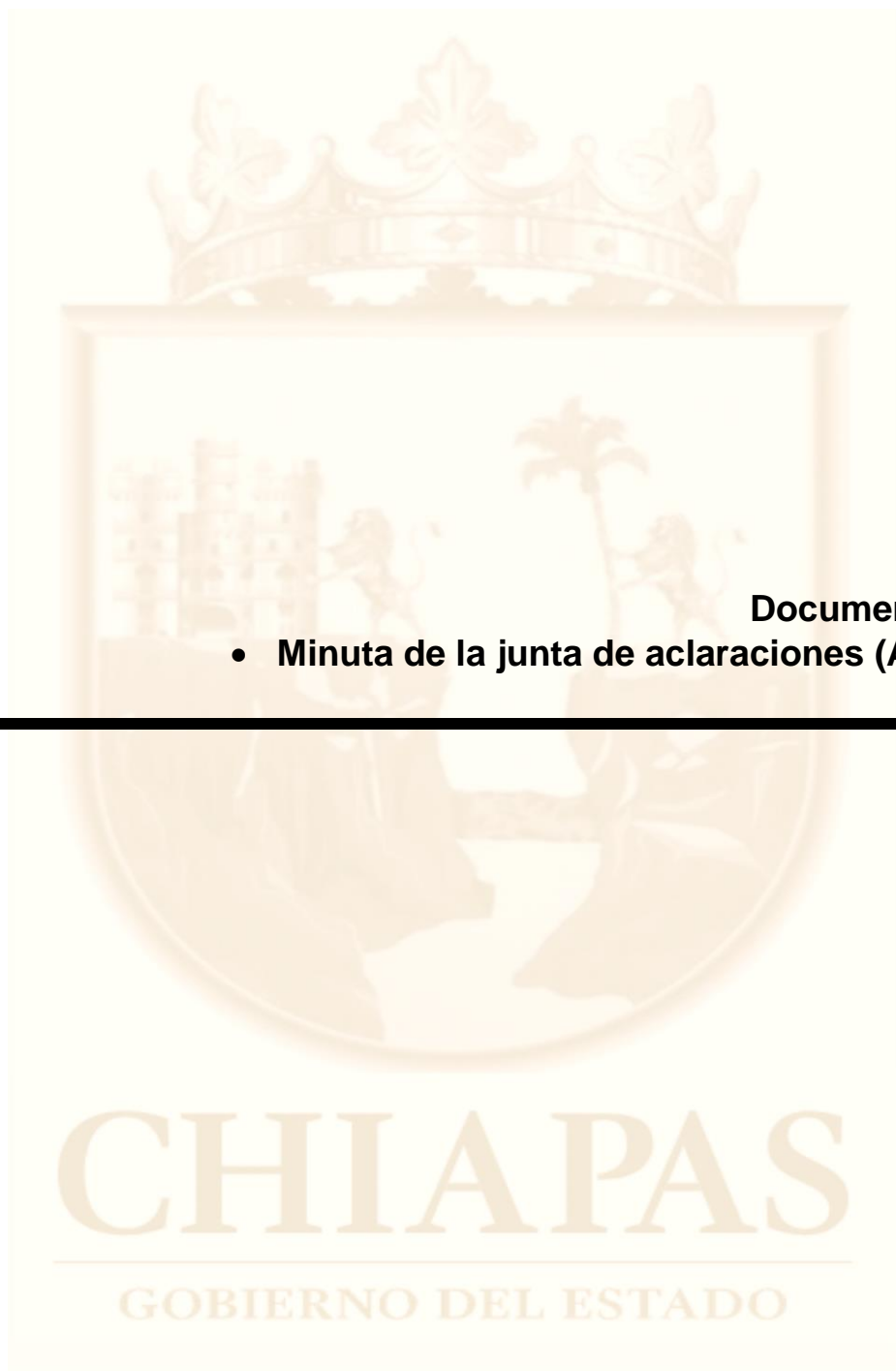
varillas o alambres y membranas de curado. Para su colocación se ejecutará de acuerdo con las recomendaciones generales y consideraciones previas propuestas por el fabricante, considerando para tal fin lo que determine el catálogo de conceptos según la región.

XIV.-Limpieza

Los edificios y el terreno que ocupan deberán entregarse libres de todo tipo de escombros o basura, producto de la construcción de los mismos.

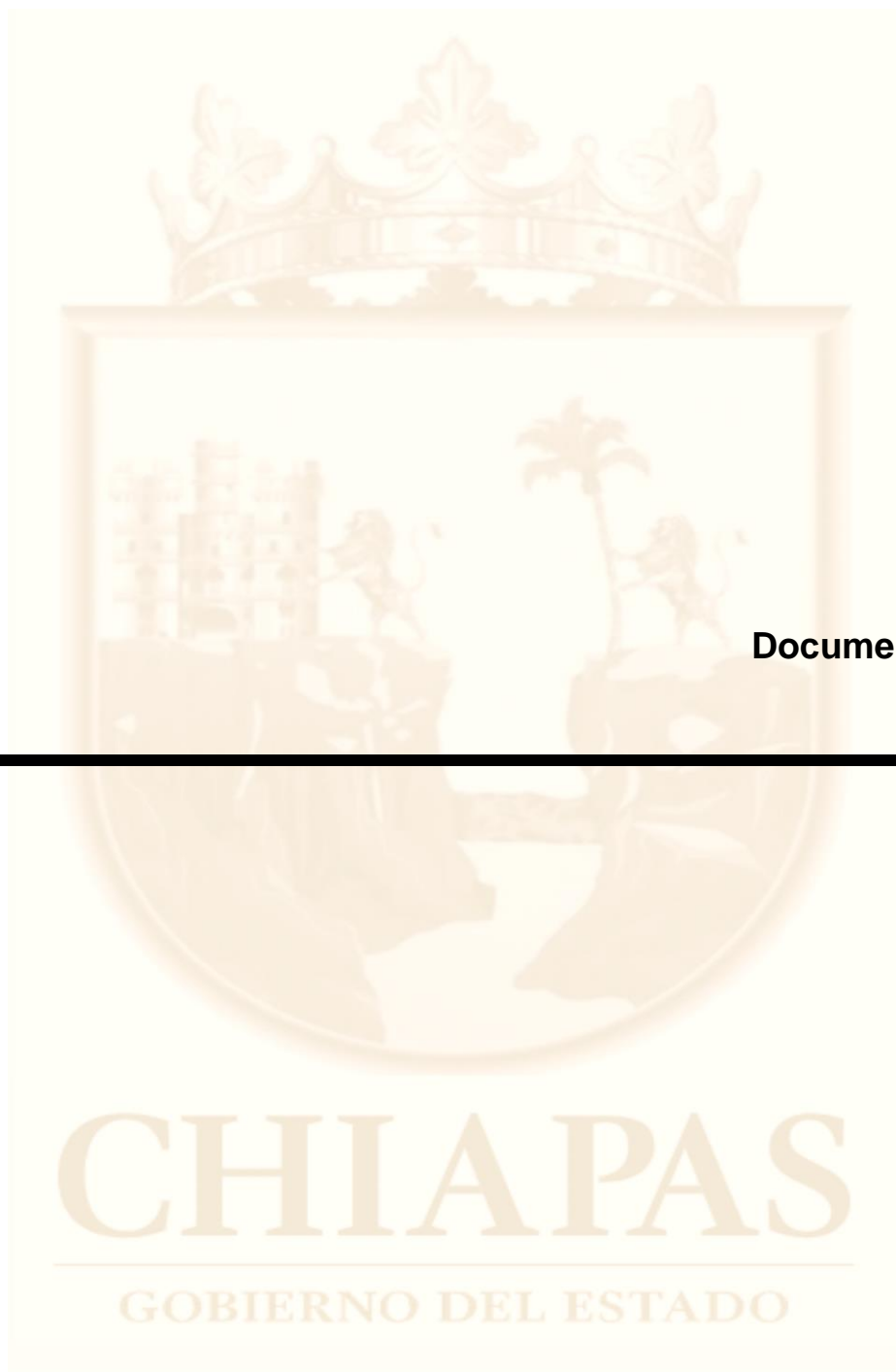
Los pisos, muros, vidrios, puertas, banquetas, azulejos, muebles sanitarios, etc., deberán entregarse completamente limpios y sin manchas de ninguna clase.





Documento No. PT-11

- Minuta de la junta de aclaraciones (Anexar copia)



Documento No. PT-12
• **Adendos**



lugar y fecha:

*** A d e n d o s ***

No. Orden	Materia o asunto de que se trata
-----------	----------------------------------

- 1 En los catálogos de conceptos y cantidades de Obra para expresión de precios unitarios monto total de la proposición correspondiente a la construcción de escuelas, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
- 2 El contratista ganador se compromete a entregar los planos definitivos de la Obra ejecutada al término de la misma.
- 3 El contratista ganador deberá presentar dentro de los 20 días naturales después del inicio un programa de ejecución de Obra por concepto y la explosión de insumos mensuales.
- 4 Costo de financiamiento: el contratista debe presentar este cálculo como se indica en el punto 22.2 del documento 16 hoja 7 de las bases de licitación.
- 5 En la Obra se atenderá con prioridad a lo establecido a lo establecido en el proyecto, conceptos, especificaciones y procedimientos constructivos específicos de este trabajo, y lo no contenido en esos documentos regirá lo indicado en las especificaciones generales o lo que determine la supervisión
- 6 En los concretos hidráulicos se utilizará cemento normal de la marca cruz azul, apasco, tolteca o similar, siempre y cuando cumpla con la resistencia y especific. indicadas en el proyecto ejecutivo, si no se indica en la tarjeta de precios unit., se consideraran incluidos.
- 7 En los precios unitarios para acero (del no. 2 al 8) se deberá considerar ganchos, escuadras, traslapes, desperdicios, cruces, silletas y pruebas de tensión, (estas últimas serán presentadas por escrito antes de ser usados los aceros), si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideraran incluidos
- 8 El material mejorado que se utilizará como relleno será el que cumpla con las especificaciones y el banco que reúna este requisito, propuesto, por el contratista, contara con el vo. bo. de la supervisión.
- 9 Los acarreos de materiales fuera de la Obra a cualquier distancia producto del despalme, deshierbe y excavación no utilizable, deberán considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario. si no se indican dentro de la tarjeta, se consideraran incluidos.
- 10 El mejoramiento al acceso a la Obra y los sobrecarros de materiales deberán considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario, si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideran incluidos.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- 11 En las excavaciones a mano en terreno investigado en Obra a cualquier profundidad deberá considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario los conceptos de: achique, afine, ademe, traspaleo, desasolve y acarreo libre dentro y fuera de la Obra, si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideran incluidos.
- 12 Para los conceptos que tienen concreto aparente solo se permitirá el uso de cimbra de buena calidad que reúna los requisitos por especificación
- 13 Los consumos de energía eléctrica y suministro de agua que genera la Obra, deberán ser cubiertos por la empresa.
- 14 No es permitido el uso de las instalaciones existentes, así como no se reconocerán los adeudos que la empresa deje en las comunidades.
- 15 Deberá considerarse dentro de la tarjetas de precio unitario pruebas de laboratorio de los concretos, pruebas de revenimientos y pesos de los concretos a utilizar en los elementos estructurales, por lo que deberá de tener personal técnico capacitado y equipo necesario permanente en la Obra para las pruebas necesarias hasta finalizar los trabajos y presentar por escrito el resultado de cada evento cuyos resultados deberán ser anexados en la(s) estimaciones), correspondiente(s), si no se indican o desglosan, se consideraran incluidos.
- 16 El contratista deberá presentar el análisis de precio unitario de los conceptos extraordinarios, con 15 días de anticipación a la ejecución, debidamente soportados e indicando los volúmenes a ejecutar, croquis y validados por la supervisión.
- 17 Es obligación del contratista contar con residente con experiencia en cada una de las Obras.
- 18 El día del inicio real de Obras y para el evento de trazo y nivelación el contratista deberá llevar la mano de Obra, materiales y herramientas necesarias.
- 19 Los conductores eléctricos a utilizar en exteriores e interiores serán del tipo thw-ls de las marcas condumex, conductores monterrey, latincasa, conelec, o similar que cumpla con las especificaciones tanto en calidad como las indicadas en los planos de instalaciones eléctricas, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 20 Los tableros, arrancadores e interruptores termomagnéticos a utilizar serán de la marca square'd o similar que cumpla con las especificaciones tanto en calidad como las indicadas en los planos de instalaciones eléctricas, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 21 Los apagadores serán de tipo intercambiables de la marca quinziño, ticino o similar en la norma de calidad establecida e incluyen tapa, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 22 Para efecto de llevar a cabo la instalación eléctrica, equipo y contratación de



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

energía eléctrica en subestación en baja o alta tensión, el contratista deberá considerar en la tarjeta de precios unitarios todos los trámites y permisos ante las dependencias correspondientes, así como los pagos de verificación y Obras

de respaldo, si no se indican o desglosan, se consideraran incluidos.

- 23 El suministro y colocación de luminarias incandescentes de sobreponer de 30 x 30 tipo CAPFCE, incluye: 2 focos, 2 sockets, material de fijación (pernos y anclas) cinta aislante y acrílicos convexos y los gabinetes deberán tener ventilas laterales, si no se indican o desglosan en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 24 En el suministro y colocación de luminarias fluorescentes de sobreponer, incluye: unidad completa de 2x32 watts ahorradora de energía, cinta aislante, balastro, fijación a losa con pernos, anclas, gabinete y acrílicos, si no se indican o desglosan en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 25 En las salidas de muebles sanitarios se deberá considerar dentro del análisis del precio unitario el ramaleo tanto hidráulico como sanitario y piezas especiales, sino se indican o desglosan en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 26 En el suministro y colocación de lavabo serán de la marca lamosa, ideal, standard, o similar con la norma de calidad establecida, incluye: llave, contrarejilla y cespól cromado, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 27 En el suministro y colocación de mingitorio serán de la marca lamosa, ideal, standard con la norma de calidad establecida, incluye accesorios, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 28 En el suministro y colocación de w.c. tanque bajo será de la marca lamosa, ideal, standard o similar con la norma de calidad establecida, incluye pijas, y cuello de cera, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 29 La pintura vinílica será de la marca comex, ici o sherwin williams con la norma de calidad establecida por comex, respetando el código de colores establecidos en el proyecto, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 30 La pintura esmalte será de la marca comex, ici o sherwin williams con la norma de calidad establecida por comex, respetando el código de colores establecidos en el proyecto si no se indican en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 31 El azulejo deberá ser de 20 x 30 marca lamosa, vitromex línea vitromundo o similar en la norma de calidad establecida, si no se indican en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 32 En las salidas eléctricas se deberá considerar dentro del análisis del precio



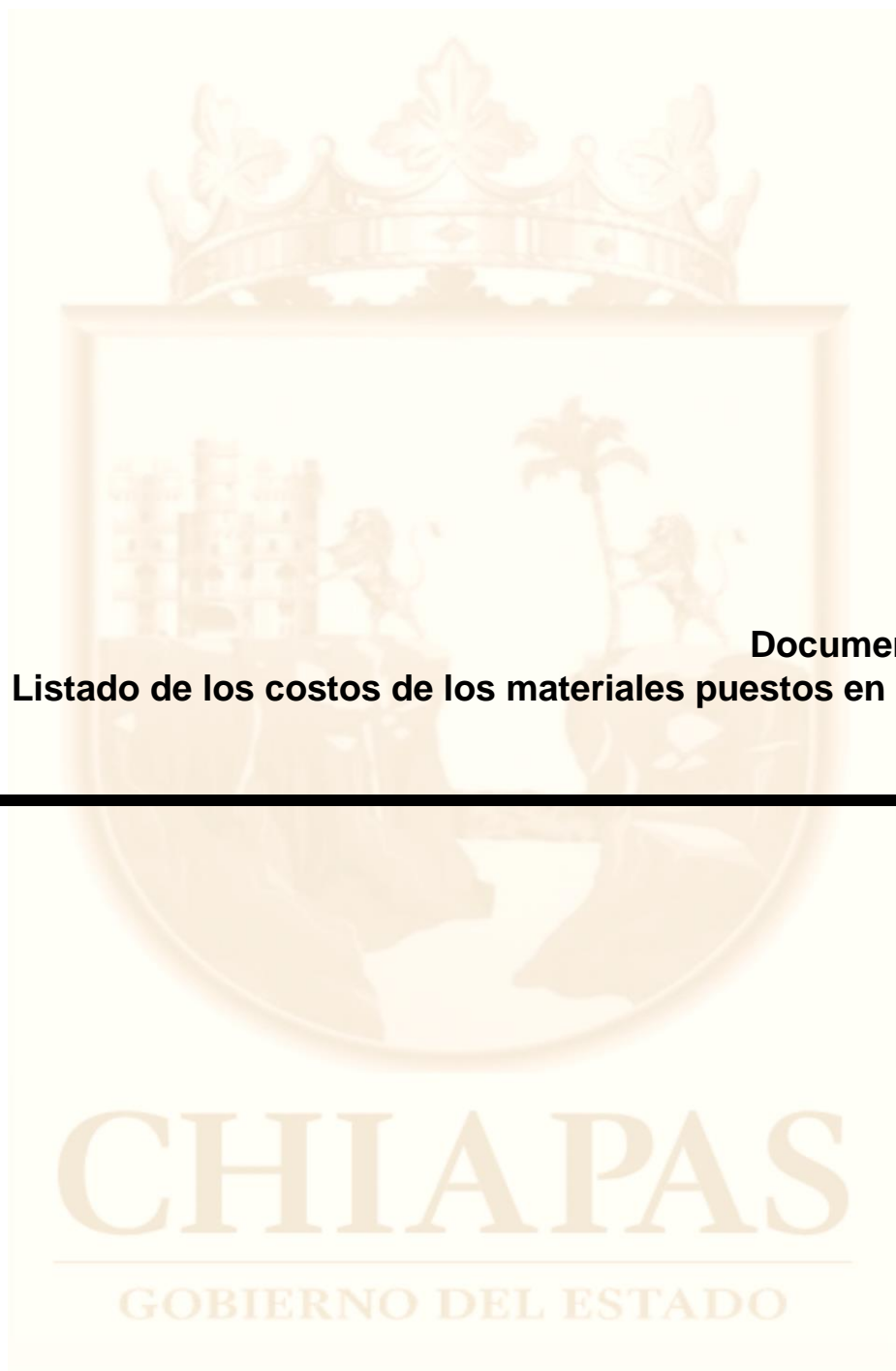
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

- unitario todas las piezas especiales en las tuberías que alojen los cables y/o alambres tanto en las redes interiores como las exteriores si no indican en la tarjeta de precios unitarios se consideraran incluidos.
- 33 Dentro de los análisis de precios unitarios de cimbras para elementos estructurales horizontales, se deberá considerar de acuerdo al croquis no. 2 que se anexan al presente.
- 34 La dosificación de los materiales requeridos para la elaboración del concreto, para la f'c fijada en proyecto y/o ordenada por el Instituto, será determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad a partir de datos proporcionados por escrito de un laboratorio y puede ser modificada de acuerdo con las resistencias obtenidas durante el transcurso de la Obra.
- 35 Con respecto a los bancos de materiales para agregados (grava y arena) será aquel que indique la supervisión y sea acorde a las especificaciones, así mismo deberá de presentar un estudio de laboratorio en el que se indique la dosificación a utilizarse.
- 36 Todas las Obras de estructura metálica deberán ser pintadas antes de colocarla con pintura anticorrosiva y esmalte, de acuerdo a especificaciones de proyectos
- 37 Las compactaciones que se realicen con pisón de mano o medios mecánicos al 90% según prueba proctor, se deberán de presentar por escrito en estimaciones los resultados obtenidos de un laboratorio, considerando el costo dentro de la tarjeta de precios unitarios, si no le indican en tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 38 El contratista ganador deberá de presentar al final de la Obra una (1) fotografía representativa de la misma, de tamaño 40 x 50 cms. con bastidor.
- 39 El contratista ganador se compromete a suministrar y colocar un letrero alusivo a la Obra con medidas y leyenda de acuerdo al croquis proporcionado por el INIFECH mismo que deberá considerar en el desglose de costos indirectos.
- 40 En todas las tarjetas de precios unitarios, la descripción de las leyendas deberán ser completas tal como se indican en el catálogo de la licitación.
- 41 El contratista ganador deberá de presentar mensualmente y al finalizar la Obra un álbum fotográfico y reporte técnico en forma cronológica de los trabajos ejecutados.
- 42 Las losas de azotea deberán quedar debidamente niveladas y el acabado deberá ser con plana de madera; sin oquedades ni irregularidad alguna, listo para recibir el impermeabilizante especificado.
- 43 El costo de suministro de los materiales es puestos en lugar de la Obra, debiendo hacer todas las consideraciones e incluirlas en el precio unitario, de no hacerlo se considerara incluidas.



Documento No. PT-13

- **Descripción de la planeación integral**
- **Descripción del procedimiento constructivo**



- Documento No. PT-14**
- **Listado de los costos de los materiales puestos en el sitio de los trabajos,**
-



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

LICITACION No. numero de (FECHA:

Obra: Nombre de La Obra1

Nombre de La Obra2

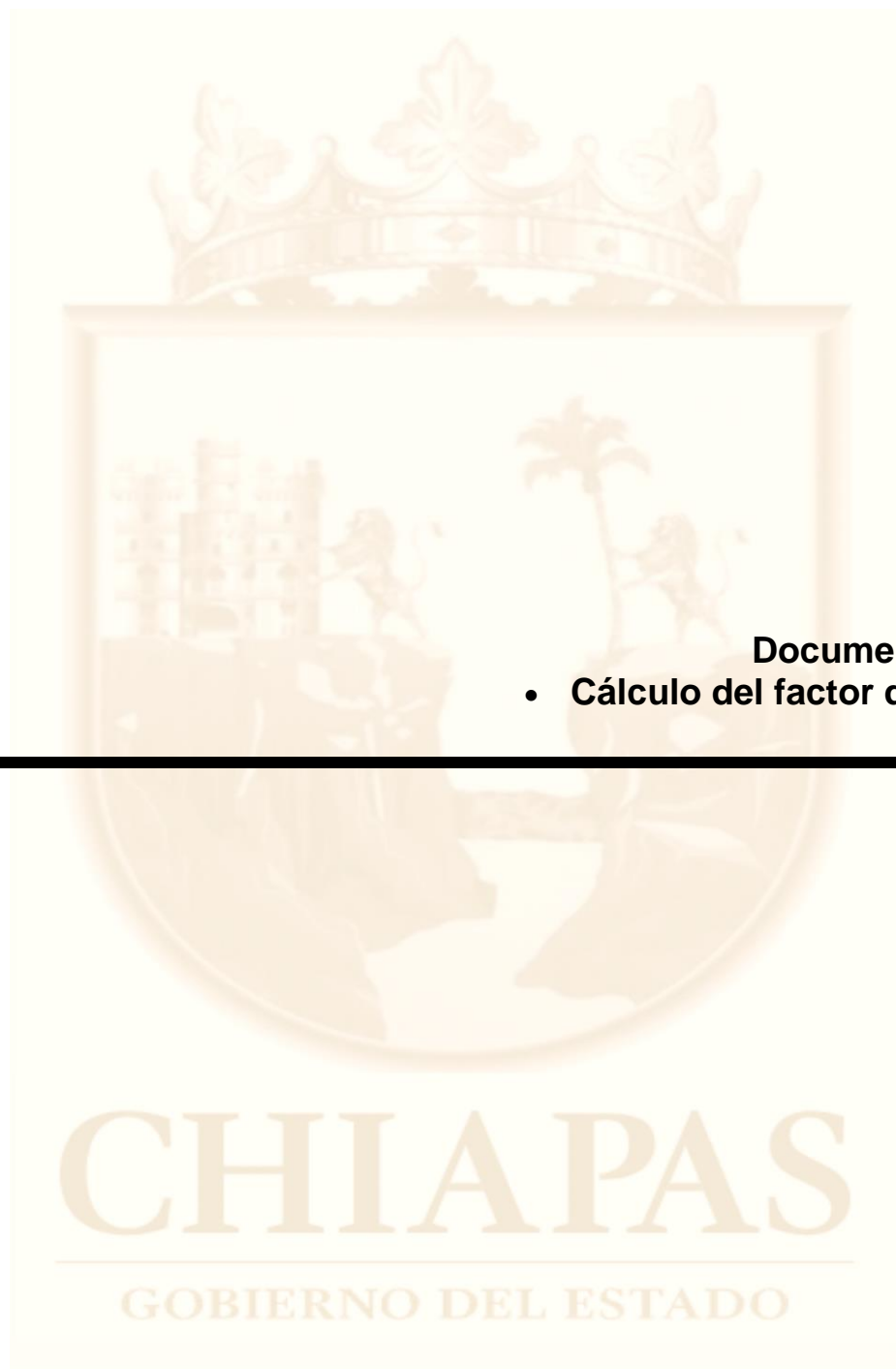
Nombre de La Obra3

Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado

SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO PT-14
---------------------------------------	--	---------------------------

LISTADO DE LOS COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, INCLUYE FLETES, MANIOBRAS Y ACARREOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDAD	Costo Unitario de Adquisición	Acarreo	Maniobra	Almacenaje	Derechos	Mermas	COSTO PUESTO EN OBRA
MATERIALES									
1.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$7.26						\$7.26
2.	ALAMBRON	KG	\$6.31						\$6.31
3.	VARILLA DE 3/8" 9.5 MM	KG	\$5.57						\$5.57
4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	\$5.57						\$5.57
6013	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"	KG	\$22.87						\$22.87
7018	SOLDADURA ELECTRODO 7018	KG	\$26.62						\$26.62
ACEITE	ACEITE	LTO	\$19.94						\$19.94
ACETILENO	ACETILENO	CIL	\$305.35						\$305.35
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	\$14.96						\$14.96
ANCLA8	ANCLA DE 1" DE DIAM. DE 90 CM. C/TUERCA	PZA	\$48.61						\$48.61
ARENA	ARENA	M3	\$113.02	\$10.00					\$123.02
BARROTE	BARROTE DE PINO DE 3a DE 1.5"x3.5"x8.25'	PZA	\$24.20						\$24.20
BIBTEJ	BIBEL Y TEJUELO DE 1 1/2"	JGO	\$27.95						\$27.95
BISAGRAT	BISAGRA TUBULAR	PZA	\$4.24						\$4.24
CAL	CALHIDRA	TON	\$1,149.50						\$1,149.50
CE500	CERRADURA DE SOBREPONER	PZA	\$81.31						\$81.31
CEMENTOG	CEMENTO GRIS	TON	\$1,683.11						\$1,683.11
CL203	BIRLO P/TECHO C/TCA Y 2 ROND. DE 3/16 x	CTO	\$138.77						\$138.77
CLAVO4	CLAVOS DE 2 A 4"	KG	\$7.26						\$7.26
CO06	PINTURA DE ESMALTE COMEX 100 BCO. Y COLS	LT	\$44.14						\$44.14
CO08	PRIMARIO ANTICORROSIVO No.2, 89-97 BLANC	LT	\$34.67						\$34.67
DIESEL	DIESEL	LTO	\$5.45						\$5.45
DUELA	DUELA DE PINO DE 3a DE 3/4"x3.5"x8.25"	PZA	\$20.33						\$20.33
FB069	VIGA IPR DE 6x4", 8x4" Y 12x4"	TON	\$7,468.51						\$7,468.51
FB099	PLACA A-36 DE 3 Y 4" DE 3/16" A 1/2"	TON	\$6,352.50						\$6,352.50



Documento No. PT-15
• **Cálculo del factor de salario real**

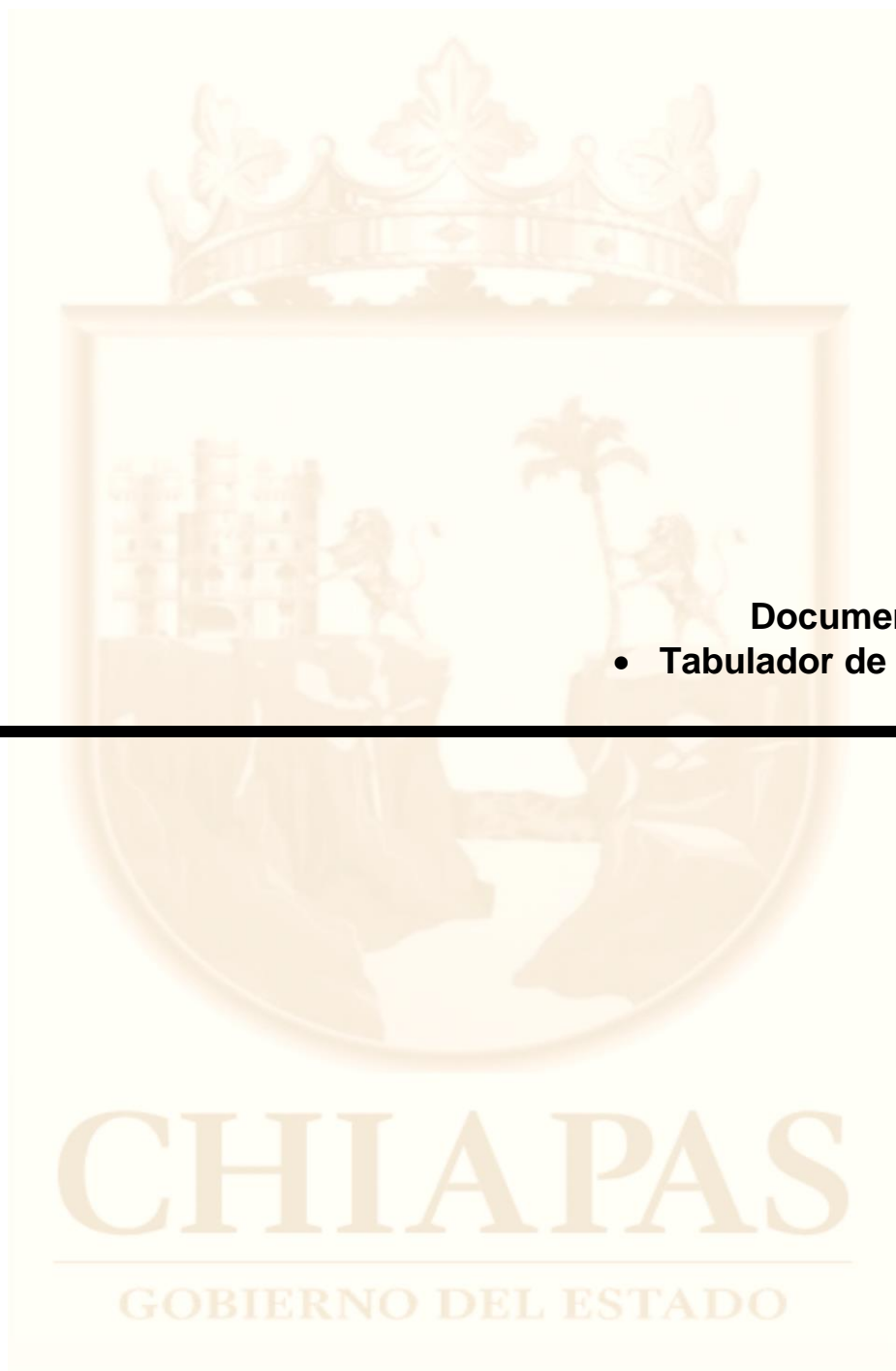


"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS		DOCUMENTO PT-15
LICITACION No: OBRA:	Fecha:	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA GOBIERNO DE CHIAPAS
Nombre del Licitante		ADMINISTRADOR UNICO

Inicio:	Terminación:	Duración de Obra	Días
<input type="checkbox"/> Trabajos Costa Fuera			
Captura de datos Para el Factor de Salario Real año 2009		Normales	
Días Calendario Anualizado		365.00	
1. Días no Trabajados			
1.1	Domingos	52.00	
1.2	Vacaciones	6.00	
1.3	Días Lunes	3.00	
1.4	Días festivos por ley	4.00	
1.5	Condiciones Climatológicas (Lluvias y Otros)	3.00	
1.6	Días por costumbre (contrato colectivo)	6.00	
1.7	Permisos y Enfermedad no profesional (3 x .15)	0.00	
1.8	Días Sindicato (Contrato Colectivo)	0.00	
1.9	Días equivalentes por arraste	0.00	
1.10	Días no Trabajados por Guardia	0.00	
2. Días pagados por LFT			
2.1	Aguinaldo por Ley	15.00	
2.2	Prima Vacacional (porcentaje) 25%	1.50	
2.3	Prima dominical 0%	0.00	
	Horas extras gravables en el SBC	0.00	
	Horas extras no gravables en el SBC	0.00	
2.4	Total de Horas extras	0.00	
2.5	Otros cargos	0.00%	

Marco jurídico		RLOP= Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LFT= Ley Federal Del Trabajo, LSS=Ley del Seguro Social, RLSS= Reglamento del Seguro Social		SMGDF= Salario Mínimo General del Distrito Federal
Días Festivos art. 74 LFT (reforma del 17 enero 2006)	1 Enero 1er Lunes Febr/ 5 Febrero 2o Lunes Marzo/ 21 Marzo 1 Mayo	16 Septiembre 3er Lunes Nov/ 20 Noviembre 1 dic. c/6 años 25 diciembre
Vacaciones art 76 LFT	6 días por año	Aguinaldo art 87 LFT 15 días por año
Prima Vacacional art 80 LFT	25% de las Vacaciones	Prima Dominical 25.00%
Quota Fija : Art 106 fracción I, (LSS) y Art. 13 fracción I, RLSS *	Días Inactivos por arrastre: Días equivalentes al tiempo perdido en el transporte al sitio de trabajo.	
Excedente a 3 SMGDF, Art 106 Fracción II, (LSS) y Art. 13 Fracción II, (RLSS) **	COSTA AFUERA Utilizado en trabajos Costa afuera o similar.	
Prestaciones en Dinero Art. 107 Fracc I y II (LSS) Art. 13 Fracción III, (RLSS) ***	En este caso se anulan las partidas 1.1 al 1.8	
Prestaciones en Especie de los pensionados Art. 25 Párrafo II, (LSS) Art. 13 Frac. IV, (RLSS) ***	* Fuente: criterios para la presentación y evaluación de proposiciones en licitaciones públicas y por invitación restringida	
Invalidez y vida, (Art 147 LSS) y Art 14 RLSS, y Art. Vigésimo Quinto Transitorio de La LSS ***	Comision mixta PEP-CNIC, pag198 y 199	
Cesantía en edad avanzada y vejez Art. 168 Fracción II (LSS) y Art. 16 (RLSS) ***		
Riesgos de trabajo Art. 73 y 74 (LSS) ***		
Guarderías Art. 211 y 212 (LSS) y Art. 15 (RLSS) ***		
Salario Base de Cotización, Art 27(LSS) y Art. 10 (RLSS)		
Base de Cotización Mensual, Art. 11 (RLSS)		
* Sobre el SMGDF		
** Sobre Salario Base de Cotización - 3SMGDF		
*** Sobre el Salario Base de Cotización		
Fsr= Factor de Salario real, Art. 160 RLOP Fsr= Ps (Tp/TI)+ (Tp/TI)	Tp= Días realmente pagados durante un periodo anual. Art. 160 RLOP	
Ps= Obligaciones obrero-patronales en fracción decimal, Art. 160 RLOP	TI= Días realmente laborados durante un periodo anual. Art. 160 RLOP	



Documento No. PT-16
• **Tabulador de salarios base**



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

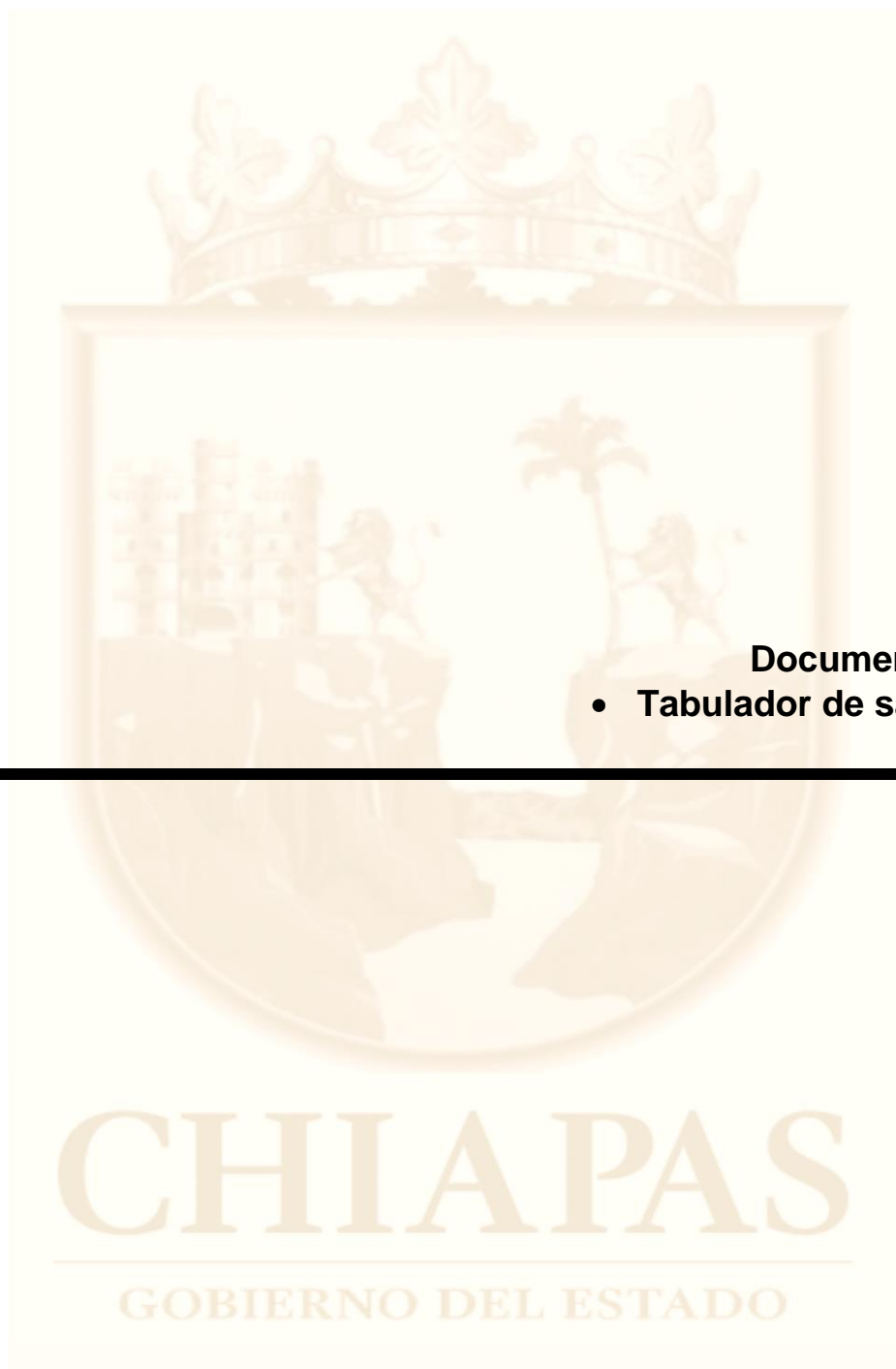
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS			
LICITACION No.:	INC-FE-2022-001	FECHA:	05/05/2022
Obra:	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VALENTIN GOMEZ FARIAS CLAVE, CCT. 07DPR3213M, EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, (TERMINACIÓN)		
Lugar:	SAN JUAN, ALTAMIRANO, CHIAPAS		
Licitante	CONSTRUCIONES S.A. DE CV	ADMINISTRADOR UNICO	Firma Licitante
			DOCUMENTO PT-16



TABULADOR DE SALARIOS BASE. LOS VIGENTES EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS.

CODIGO	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO BASE
MANO DE OBRA			
0101000141	TECNICO ESPECIALIZADO EN AIRE ACONDICION	JOR	300.00
0101000142	AYUDANTE GENERAL	JOR	170.00
CABO	CABO DE OFICIO	JOR	300.00
MO01-001	OF. ALBAÑIL	JOR	270.00
MO02-008	OF. CARPINTERO DE OBRA NEGRA	JOR	260.00
MO03-009	OF. CARPINTERO DE OBRA BLANCA	JOR	260.00
MO04-013	OF. AZULEJERO	JOR	260.00
MO05-016	OF. FERRERO	JOR	260.00
MO06-021	CHOFER CAMION VOLTEO	JOR	300.00
MO07-026	OF. ELECTRICISTA	JOR	260.00
MO08-036	OF. HERRERO	JOR	260.00
MO09-063	OF. PINTOR	JOR	260.00
MO10-065	OF. PLOMERO	JOR	260.00
MO12-407	TECNICO EN INSTALACIONES	JOR	300.00
MO30-100	OPERADOR CALIFICADO "A"	JOR	300.00
MO33-100	MONTADOR DE EQUIPO	JOR	170.00
MO37-100	TECNICO ESPECIALIZADO	JOR	300.00
MO38-100	OF. ALUMINERO	JOR	260.00
MO50-001	ING. ELECTRICO	JOR	300.00
SUPERVISORESP	SUPERVISOR DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS	JOR	300.00

GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PT-17

- **Tabulador de salarios reales**



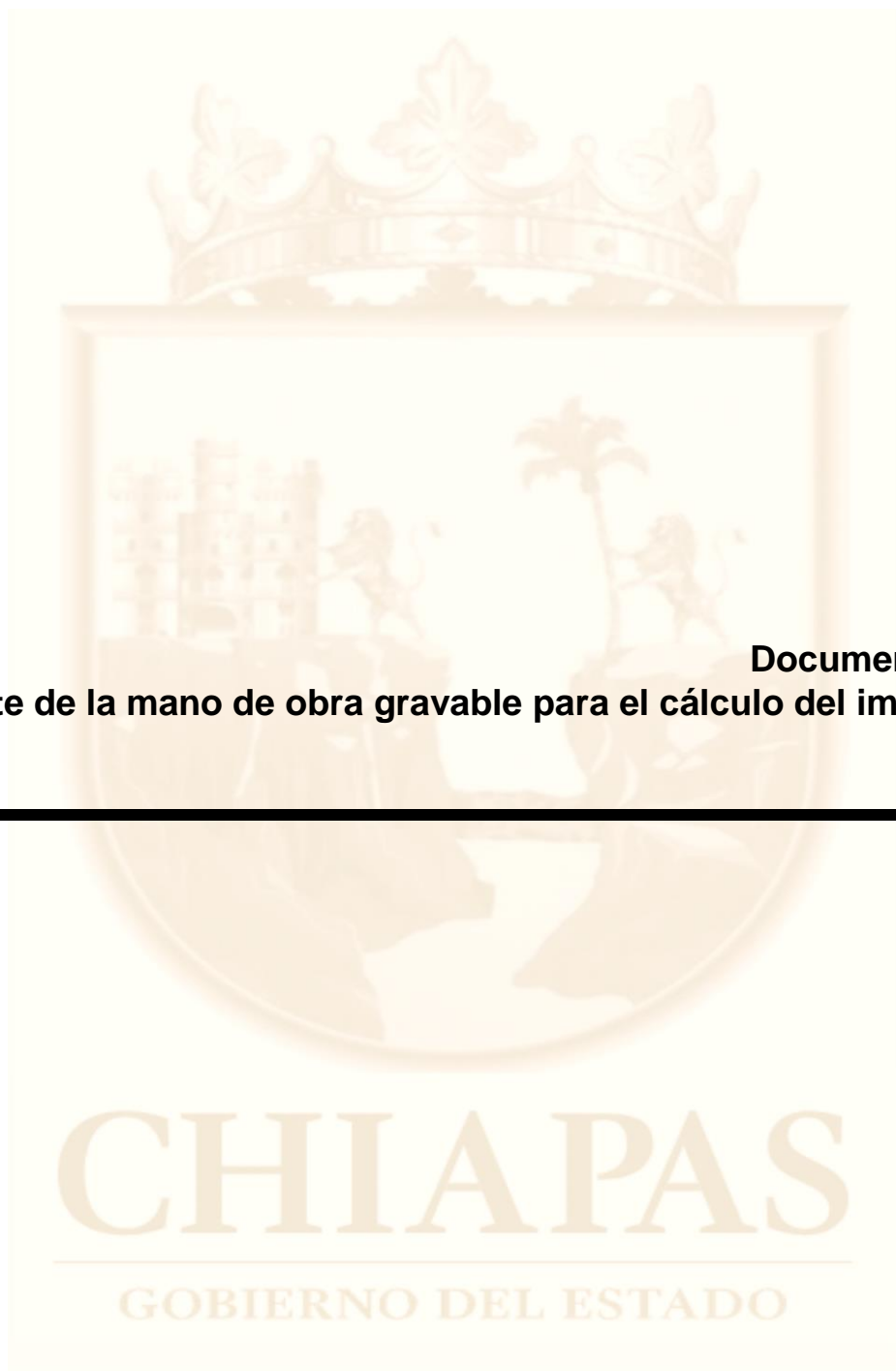
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS			
LICITACION No.:	OPNICE-2022	FECHA:	17 de Feb 2022
Obra:	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE ALTAMIRANO, (TERMINACION)		
Lugar:	CARRERA 10, ALTAMIRANO, CHIAPAS		
Licitante		ADMINISTRADOR UNICO	Firma Licitante
			DOCUMENTO PT-17



TABULADOR DE SALARIOS REALES EMPLEANDO PARA SU INTEGRACION LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS 15 Y 16

CODIGO	CATEGORIA	UNIDAD	SALARIO BASE	FASAR	SALARIO REAL
MANO DE OBRA					
0101000141	TECNICO ESPECIALIZADO EN AIRE ACONDICION	JOR	300.00	1.723844	517.15
0101000142	AYUDANTE GENERAL	JOR	170.00	1.785822	303.59
CABO	CABO DE OFICIO	JOR	300.00	1.723844	517.15
MO01-001	OF. ALBAÑIL	JOR	270.00	1.731839	467.60
MO02-008	OF. CARPINTERO DE OBRA NEGRA	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO03-009	OF. CARPINTERO DE OBRA BLANCA	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO04-013	OF. AZULEJERO	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO05-016	OF. FIERRERO	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO06-021	CHOFER CAMION VOLTEO	JOR	300.00	1.723844	517.15
MO07-026	OF. ELECTRICISTA	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO08-036	OF. HERRERO	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO09-063	OF. PINTOR	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO10-065	OF. PLOMERO	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO12-407	TECNICO EN INSTALACIONES	JOR	300.00	1.723844	517.15
MO30-100	OPERADOR CALIFICADO "A"	JOR	300.00	1.723844	517.15
MO33-100	MONTADOR DE EQUIPO	JOR	170.00	1.785822	303.59
MO37-100	TECNICO ESPECIALIZADO	JOR	300.00	1.723844	517.15
MO38-100	OF. ALUMINERO	JOR	260.00	1.735447	451.22
MO50-001	ING. ELECTRICO	JOR	300.00	1.723844	517.15
SUPERVISORES P	SUPERVISOR DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS	JOR	300.00	1.723844	517.15

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PT-18

- **Importe de la mano de obra gravable para el cálculo del impuesto sobre nomina**
-



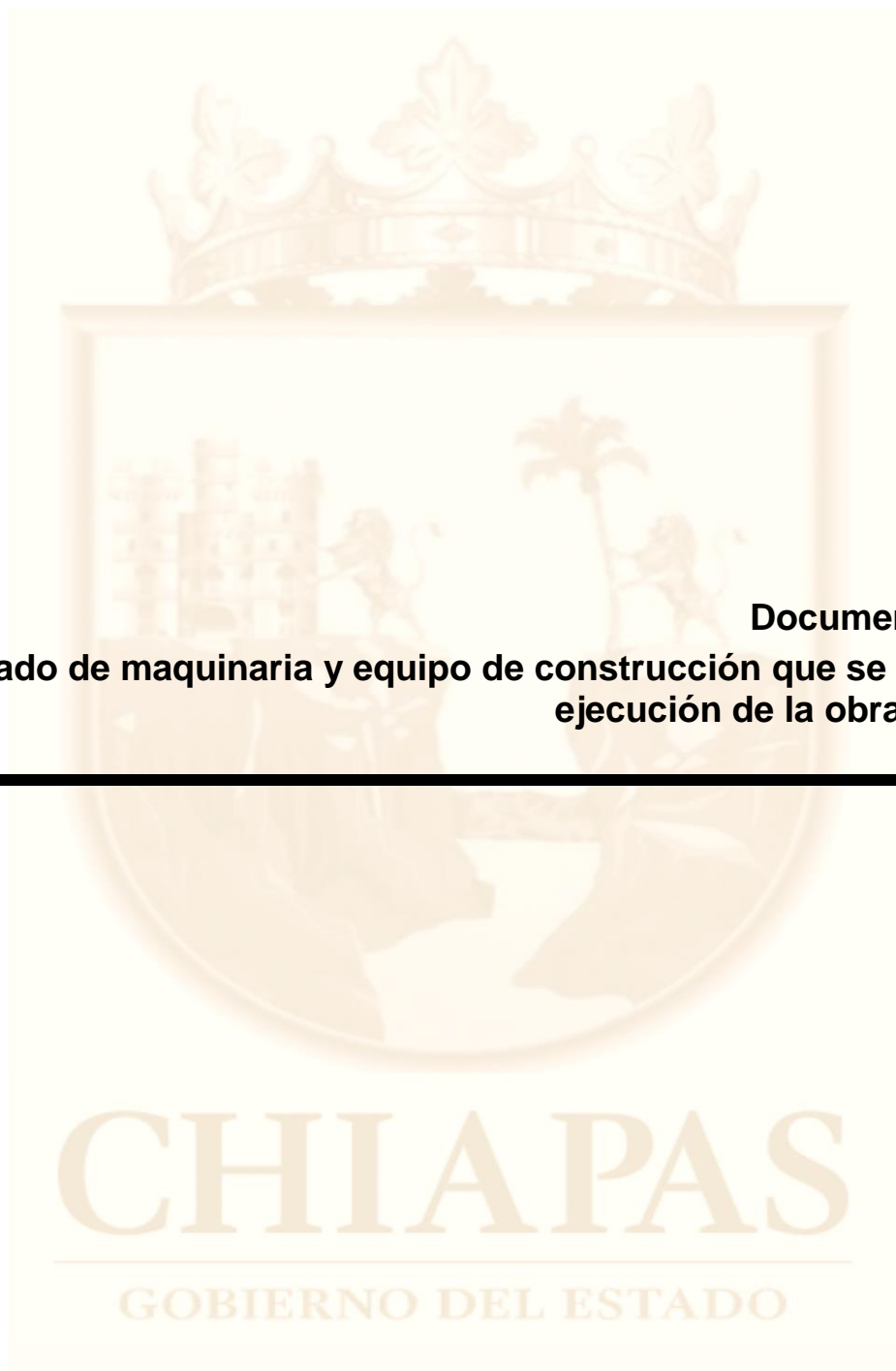
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS			
LICITACION No.		FECHA:	
Obra:			
Lugar:			
Licitante	ADMINISTRADOR UNICO	Firma Licitante	DOCUMENTO PT-18

IMPORTE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Código	Concepto	Unidad	Salario Base	Factor para Salario Integrado	Salario Integrado	Cantidad	Importe Gravable	Factor para Salario Real	Salario Real	Importe Total
MANO DE OBRA										
0101000141	TECNICO ESPECIALIZADO EN AIRE ACONDICION	JOR	300.00	1.0452	313.56	0.5000	156.78	1.723844	517.15	258.58
0101000142	AYUDANTE GENERAL	JOR	170.00	1.0452	177.68	2,812.9041	499,796.79	1.785822	303.59	853,969.54
	CABO	JOR	300.00	1.0452	313.56	238.2602	74,708.88	1.723844	517.15	123,216.27
MO01-001	OF. ALBAÑIL	JOR	270.00	1.0452	282.20	674.3432	190,299.65	1.731839	467.60	315,322.87
MO02-008	OF. CARPINTERO DE OBRA NEGRA	JOR	260.00	1.0452	271.75	133.3310	36,232.70	1.735447	451.22	60,161.62
MO03-009	OF. CARPINTERO DE OBRA BLANCA	JOR	260.00	1.0452	271.75	16.8192	4,570.62	1.735447	451.22	7,589.17
MO04-013	OF. AZULEJERO	JOR	260.00	1.0452	271.75	10.3833	2,821.67	1.735447	451.22	4,685.17
MO05-016	OF. FERRERO	JOR	260.00	1.0452	271.75	181.3861	49,291.68	1.735447	451.22	81,845.05
MO06-021	CHOFER CAMION VOLTEO	JOR	300.00	1.0452	313.56	4.5359	1,422.28	1.723844	517.15	2,345.75
MO07-026	OF. ELECTRICISTA	JOR	260.00	1.0452	271.75	144.2238	39,192.81	1.735447	451.22	65,076.65
MO08-036	OF. HERRERO	JOR	260.00	1.0452	271.75	110.0413	29,903.73	1.735447	451.22	49,652.85
MO09-063	OF. PINTOR	JOR	260.00	1.0452	271.75	155.4740	42,250.06	1.735447	451.22	70,152.98
MO10-065	OF. PLOMERO	JOR	260.00	1.0452	271.75	20.8040	5,653.48	1.735447	451.22	9,387.17
MO12-407	TECNICO EN INSTALACIONES	JOR	300.00	1.0452	313.56	22.3387	7,004.51	1.723844	517.15	11,552.45
MO30-100	OPERADOR CALIFICADO "A"	JOR	300.00	1.0452	313.56	1.0592	332.12	1.723844	517.15	547.75
MO33-100	MONTADOR DE EQUIPO	JOR	170.00	1.0452	177.68	5.9545	1,058.00	1.785822	303.59	1,807.73
MO37-100	TECNICO ESPECIALIZADO	JOR	300.00	1.0452	313.56	20.7098	6,493.77	1.723844	517.15	10,710.07
MO38-100	OF. ALUMINERO	JOR	260.00	1.0452	271.75	177.9312	48,352.80	1.735447	451.22	80,286.11
MO50-001	ING. ELECTRICO	JOR	300.00	1.0452	313.56	5.0000	1,567.80	1.723844	517.15	2,585.75
SUPERVISORES DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS		JOR	300.00	1.0452	313.56	0.0500	15.68	1.723844	517.15	25.86
							1,041,125.81			1,751,179.39

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PT-19

- **Listado de maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, (con anexo)**
-



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS		
LICITACION No.:	FECHA:	
Obra:		
Lugar:		
Licitante:	ADMINISTRADOR UNICO Firma Licitante	DOCUMENTO PT-19

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILIZARA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Maquina No	Clasificación Codificación	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Marca	Fecha Inicio			Modelo	Número de serie	Capacidad del equipo	Tipo de motor	Potencia del motor	Fecha Terminación		Disponibilidad		
				Adquisición según factura	Valor Comercial Actual	% de vida útil						Fecha puesta en obra	Ubicación actual estado	Propiedad	Por comprar	En alquiler
EQUIPO Y HERRAMIENTA																
	CF-BOM01	BOMBA AUTOCEB DE 4HP 2"		5,121.33	5,121.33	100.00%				MACOMI	4	17-abr-22				
	CF-OXIAC	EQUIPO DE CORTE OXI-ACETILENO		19,372.19	19,372.19	100.00%						30-jun-22				A
	CF-SOL100	SOLDADORA ARCO ELECTRICO		46,431.01	46,431.01	100.00%					250	17-abr-22				A
	CF>RETRO	RETROEXCAVADORA		930,200.52	930,200.52	100.00%				DIESEL	90	18-may-22		P		
	CF002703	CAR.FU.COMPACTADOR/RODILLO/		621,518.96	621,518.96	100.00%				DIESEL	155	24-abr-22				A
	CFCAMD01	CAMION CARGA 3 TON		299,371.12	299,371.12	100.00%				MACOMI	250	25-abr-22		P		
	CFCAMION01	CAMION VOLTEO 6M3		783,705.62	783,705.62	100.00%				DIESEL	110	17-abr-22		P		
	CFCAMPIPA0	CAMION PIPA 10000 LTS. 170 HP		536,408.02	536,408.02	100.00%				DIESEL	170	24-abr-22		P		
	CFCORTA000	CORTADORA DE DISCO DE DIAMANTE		19,386.68	19,386.68	100.00%				MACOMI	13	16-may-22				A
	CFGA0101	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 1 SACO		18,216.66	18,216.66	100.00%				MACOMI	8	24-mar-22		P		
	CFGA0103	VIBRADOR		10,610.39	10,610.39	100.00%				MACOMI	4	28-mar-22		P		
	CFGRUAHIA	CAMION GRUA 8 TON		467,097.73	467,097.73	100.00%				DIESEL	140	18-may-22				A
	CFRODDOVB	RODILLO DOBLE VIBROCOMPACTADOR		336,206.90	336,206.90	100.00%				MACOMI	42	08-jun-22				A
	CFSOLA000	SOPLETE DE GAS		1,049.92	1,049.92	100.00%						15-abr-22				A

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa que dará en arrendamiento la maquinaria y equipo de construcción.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___/mes/año

(Nombre del Director General)
C Director General del Instituto de la Infraestructura Física Educativa
Presente.

Me refiero a la Convocatoria a la Licitación Publica Nacional No. ___ el día ___ de ___ de ___ donde se convoca a participar en la Licitación No. ___ Para la ejecución de la obra ___ En la localidad ___ Municipio ___

Arrendador:

El suscrito Nombre del apoderado o representante legal a nombre y representación de Nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento dará en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a continuación detallado.

Arrendatario:

Nombre del apoderado o representante legal a nombre y representación de Nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento contratará en arrendamiento la maquinaria y/o equipo, a continuación detallado.

Listado de Maquinaria y Equipo, que posteriormente se usará

Table with 7 columns: Maquina No, Nombre de la Maquinaria o Equipo, Valor comercial actual, % de vida útil, Modelo, Ubicación actual estado, Disponibilidad

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

Arrendador

Arrendatario:

(Nombre del Representante Legal)
Cargo

(Nombre del Representante Legal)
Cargo



Documentos que integran la Propuesta Económica

Contenido

Se Entenderá por PE

Propuesta Económica.

Documento No. PE- 20

- ❖ Escrito de la Propuesta Económica.

Documento No. PE- 21

- ❖ Catálogo de conceptos y resumen de presupuesto.

Debe ser entregado y firmado en original Integrado por: unidades de Medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos en número y letra, e importes parciales y el total de la proposición, agregando a este último el impuesto al valor agregado.

Se sugiere presentar el catálogo de manera individual con broche bacco, dentro del sobre único que contiene la propuesta técnica-económica. Con la finalidad de agilizar el proceso y será rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes.

Documento No. PE - 22

- ❖ Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos.

Llámesse conceptos de obra y básicos que participan en el presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran, de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen,

Los precios unitarios deberán estructurarse por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones



adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.

Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

Documento No. PE - 23

❖ **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.**

Determinados con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde a las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

Documento No. PE - 24

❖ **Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.**

Listado de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción calculados en el documento No. PE-23

Documento No. PE - 25

❖ **Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por:**

mano de obra, materiales y equipo de instalación permanente y maquinaria de construcción.

Documento No. PE - 26

❖ **Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.**

26.1. Análisis de los costos indirectos.

Deberán analizarse detalladamente e incluir este análisis en este documento y estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, a los de la obra y a los de seguros y fianzas.

26.2. Análisis del costo de financiamiento de los trabajos.

Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán



considerarse los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicara.

26.3. Cargo por utilidad y cargos adicionales

Cargo por utilidad.-

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento con fundamento en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos que a la letra dice: "Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo".

Cargos adicionales.-

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.

Los documentos Nos. PE-22 y PE-26 deberán elaborarse de acuerdo a los ejemplos que se anexan. **(anexo No. 2)**

Documento No. PE - 27

❖ Programas de montos mensuales:

Conforme a la secuencia de construcción establecido en el proyecto ejecutivo.

27.1. Ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

27.2. La utilización de la maquinaria y equipo de construcción.

27.3. Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

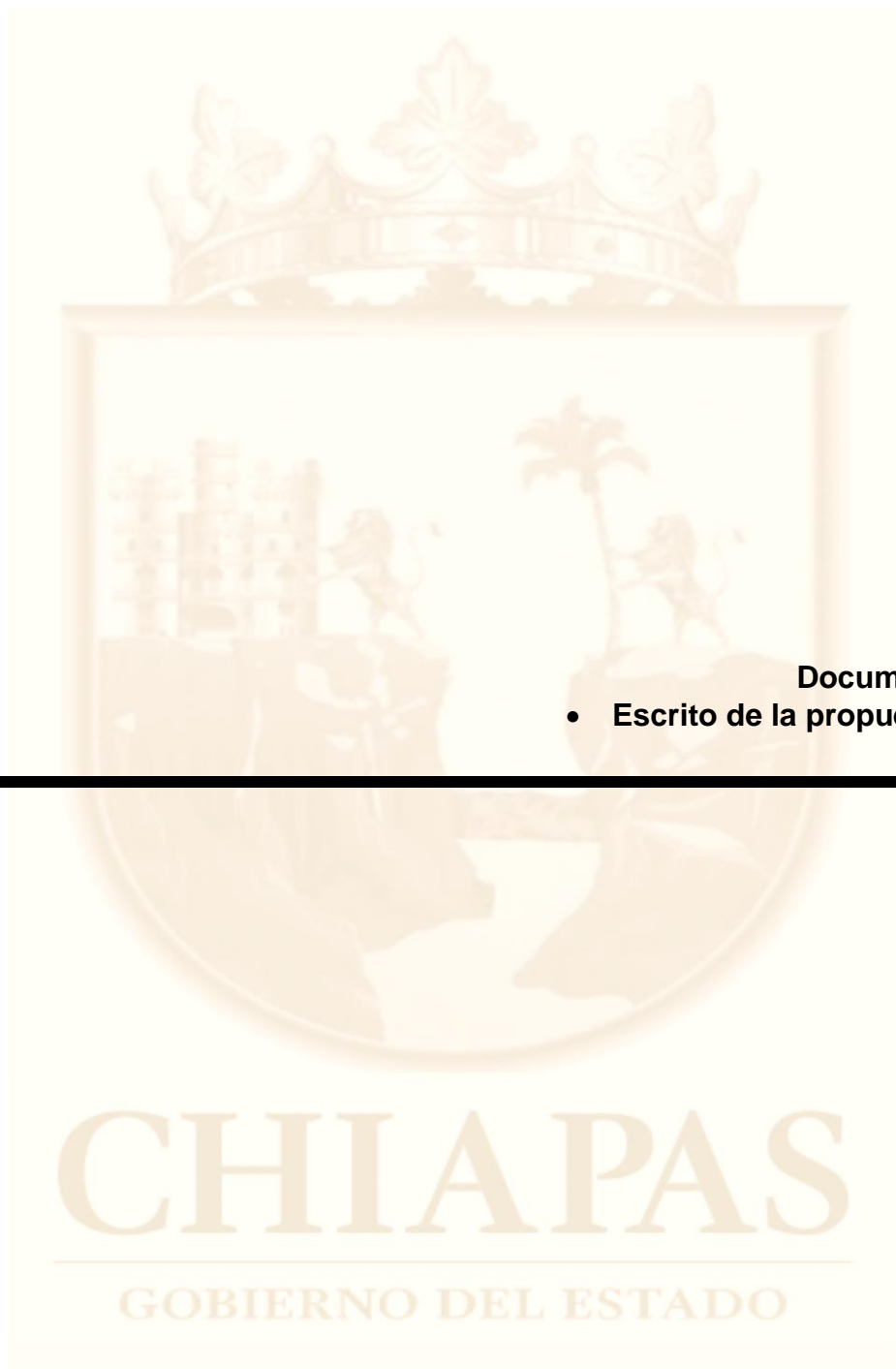
27.4. Utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

27.5. Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

La presente relación constituye las bases de licitación, verifique que contenga la totalidad de los documentos, consulte las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que integran la oferta, debiendo presentarlos el día de la presentación y contenido de la propuesta técnica-económica.



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



- Documento no. PE- 20**
- **Escrito de la propuesta económica**



Escrito de la propuesta económica

Lugar y fecha de expedición

Dr. Enoc Gordillo Argüello
Director del Instituto de la Infraestructura
Física Educativa
Presente.

Me refiero al Resumen de Convocatoria fechada el día ____ del mes de _____ 2022, con la que se convoca al (el/los) que suscribe (n) a participar en la Licitación No. ____ para la(s) Obra (s):

Licitación No.

Sobre el particular por mi propio derecho, en su caso o como representante legal de la compañía: _____

Manifiesto a usted lo siguiente:

Se han recogido oportunamente las bases de la Licitación, relativas para la preparación, integración y celebración de las mismas para la presente Licitación de que se trata, enterados de su contenido y aceptando íntegramente, para tal efecto se han tomado las debidas notas a que nos sujetamos.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias que se contraen en las citadas bases y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la (s) minuta (s) de la (s) junta (s) de aclaraciones como de (el/los) adendo (s) que se han generado al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa como complemento de la documentación inicial que se recibió.

Así mismo, manifiesto que esta empresa conoce las especificaciones generales de construcción que tiene en vigor el Instituto de la Infraestructura Física Educativa y las especificaciones particulares que junto con toda la documentación técnica afectan en lo conducente a la licitación correspondiente y demás actos que de él se deriven.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe de: \$
Más IVA.



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Importe total: (número y letra)

2/3

Cuyo desglose y resumen aparecen en el catálogo de conceptos y cantidades de Obra del documento No. PE-21 siendo el plazo de ejecución de 300 DIAS naturales calendarios contados a partir del aviso de inicio de Obra que el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de por escrito al contratista.

La validez de la oferta será de 30 días calendario a partir de la fecha de celebración de la licitación:

Además comunico y manifiesto que mi representante técnico en la Obra será el C. [] Acreditado como tal por el colegio de [] y con cedula profesional no. [] de fecha: [] de [] de []

Expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaria de Educación Pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, la ejecución de la Obra que se llevara a cabo.

El C. [] en representación de la empresa [] acredita la existencia legal de la sociedad con escrituras constitutivas no. [] de fecha [] otorgado por el notario público No. [] Lic. [] de la ciudad de [] dicha escritura quedo inscrita en el registro público de la propiedad, sección [] con el No. [] de fecha []

así mismo, en el caso de resultar ganador, el contrato deberá ser firmado por el c. [] que tiene el cargo [] según:

() Testimonio de la escritura enunciada anteriormente
() Poder notarial no. [] de fecha [] otorgado ante la fe del notario público no. [] Lic. [] de [] de la ciudad de []

Los datos de la empresa son: Registro federal de contribuyentes [] Registro en el I.M.S.S.S. [] registro en la C.M.I.C. [] la empresa está ubicada en el no. [] en las calles de [] colonia []



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

_____ de la ciudad de _____ código postal
_____ y teléfonos _____.

3/3

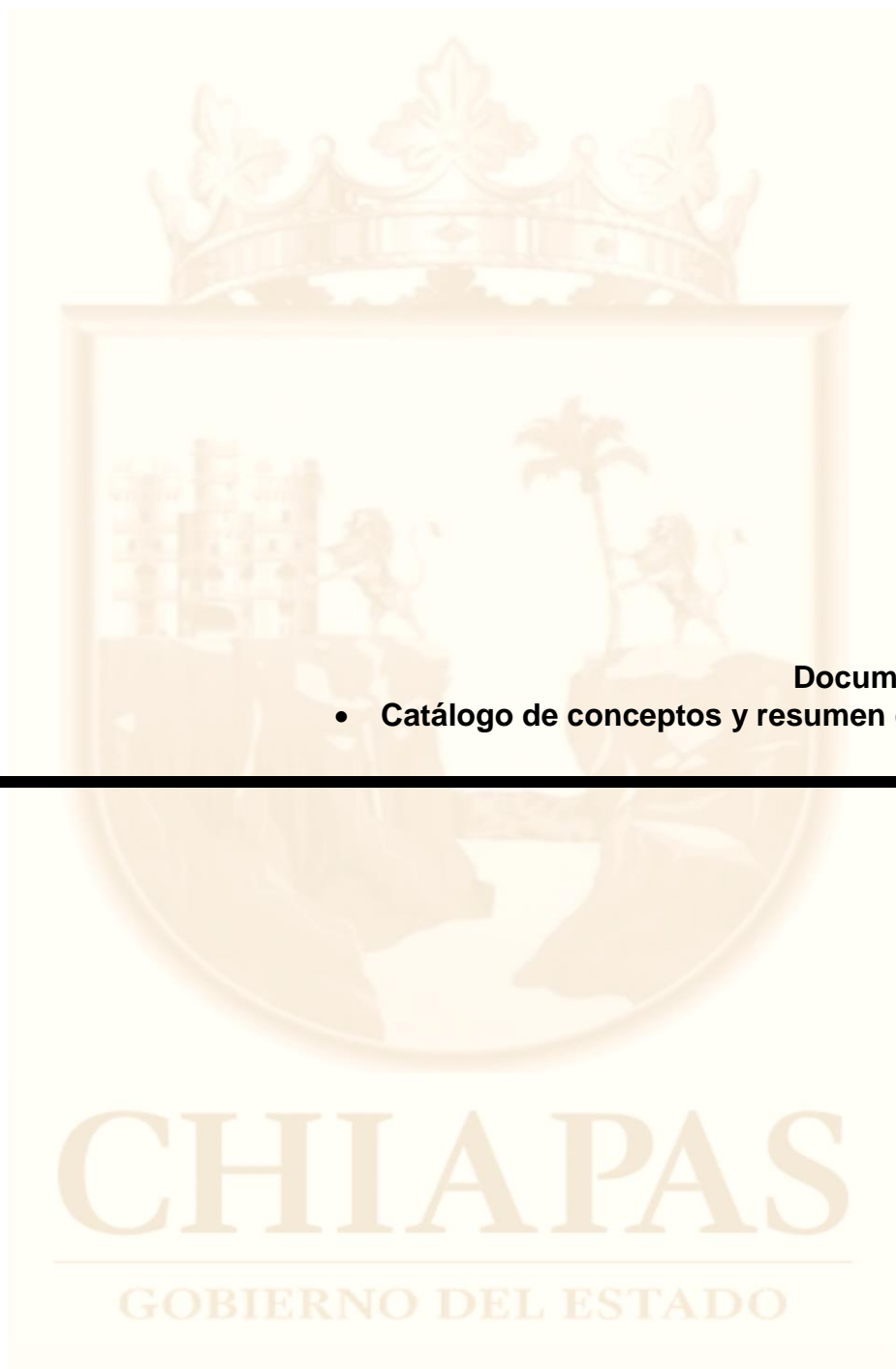
Por último se manifiesta que esta proposición se presenta integrada como se estipula en las bases de la Licitación.

Atentamente

El Representante Legal del Licitante
Nombre, cargo y firma

Nota importante: la redacción de la carta compromiso no deberá sufrir alteración ni modificación al ejemplo presentado y deberá transcribirse en papel membretado de la empresa concursante.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PE- 21

- **Catálogo de conceptos y resumen de presupuesto**



NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Dependencia: INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Licitación No. _____ Fecha: _____ Fecha Inicio: _____
Obra: _____ Fecha termino: _____

Lugar: _____, CHIAPAS.

DOCUMENTO PE-21

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	22-XXXXXX.- TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DIDÁCTICA ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA BAJA), SERVICIO SANITARIO ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA BAJA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA ALTA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO I PLANTA ALTA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO I PLANTA BAJA), 01 AULA DIDACTICA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO C), 01 AULA DIDACTICA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO J), 01 AULA USAER ESTRUCTURA RC (EDIFICIO B), 01 AULA DE MEDIOS Y 01 BIBLIOTECA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO D), 01 AULA DE USOS MÚLTIPLES ESTRUCTURA RC (EDIFICIO E), SERVICIO SANITARIO Y 01 DIRECCIÓN ESTRUCTURA RC (EDIFICIO A) Y OBRA EXTERIOR.					
A01	01 BIBLIOTECA Y 01 AULA DE MEDIOS 2 E.E. ESTR. RC. 6.00 X 8.00 MTS.					
A0101	CANCELERIA					
1601000042	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE M2 ALUMINIO ANODIZADO NATURAL TIPO COMERCIAL DE 2" CON FUJO Y CORREDIZA, SEGUN PROYECTO, INCLUYE: ACCESORIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y A CARREOS FUJERA Y DENTRO DE LA OBRA.		20.6700	1,530.44 (* UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 44/100 M.N. *)		31,634.19
1603000046	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CON MARCO PZA UNIVERSAL Y CONTRAMARCO (ANODIZADO NATURAL) DE 0.92 X 2.44 POR 0.032 MTS. FORMADO CON 2 HOJAS DE LAMINA NEGRA CAL. 26, SEPARADAS POR UN NUCLEO DE ESPUMA DE POLIURETANO, SEGUN PROYECTO, No. DE PLANO: 4-3688-7		2.0000	6,433.12 (* SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12/100 M.N. *)		12,866.24
Total CANCELERIA						44,500.43
ADMINISTRADOR UNICO:		FIRMA:		Parcial:	\$44,500.43	
				Acumulado:	\$44,500.43	





"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

NOMBRE DE LA EMPRESA

Dependencia: INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Licitación No. DIC-PNGE-2022

Fecha: 18/07/2022

Fecha de Inicio:

Fecha de Termino:

Obra:

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA
ZONA DE LA ESCUELA PRIMARIA Y SEC. 07DPR9213M. EN LA
COMUNIDAD DE LA ZONA DE LA ZONACIÓN

Plazo de ejecución:

Lugar: , CHIAPAS.

DOCUMENTO PE-21

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
Total	22-2021003.- TERMINACION DE CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DIDÁCTICA ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA BAJA), SERVICIO SANITARIO ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA BAJA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA ALTA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO I PLANTA ALTA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO I PLANTA BAJA), 01 AULA DIDACTICA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO C), 01 AULA DIDACTICA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO J), 01 AULA USAER ESTRUCTURA RC (EDIFICIO B), 01 AULA DE MEDIOS Y 01 BIBLIOTECA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO D), 01 AULA DE USOS MÚLTIPLES ESTRUCTURA RC (EDIFICIO E), SERVICIO SANITARIO Y 01 DIRECCIÓN ESTRUCTURA RC (EDIFICIO A) Y OBRA EXTERIOR.					7,705,124.01
	SUBTOTAL					7,705,124.01
	I.V.A. 16.00%					1,232,819.84
	Total del presupuesto					8,937,943.85

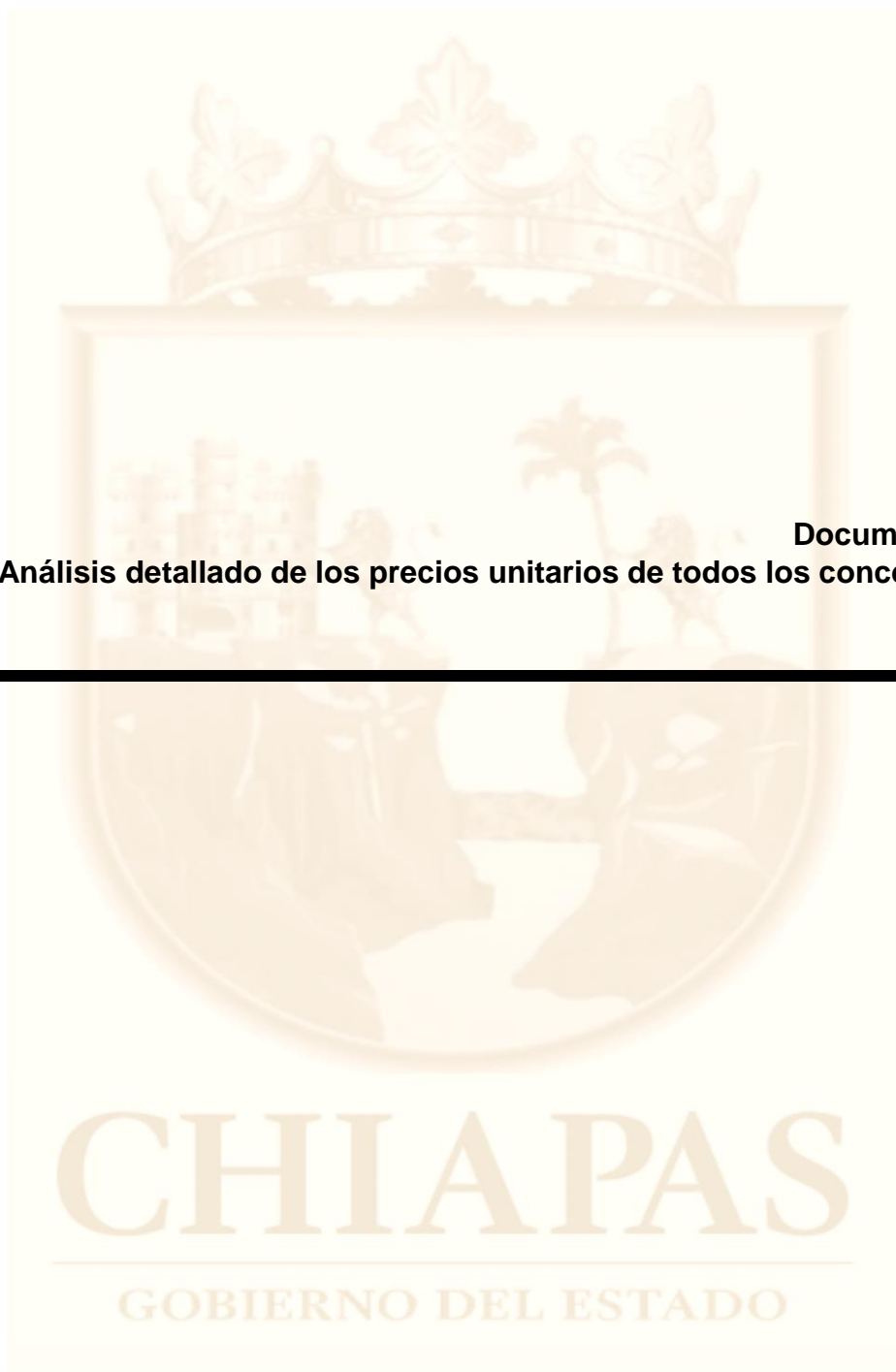
ADMINISTRADOR UNICO:

FIRMA:

Parcial:

Acumulado: \$7,705,124.01

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



- **Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de Obra y Básicos**

Documento No. PE- 22

Básicos



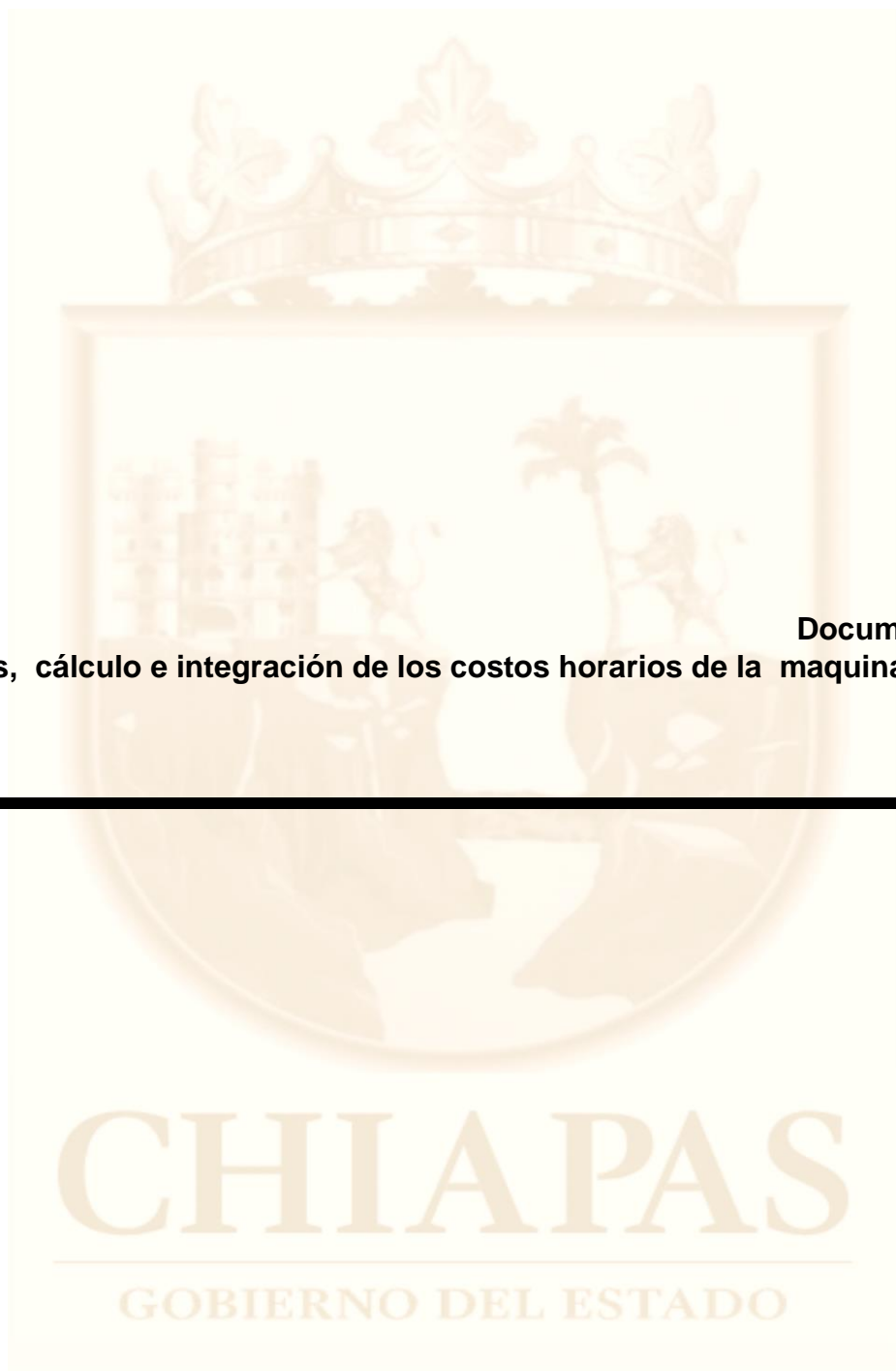
"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS			
LICITACION No.		Fecha de Inicio:	
Obra:		Fecha de Terminó:	
		Plazo:	
Lugar:	, CHIAPAS		
Licitante	ADMINSITRADOR UNICO	Firma Licitante	DOCUMENTO PE-22

INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMPORTE	%
Análisis: 1101000011 Unidad: M2						
LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION EN AREA DE DESPLANTE DE EDIFICIOS, INCL. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA.						
MATERIALES						
	MAD PINO 3a BARROTE 2"x4"x8' (4 usos)	PT	\$16.24	0.064418	\$1.05	10.42%
	CALHIDRA	TON	\$2,715.52	0.000630	\$1.71	16.96%
	HILO CAÑAMO	PZA	\$23.05	0.004100	\$0.09	0.89%
MANO DE OBRA						
	CUADRILLA 01: ALBAÑIL+A YUDANTE GENERAL					
	OF. ALBAÑIL	JOR	\$467.60	1.000000	\$467.60	
	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$303.59	1.000000	\$303.59	
	CABO DE OFICIO	JOR	\$517.15	0.100000	\$51.72	
	Importe:				\$822.91	
	Rendimiento:			120.000000	\$6.86	68.06%
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%MO	\$6.86	0.030000	\$0.21	2.08%
BASICOS						
	BASICO ACARREO EN HOMBROS EN ESTACIONES DE 20m DE MADERA INCLUYE: CARGA Y DESCARGA					
	CARGA-DESCARGA DE MADERA	PT	\$6.79	1.000000	\$6.79	
	ACARREO HORIZONTAL SIN PENDIENTE DE MADERA PARA CIMBRA A MANO A 20.00 M., INCLUYE: CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL.		\$0.07	1.000000	\$0.07	
	ACARREO HORIZONTAL SIN PENDIENTE DE MADERA PARA CIMBRA A MANO A 20.00 M., SUBSECUENTE, INCLUYE: CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL.		\$0.04	0.075000		
	Importe:				\$6.86	
	Volumen:			0.023500	\$0.16	1.59%
	Subtotal: MATERIALES				\$2.85	28.27%
	Subtotal: MANO DE OBRA				\$6.86	68.06%
	Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$0.21	2.08%
	Subtotal: BASICOS				\$0.16	1.59%
	Costo directo				\$10.08	
	INDIRECTOS	15.5817%			\$1.57	
	Suma 1				\$11.65	
	FINANCIAMIENTO	0.4921%			\$0.06	
	Suma 2				\$11.71	
	UTILIDAD	9.75%			\$1.14	
	Suma 3				\$12.85	
	SHFP=(Suma3/(1-0.005))-Suma3	0.5025%			\$0.06	
	IMPUESTO SOBRE NOMINA		2.00%		\$0.20	
	PRECIO UNITARIO				\$13.11	

(* TRECE PESOS 11/100 M.N. *)



Documento no. PE- 23

- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción



INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS			
LICITACION No.		FECHA:	
Obra:	RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL ALTMAYER" COMUNIDAD DE ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, ESTADO DE CHIAPAS. CANTONAMIENTO DE ALUMNOS Y MAESTROS.		
Lugar:	ALTAMIRANO, CHIAPAS		
Licitante	ADMINISTRADOR UNICO	Firma Licitante	DOCUMENTO PE-23

ANALISIS DEL COSTO DIRECTO: HORA-MAQUINA

DATOS GENERALES			
CODIGO:	EQCAM001		
MAQUINA:	CAMION CARGA 3 TON		
MODELO:			
CAPACIDAD:			
PRECIO DE ADQUISICION:	\$299,371.12	VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	6.00
PRECIO JUEGO LLANTAS:	\$00.00	HORAS POR AÑO (Hea):	2,000 HRS.
EQUIPO ADICIONAL:		VIDA ECONOMICA (Ve):	12,000 HRS
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS:	2,000 HRS.	POTENCIA NOMINAL 250 HP	
PRECIO PZAS ESPECIALES. (Pe):	\$00.00	COSTO COMBUSTIBLE(Fc): GASOLINA	\$18.00 / LTS.
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC.(Va):	HRS.	COSTO LUBRICANTE(Pa): ACETE	\$69.79 / LTS.
VALOR DE LA MAQUINA (Vm):	\$299,371.12	FACTOR DE OPERACION (Fo):	25.00%
VALOR DE RESCATE (Vr):	25% \$74,842.78	POTENCIA DE OPERACION (Po):	62.50
TASA DE INTERES (i):	6.06%	FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.8
PRIMA DE SEGUROS (s):	3%	COEFICIENTE COMBUSTIBLE(Fc):	0.4
SALARIO REAL DEL OPERADOR(Sr):	\$2.59	COEFICIENTE LUBRICANTE(Fa):	0.0035
SALARIO POR OPERACION(So):	\$517.15	CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	8
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURNO	200	FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1.0
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE(Ca):	200		
		ACTIVA	
CARGOS FIJOS			
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve = 299,371.12 - 74,842.78 / 12,000.00 =			\$18.71
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr) * i/2Hea = (299,371.12 + 74,842.78) * 0.06 / 2 * 2,000.00 =			\$5.67
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr) * S/2Hea = (299,371.12 + 74,842.78) * 0.03 / 2 * 2,000.00 =			\$2.81
d).- MANTENIMIENTO....M = Ko * D = 0.80 * 18.71 =			\$14.97
SUMA CARGOS FIJOS			\$42.16
CONSUMOS			
a).- COMBUSTIBLE.....GASOLINA Co = Fc * Po * Pc = 0.4 * 62.50 * 18 =			\$450.00
b).- OTRAS FUENTES DE ENERGIA:.....: = 0 * 0 = \$0			\$0.00
c).- LUBRICANTE.....Lb = [(Fa * Po) + CC/Ca] * Pa = [(0.0035 * 62.50) + 8 / 200] * \$69.79/Lt. =			\$18.06
d).- LLANTAS:.....N = Pn/Vn = \$0.00 / 2,000.00 =			\$0.00
e).- PIEZAS ESPECIALES:.....Ae = Pe/Va = \$0.00 / 0 =			\$0.00
SUMA DE CONSUMOS:			\$468.06
OPERACION			
CHOFER CAMION VOLTEO JOR	Po = Sr / (Ht) = \$517.15/200		\$2.59
OPERACION			\$2.59
SUMA DE OPERACION POR HORA			\$2.59
COSTO DIRECTO HORA-MAQUINA			\$512.81



- Documento No. PE- 24
- Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LICITACION No. 09/2022
 Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN
 EL MUNICIPIO DE Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS
 LOCALIDAD DE Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS
 LOCALIDAD DE ALTAMIRANO: (TERMINACION)
 Lugar: ALTAMIRANO, CHIAPAS



Licitante	CONSTRUCIONES, S.A. DE C.V.	ING. REYNOL JIMENEZ PALACIOS ADMINISTRADOR UNICO	Firma Licitante	DOCUMENTO PE-24
-----------	-----------------------------	---	-----------------	--------------------

LISTADO DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

LISTADO DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION CALCULADOS EN EL DOCUMENTO No. 23

Codigo	Descripcion de la máquina	Costo por Hora
EQUIPO Y HERRAMIENTA		
%MO00001	HERRAMIENTA MENOR	
CF<BOM01	BOMBA AUTOCEB DE 4HP 2"	1.80
CF<OXIAC	EQUIPO DE CORTE OXI-ACETILENO	11.14
CF<SOL100	SOLDADORA ARCO ELECTRICO	22.29
CF>RETRO	RETROEXCAVADORA	183.59
CF002703	CAR.FU.COMPACTADOR/RODILLO/	128.71
CFCAM001	CAMION CARGA 3 TON	42.16
CFCAMION01	CAMION VOLTEO 6M3	183.66
CFCAMPIPA01	CAMION PIPA 10000 LTS. 170 HP	139.17
CFCORTA00001	CORTADORA DE DISCO DE DIAMANTE	5.56
CFGA0101	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 1 SACO	7.71
CFGA0103	VIBRADOR	4.71
CFGRUAHAB	CAMION GRUA 8 TON	83.34
CFRODDOBVIB1.5T	RODILLO DOBLE VIBROCOMPACTADOR	189.73
CFSOLA002	SOPLETE DE GAS	1.28

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PE- 25

- Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS		
LICITACION No.	0012	FECHA: 09-mar-2022
Obra:	OBRAS DE RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS COMPLEJOS ESCOLARES DE LA ZONA DE ALTIPLANO (TERMINACION)	
Lugar:	D. TAMPURANO, CHIAPAS	
Licitante	ING. REYNOLDO GONZALEZ PALACIOS ADMINISTRADOR UNICO Firma Licitante	DOCUMENTO PE-25

LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA AGRUPANDO POR: MANO DE OBRA,
MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe
MATERIALES						
ACEITE	ACEITE	LTO	9-mar-2022	32.6529	\$69.79	\$2,278.85
BASAND000001	BASICO ANDAMIO DE CABALLETE Y TABLONES	PZA	9-mar-2022	1.1229	\$24.64	\$27.67
BASAND000002	ANDAMIO METALICA	R/DIA	9-mar-2022	25.4740	\$16.04	\$408.60
BASAND001	ANDAMIO CON MADERA DE PINO DE 3a.	PZA	9-mar-2022	0.0245	\$17.52	\$0.43
CINTA	CINTA DE AISLAR PLASTICA	PZA	9-mar-2022	16.9682	\$12.17	\$206.50
DIESEL	DIESEL	LT	9-mar-2022	1,593.1374	\$19.21	\$30,604.17
EQTORRE	ANDAMIOS METALICO (MODULO DE 1.80 M)	HR	9-mar-2022	4.2000	\$16.28	\$68.38
ESTCONC001	ESTUDIO DE LABORATORIO DE DISEÑO DEL CON	EST/M²	9-mar-2022	4.1169	\$3,478.26	\$14,319.61
FABRI000003	TAPA LAM. CAL.10 1.10X1.10M REFORZADO	PZA	9-mar-2022	1.0000	\$577.50	\$577.50
FESTERPLAS	PLASTIC CEMENT (5m2x1ts)	LT	9-mar-2022	112.9480	\$120.70	\$13,632.82
FESTERPRI	HIDRO PRIMER (5m2x1ts)	LT	9-mar-2022	112.9480	\$79.50	\$8,979.37
KA-TP4"T	TUBO PAD 104 MM 4 PULG TRANSICION 6 MTS	PZA	9-mar-2022	1.0000	\$434.56	\$434.56
MACIND0016	VARILLA CORRUGADA AR # 3 (0.557 kg/m)	KG	28-feb-2022	13,725.5789	\$23.09	\$316,923.62
MACIND0017	VARILLA CORRUGADA AR # 4 (0.991 kg/m)	KG	28-feb-2022	6,453.2752	\$22.89	\$147,715.47
MACIND0018	PEGA AZULEJO	KG	9-mar-2022	1,017.5500	\$4.54	\$4,619.68
MACIND0019	VARILLA CORRUGADA DE 3/4"	KG	9-mar-2022	557.1458	\$21.82	\$12,156.92
MAELT0000004	POLIDUCTO DE 3/4"	M	9-mar-2022	19.3200	\$3.37	\$65.11
MAMDPI0005	MAD PINO 2a TABLON 2"x12"x8'	PT	9-mar-2022	140.3124	\$17.56	\$2,463.89
TRAMPGUVIE01	PAGO DE UVIE PARA CONSTANCIA DE AUTORIZA	LOTE	9-mar-2022	1.0000	\$24,570.00	\$24,570.00
TRAMREV00001	TRAMITE DE REVISION PARA AUTORIZACION	PZA	9-mar-2022	2.0000	\$6,300.00	\$12,600.00
Total MATERIALES						\$4,201,235.64



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LICITACION No. INFR-2022-001 FECHA: 4-mar-2022
 Obra: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 EN EL CAMPUS DE LA ESCUELA PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGÓN"
 DEL CARRIZAL DE ALTAMIRANO. (TERMINACIÓN)
 Lugar: ALTAMIRANO, CHIAPAS



INSTITUTO
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DE CHIAPAS

Licitante	CONSTRUCIONES S.A. DE C.V.	ING. REYNOL JIMENEZ PALACIOS	DOCUMENTO PE-25
		ADMINISTRADOR UNICO Firma Licitante	

LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA AGRUPANDO POR: MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe
MANO DE OBRA						
0101000141	TECNICO ESPECIALIZADO EN AIRE ACONDICION	JOR	4-mar-2022	0.5000	\$517.15	\$258.58
0101000142	AYUDANTE GENERAL	JOR	4-mar-2022	2,812.9041	\$303.59	\$853,969.54
CABO	CABO DE OFICIO	JOR	4-mar-2022	238.2602	\$517.15	\$123,216.27
MO01-001	OF. ALBAÑIL	JOR	4-mar-2022	674.3432	\$467.60	\$315,322.87
MO02-008	OF. CARPINTERO DE OBRA NEGRA	JOR	4-mar-2022	133.3310	\$451.22	\$60,161.62
MO03-009	OF. CARPINTERO DE OBRA BLANCA	JOR	4-mar-2022	16.8192	\$451.22	\$7,589.17
MO04-013	OF. AZULEJERO	JOR	4-mar-2022	10.3833	\$451.22	\$4,685.17
MO05-016	OF. FERRERO	JOR	4-mar-2022	181.3861	\$451.22	\$81,845.05
MO06-021	CHOFER CAMION VOLTEO	JOR	4-mar-2022	4.5359	\$517.15	\$2,345.75
MO07-026	OF. ELECTRICISTA	JOR	4-mar-2022	144.2238	\$451.22	\$65,076.65
MO08-036	OF. HERRERO	JOR	4-mar-2022	110.0413	\$451.22	\$49,652.85
MO09-063	OF. PINTOR	JOR	4-mar-2022	155.4740	\$451.22	\$70,152.98
MO10-065	OF. PLOMERO	JOR	4-mar-2022	20.8040	\$451.22	\$9,387.17
MO12-407	TECNICO EN INSTALACIONES	JOR	4-mar-2022	22.3387	\$517.15	\$11,552.45
MO30-100	OPERADOR CALIFICADO "A"	JOR	4-mar-2022	1.0592	\$517.15	\$547.75
MO33-100	MONTADOR DE EQUIPO	JOR	4-mar-2022	5.9545	\$303.59	\$1,807.73
MO37-100	TECNICO ESPECIALIZADO	JOR	4-mar-2022	20.7098	\$517.15	\$10,710.07
MO38-100	OF. ALUMINERO	JOR	4-mar-2022	177.9312	\$451.22	\$80,286.11
MO50-001	ING. ELECTRICO	JOR	4-mar-2022	5.0000	\$517.15	\$2,585.75
SUPERVISORESP	SUPERVISOR DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS	JOR	4-mar-2022	0.0500	\$517.15	\$25.86
Total MANO DE OBRA						\$1,751,179.39

GOBIERNO DEL ESTADO



INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

LICITACION No. 09-PTGE-2022-01 FECHA: 09-mar-2022
 Obra: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 VALENTIN GOMEZ FARIAS CLAYEN CCT. 07DPR32154 EN LA
 MUNICIPALIDAD DE ALTAMIRANO. (TERMINACION)
 Lugar: ALTAMIRANO, CHIAPAS



Licitante	CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. REYNOL JIMENEZ PALACIOS ADMINISTRADOR UNICO Firma Licitante	DOCUMENTO PE-25
-----------	------------------------------	---	--------------------

**LISTADO DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA AGRUPANDO POR: MANO DE OBRA,
MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION.**

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO00001	HERRAMIENTA MENOR	%MO	9-mar-2022			\$52,034.42
CF<BOM01	BOMBA AUTOCEB DE 4HP 2"	HRS	5-mar-2022	30.7235	\$1.80	\$55.30
CF<OXIAC	EQUIPO DE CORTE OXI-ACETILENO	HRS	5-mar-2022	8.0000	\$11.14	\$89.12
CF<SOL100	SOLDADORA ARCO ELECTRICO	HRS	5-mar-2022	68.4151	\$22.29	\$1,524.97
CF>RETRO	RETROEXCAVADORA	HRS	5-mar-2022	0.3538	\$183.59	\$64.96
CF002703	CAR.FIJ.COMPACTADOR/RODILLO/	HRS	5-mar-2022	1.3828	\$128.71	\$177.97
CFCAM001	CAMION CARGA 3 TON	HRS	5-mar-2022	9.4114	\$42.16	\$396.79
CFCAMION01	CAMION VOLTEO 6M3	HRS	5-mar-2022	23.5591	\$183.66	\$4,326.86
CFCAMPIPA01	CAMION PIPA 10000 LTS. 170 HP	HRS	5-mar-2022	1.1062	\$139.17	\$153.95
CFCORTA00001	CORTADORA DE DISCO DE DIAMANTE	HRS	5-mar-2022	29.9333	\$5.56	\$166.43
CFGA0101	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 1	HRS	5-mar-2022	118.2869	\$7.71	\$911.99
CFGA0103	VIBRADOR	HRS	5-mar-2022	97.6670	\$4.71	\$460.01
CFGRUAHIAB	CAMION GRUA 8 TON	HRS	5-mar-2022	4.2847	\$83.34	\$357.09
CFRODDOBVIB1.5	RODILLO DOBLE VIBROCOMPACTADOR	HRS	5-mar-2022	5.2990	\$189.73	\$1,005.38
CFSOLA U002	SOPLETE DE GAS	HRS	5-mar-2022	13.8587	\$1.28	\$17.74

Total EQUIPO Y HERRAMIENTA

\$61,742.98

Total MATERIALES

\$4,201,235.64

Total MANO DE OBRA

\$1,751,179.39

Total EQUIPO Y HERRAMIENTA

\$61,742.98

COSTO DIRECTO \$6,014,158.01



Documento No. PE- 26

- **Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.**

26.1 **Análisis de los costos indirectos**

26.2 **Análisis del costo de financiamiento de los trabajos**

26.3 **Cargo por utilidad y cargos adicionales**

Con anexo No.2

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

NOMBRE DE LA CONTRATISTA		Dependencia: INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS		
Licitación No.		FECHA:		
Obra:				
Lugar:				
INICIO:		TERMINACION:		DOCUMENTO PE-26.1

CONCEPTO	DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS			
	MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO \$ 6,014,158.01			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones	119,000.00	1.9787%		
b. Personal técnico incluye: Prestaciones	74,550.00	1.2396%	213,503.50	3.5500%
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones	166,775.00	2.7730%	95,550.00	1.5888%
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a,b y c.				
SUBTOTALES	360,325.00		309,053.50	
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales	12,028.32	0.2000%	6,014.16	0.1000%
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	6,014.16	0.1000%	9,021.24	0.1500%
c. Bodegas	4,510.62	0.0750%	9,021.24	0.1500%
d. Instalaciones Generales	4,811.33	0.0800%	6,014.16	0.1000%
e. Muebles y enseres	2,706.37	0.0450%	3,007.08	0.0500%
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos	3,608.49	0.0600%	9,021.24	0.1500%
g. Campamentos			6,014.16	0.1000%
SUBTOTALES	33,679.28		48,113.26	
III. SERVICIOS				
a. Consultores,Asesores, Servicio y Laboratorios			12,028.32	0.2000%
b. Estudios e Investigación	12,028.32	0.2000%	9,021.24	0.1500%
SUBTOTALES	12,028.32		21,049.55	
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos			4,510.62	0.0750%
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones				
d. De mobiliario			15,035.40	0.2500%
SUBTOTALES			19,546.01	
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio			6,014.16	0.1000%
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.			1,202.83	0.0200%
c. equipo de computación				
d. Situación de fondos				
e. Copias y duplicados	1,503.54	0.0250%		
f. Luz, gas y otros consumos	2,706.37	0.0450%	601.42	0.0100%
g. Gastos de la licitación	5,112.03	0.0850%		
SUBTOTALES	9,321.94		7,818.41	
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	5,112.03	0.0850%	601.42	0.0100%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	5,112.03	0.0850%	601.42	0.0100%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro	18,042.47	0.3000%		
b. Primas por Fianzas	9,021.24	0.1500%	32,574.33	0.5416%
SUBTOTALES	27,063.71		32,574.33	
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso			15,035.40	0.2500%
b. Montaje y desmantelamiento de equipo			12,028.32	0.2000%
c. Construcción de Instalaciones generales				
1. De Campamentos			4,510.62	0.0750%
2. De equipo de construcción			4,510.62	0.0750%
3. De plantas y elementos para instalaciones			4,510.62	0.0750%
4. Letrero nominativo de obra			4,510.62	0.0750%
SUBTOTALES			45,106.19	
TOTALES	452,642.33	7.5263%	484,464.08	8.0554%
ADMINISTRADOR UNICO			TOTALES \$ 937,106.41	% INDIRECTO 15.5817%



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

NOMBRE DE LA CONTRATISTA

Dependencia: INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS



Licitación No. FECHA: 09-mar-2022
 Obra: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE LA ESCUELA PRIMARIA VALENTIN GOMEZ FARIAS CLAVE CCT. 070PR02130 MUNICIPIO DE ALTAMIRANO (TERMINACION)
 Lugar: ALTAMIRANO, CHIAPAS

DOCUMENTO
PE-26.1

INICIO: 09-mar-2022 TERMINACION: 09-mar-2022 PLAZO: 00-dias

RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS

MONTO DE LA OBRA A C.D. \$ 6,014,158.01

CONCEPTO	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION DE CAMPO		TOTALES	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES	360,325.00	5.9913%	309,053.50	5.1388%	669,378.50	11.1300%
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	33,679.28	0.5600%	48,113.26	0.8000%	81,792.55	1.3600%
III. SERVICIOS	12,028.32	0.2000%	21,049.55	0.3500%	33,077.87	0.5500%
IV. FLETES Y ACARREOS			19,546.01	0.3250%	19,546.01	0.3250%
V. GASTOS OFICINA	9,321.94	0.1550%	7,818.41	0.1300%	17,140.35	0.2850%
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	5,112.03	0.0850%	601.42	0.0100%	5,713.45	0.0950%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	5,112.03	0.0850%	601.42	0.0100%	5,713.45	0.0950%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS	27,063.71	0.4500%	32,574.33	0.5416%	59,638.04	0.9916%
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES			45,106.19	0.7500%	45,106.19	0.7500%
TOTALES	452,642.33	7.5263%	484,464.08	8.0554%	937,106.41	15.5817%

TOTALES \$ 937,106.41 % INDIRECTO 15.5817%

ADMINISTRADOR UNICO

FIRMA:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

<p>INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS</p>	<p>LICITACION No.</p> <p>EL DIA:</p> <p>OBRA:</p> <p>LUGAR:</p>	<p>DOCUMENTO PE-26.2</p>
	<p>Razón Social del Licitante</p> <p>ADMINISTRADOR UNICO</p>	

DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO (IMPORTE TOTAL DE OBRA)

Inicio: Terminación: Plazo:

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	6,014,158.01	TASA DE INTERES USADA (Anual)=	6.0600%	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	15.5817%	+ PUNTOS DEL BANCO=	4.0000%	1.1300%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO:	6,951,264.42	TASA DE INTERES DIARIA =	0.0276%	LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	7,705,124.01	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES:	41	

ANTICIPOS		MONTO A EJERCER		IMPORTE DE ANTICIPOS		INDICADOR ECONOMICO CETES 28 DIAS
1a. ASIGNACION	2a. ASIGNACION	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	
30.00%	0.00%	7,705,124.01	0.00	2,311,537.20	0.00	

%Am1= AMORTIZACION	Spa1=Saldo por Amortizar del 1er. Ejercicio	%Am2= AMORTIZACION
1er Ejercicio	0.00	2do Ejercicio
%Am1= (Anticipo / 1er + 2do Ejercicio)	Spa2=Importe por Amortizar en el 2do. Ejercicio	%Am2= Spa2 / 2do. Ejercicio
30.0000%	Spa2=Spa1+2do.anticipo	0.00
		0.0000%

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION
PERIODO DE ENTREGA DEL 2do ANTICIPO

2
0

PERIODO	INGRESOS				EGRESOS		IMPORTES		FINANCIAMIENTO
	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES *	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
0	2,311,537.20	0.00		2,311,537.20	0.00	1,131,035.15	1,180,502.05	1,180,502.05	0.00
Marzo	0.00	674,393.11	0.00	0.00	608,411.34	0.00	-608,411.34	572,090.71	0.00
Abril	0.00	3,170,164.74	202,317.93	472,075.18	2,859,999.83	0.00	-2,387,924.65	-1,815,833.94	-20,519.42
Mayo	0.00	2,235,834.76	951,049.42	2,219,115.32	2,017,083.51	0.00	202,031.80	-1,613,802.14	-18,236.41
Junio	0.00	1,344,841.18	670,750.43	1,565,084.33	1,213,263.62	0.00	351,820.71	-1,261,981.43	-14,260.74
Julio	0.00	279,890.22	403,452.35	941,388.83	252,506.11	0.00	688,882.71	-573,098.72	-6,476.17
	0.00	0.00	83,967.07	195,923.15	0.00	0.00	195,923.15	-377,175.56	-4,262.19
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	2,311,537.20	7,705,124.01		7,705,124.01	6,951,264.42	1,131,035.15			-63,754.92

$$\text{PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO} = \frac{\text{INTERES NETO A PAGAR}}{\text{GASTOS DE OBRA (COSTO DIRECTO +INDIRECTO)}} \times 100 = \frac{63,754.92}{6,951,264.42} \times 100 = 0.9172\%$$

* ANEXAR COMPROBANTES (CEDULA DE GASTOS DE ANTICIPOS)

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

NOMBRE DE LA CONTRATISTA

Dependencia: INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Licitación No.:

Obra:

Lugar:

Fecha de Inicio:

Fecha de Termino:

Plazo:



INSTITUTO
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DE CHIAPAS

DOCUMENTO
PE-26.3

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		6,014,158.01	
CI	I-INDIRECTO		937,106.41	15.5817%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		63,754.92	0.9172%
Up%	UTILIDAD PROPUESTA PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		10.00% 30.00%	6.0000%
%U	UTILIDAD NETA = Up% / [1 - (PTU+ISR)]	%U=6 % / [1 - (10%+ 30%)]		10.0000%
CU	CARGO POR UTILIDAD (Costo dir.Obra+Indirecto+Financiamiento)*% Utilidad Neta)	(\$ 6,014,158.01 + \$ 937,106.41 + \$ 63,754.92) x 10% =	701,501.93	
	TOTAL UTILIDAD		701,501.93	
	PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (%=Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))		[\$ 701,501.93 / (\$ 6,014,158.01 + \$ 937,106.41 + \$ 63,754.92)] * 100%	10.0000%

ADMINISTRADOR UNICO

FIRMA:



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

NOMBRE DE LA CONTRATISTA

Dependencia: INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Illicitación:

Obra:

Lugar:

Fecha de Inicio:

Fecha de Termino:

Plazo:



INSTITUTO
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA
GOBIERNO DE CHIAPAS

DOCUMENTO

PE-26.3

DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES

CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		6,014,158.01	
CI	I.-INDIRECTO		937,106.41	15.5817%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		63,754.92	0.9172%
UT	III.- UTILIDAD TOTAL		701,501.93	10.0000%
		Subtotal	7,716,521.27	
SHFP	CARGOS ADICIONALES IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS. (SHFP = Subtotal / (1-.005) - Subtotal)	$\$ 7,716,521.27 / (1 - 0.005) - \$ 7,716,521.27$	38,776.49	0.5025%
		TOTAL DE CARGOS ADICIONALES	38,776.49	0.5025%

ADMINISTRADOR UNICO

FIRMA:

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Importante

1.- La tasa de interés aplicable, debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe indicar que indicador económico se usó (anexar copia), caso contrario se desechara la propuesta.

2.- Para el cálculo del financiamiento considerar:

I.- Anticipo

II. Estimaciones

a) montos

b) periodos

III.- Tasa de interés

CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO



NOMBRE DE LA CONTRATISTA

Dependencia: INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Licitación No.:

Obra:

Fecha de Inicio:

Fecha de Termino:

Plazo:

Lugar:



INSTITUTO
DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

GOBIERNO DE CHIAPAS

DOCUMENTO

RESUMEN

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
	COSTO DIRECTO	6,014,158.01	
1	ADMINISTRACION CENTRAL		
1.1	OFICINA CENTRAL	452,642.33	7.5263%
1.2	OFICINA DE CAMPO	484,464.08	8.0554%
	TOTAL DE INDIRECTOS	937,106.41	15.5817%
2	FINANCIAMIENTO	63,754.92	0.9172%
3	UTILIDAD	701,501.93	10.0000%
4	CARGOS ADICIONALES	38,776.49	0.5025%
		FACTOR DE SOBRECOSTO	1.289507
		PORCENTAJE	28.9507%



Anexo n° 2

Ejemplo de la determinación del cargo por utilidad

Costo Directo calculado	(C.D.)	\$ 1,100.00	
Costo Indirecto calculado	(C.I.)	\$ 275.00	(25%)
<u>c. i.</u>		$\frac{\$ 275.00}{\$ 1,100.00} = 0.25 = 25\%$	
c. d. =			
Costo por financiamiento calculado (C. F.)		\$ 42.00	(3.05%)
C. F/(C.D.+ C.I.) = 42.00/ (1,100+275)=0.0305 = 3.05%			
Cargo por utilidad fijado por el Contratista	c/u)		=10.00%
10% (1,100+275+42)			=\$ 141.70

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



Documento No. PE- 27

- Programas de montos mensuales

-
- 27.1 Ejecución de los trabajos
 - 27.2 Utilización de la maquinaria y equipo de construcción
 - 27.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente
 - 27.4 Utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
 - 27.5 Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS			
LICITACION No. Obra:	FECHA:		
Lugar: ALTAMIRANO, ALTAMIRANO, CHIAPAS			
Licitante	ADMINISTRADOR UNICO	Firma Licitante	DOCUMENTO PE-27.1
	Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación	Duración:

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES

CODIGO	CONCEPTOS/DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Mar-2022	Abr-2022	May-2022	Jun-2022	Jul-2022	Total
A	22-XXXXXX.- TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DIDÁCTICA ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA BAJA), SERVICIO SANITARIO ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA BAJA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO H PLANTA ALTA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO I PLANTA ALTA), 03 AULAS DIDÁCTICAS ESTRUCTURA U-2C (EDIFICIO I PLANTA BAJA), 01 AULA DIDACTICA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO C), 01 AULA DIDACTICA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO J), 01 AULA USAER ESTRUCTURA RC (EDIFICIO B), 01 AULA DE MEDIOS Y 01 BIBLIOTECA ESTRUCTURA RC. (EDIFICIO D), 01 AULA DE USOS MÚLTIPLES ESTRUCTURA RC (EDIFICIO E), SERVICIO SANITARIO Y 01 DIRECCIÓN ESTRUCTURA RC (EDIFICIO A) Y OBRA EXTERIOR.								
A01	01 BIBLIOTECA Y 01 AULA DE MEDIOS 2 E.E. ESTR. RC. 6.00 X 8.00 MTS.								
A0101	CANCELERIA								
1601000042	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL TIPO COMERCIAL DE 2" CON FIJO Y CORREDIZA, SEGUN PROYECTO, INCLUYE: ACCESORIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA.	20.6700	M2			100.00%			100.00%
						\$31,634.19			\$31,634.19
						20.6700			20.67
3160000519	(M10600090-1) SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIZARRON BLANCO PORCELANIZADO (900MM X 3000MM), INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. TRABAJO TERMINADO.	1.0000	PZA			100.00%			100.00%
						\$3,560.39			\$3,560.39
						1.0000			1.00
3160000747	(M50300071) SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUTADORA. INCLUYE: MANO DE OBRA,	1.0000	PZA			100.00%			100.00%
						\$18,527.44			\$18,527.44
1901000041	REFUERZO CON MALLA-LAC 6-6/44, EN PISO DE CONCRETO, INCLUYE: ALAMBRE DE AMARRE, TRASLAPES, DESPERDICIO CORTES, HERRAMIENTA, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA Y MANO DE OBRA.	54.0000	M2					100.00%	100.00%
								\$7,256.52	\$7,256.52
								54.0000	54.00
1903000097	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA (CON PROTECCION U. V.) DE ESMALTE PARA LINEAS DE CANCHAS D/BASQUETBALL DE 0.05 MTS. DE ANCHO, PARA SEÑALAMIENTO DE COMEX Y SOLVENTE INCL.: TRAZO, LIMPIEZA, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ACARREOS FUERA Y DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	414.4400	M					100.00%	100.00%
								\$9,341.48	\$9,341.48
								414.4400	414.44
TOTAL DEL PRESUPUESTO ACUMULADO				\$674,393.23	\$3,170,164.65	\$2,235,834.74	\$1,344,840.98	\$279,890.41	
PORCENTAJE PERIODO				\$674,393.23	\$3,844,557.88	\$6,080,392.62	\$7,425,233.60	\$7,705,124.01	
PORCENTAJE ACUMULADO				8.75%	41.15%	29.01%	17.46%	3.63%	
				8.75%	49.90%	78.91%	96.37%	100.00%	

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS			
LICITACION No. Obra:	FECHA:		
Lugar:	, CHIAPAS		
Licitante	ADMINISTRADOR UNICO	Firma Licitante	DOCUMENTO PE-27.2
	Fecha Inicio	Fecha Terminacion	Duracion:

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

No.	DESCRIPCION	No.UNIDAD	TIPO	MARCA	CAP.	SERIE No.	Mar-2022	Abr-2022	May-2022	Jun-2022	Jul-2022	Total
%M000001	HERRAMIENTA MENOR		Tipo				10.05%	43.77%	17.82%	23.72%	4.64%	100.00%
							\$5,229.00	\$22,775.00	\$9,274.00	\$12,340.00	\$2,416.42	\$52,034.42
CF-BOM01	BOMBA AUTOCEB DE 4HP 2"		Tipo					3.25%	22.78%	71.61%	2.36%	100.00%
							\$1.80	\$12.60	\$39.60	\$1.30	\$55.30	\$55.30
							1.00	7.00	22.00	0.7235	30.7235	30.7235
CF-OXIAC	EQUIPO DE CORTE OXI-A CETILENO		Tipo							25.00%	75.00%	100.00%
										\$22.28	\$66.84	\$89.12
										2.00	6.00	8.00
CF-SOL100	SOLDADORA ARCO ELECTRICO		Tipo					68.70%	8.77%	8.77%	13.76%	100.00%
							\$1,047.63	\$133.74	\$133.74	\$209.86	\$1,524.97	\$1,524.97
							47.00	6.00	6.00	9.4151	68.4151	68.4151
CF>RETRO	RETROEXCAVADORA		Tipo						100.00%			100.00%
									\$64.96			\$64.96
									0.3538			0.3538
CF002703	CAR.FU.COMPACTADOR/RODILLO/		Tipo					100.00%				100.00%
							\$177.97					\$177.97
							1.3827					1.3827
CFCAM001	CAMION CARGA 3 TON		Tipo					42.50%	57.50%			100.00%
							\$168.64	\$228.15				\$396.79
							4.00	5.4114				9.4114
CFCAMION01	CAMION VOLTEO 6M3		Tipo					4.24%	21.22%	74.54%		100.00%
							\$183.66	\$918.30	\$3,224.90			\$4,326.86
							1.00	5.00	17.5591			23.5591
TOTAL DEL PERIODO ACUMULADO							\$5,368.62	\$25,269.46	\$11,240.20	\$16,985.11	\$2,879.59	\$61,742.98
PORCENTAJE PERIODO							8.70%	40.92%	18.21%	27.51%	4.66%	
PORCENTAJE ACUMULADO							8.70%	49.62%	67.83%	95.34%	100.00%	
TOTAL DEL PERIODO ACUMULADO							22.00	186.3476	69.0499	88.8581	46.0258	
PORCENTAJE PERIODO							22.00	208.3476	277.3975	366.2556	412.2814	
PORCENTAJE ACUMULADO							5.34%	45.20%	16.74%	21.56%	11.16%	
							5.34%	50.54%	67.28%	88.84%	100.00%	

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS				
LICITACION No. Obra:	FECHA:			
Lugar:	, CHIAPAS			
Licitante	ADMINISTRADOR UNICO	Firma Licitante	DOCUMENTO PE-27.3	
	Fecha Inicio	Fecha Terminacion	Duracion:	

PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

CODIGO	MATERIAL	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	Mar-2022	Abr-2022	May-2022	Jun-2022	Jul-2022	Total
ACETE/ACETE		32.6529	LTO	6.13%	30.63%	27.56%	30.63%	5.05%	100.00%
				\$139.58	\$697.90	\$628.11	\$697.90	\$115.36	\$2,278.85
				2.00	10.00	9.00	10.00	1.6529	32.6529
BASAND00001	BASICO ANDAMIO DE CABALLETE Y TABLONES	1.1229	PZA	100.00%					100.00%
				\$27.67					\$27.67
				1.1229					1.1229
BASAND00002	ANDAMIO METALICA	25.4740	R/DIA	15.70%	84.30%				100.00%
				\$64.16	\$344.44				\$408.60
				4.00	21.474				25.474
BASAND001	ANDAMIO CON MADERA DE PINO DE 3a.	0.0245	PZA			100.00%			100.00%
						\$0.43			\$0.43
						0.0245			0.0245
SUBCON121	PRUEBA PROCTOR	1.1062	PZA		100.00%				100.00%
					\$276.55				\$276.55
					1.1062				1.1062
SUBCON1002	ESPUMA DE POLIURETANO ALTA DENSIDAD (32/	0.5487	M2		100.00%				100.00%
					\$76.03				\$76.03
					0.5487				0.5487
SUBCONLI01	LIBRANZA C.F.E.	1.0000	PZA			100.00%			100.00%
						\$10,000.00			\$10,000.00
						1.00			1.00
SUBCONT0002	FACTIBILIDAD ANTE TELMEX	1.0000	PZA				100.00%		100.00%
							\$26,875.25		\$26,875.25
							1.00		1.00
TRAM00001	PLANOS DEFINITIVOS, FACTIB., SUPERV. Y PA	1.0000	PZA			100.00%			100.00%
						\$11,000.00			\$11,000.00
						1.00			1.00
TOTAL DEL PERIODO				\$352,010.18	\$1,701,020.09	\$1,405,281.33	\$614,092.83	\$128,831.21	
ACUMULADO				\$352,010.18	\$2,053,030.27	\$3,458,311.60	\$4,072,404.43	\$4,201,235.64	
PORCENTAJE PERIODO				8.38%	40.49%	33.45%	14.61%	3.07%	
PORCENTAJE ACUMULADO				8.38%	48.87%	82.32%	96.93%	100.00%	
TOTAL DEL PERIODO				22,266.6483	46,649.5282	19,129.7637	9,425.4689	4,174.4839	
ACUMULADO				22,266.6483	68,916.1765	88,045.9402	97,471.4091	101,645.893	
PORCENTAJE PERIODO				21.91%	45.89%	18.82%	9.27%	4.11%	
PORCENTAJE ACUMULADO				21.91%	67.80%	86.62%	95.89%	100.00%	



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS									
LICITACION No. Obra:					FECHA:				
Lugar: _____, CHIAPAS									
Licitante			ADMINISTRADOR UNICO			Firma Licitante		DOCUMENTO PE-27.4	
Fecha Inicio			Fecha Terminacion			Duracion:			

UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	UNIDAD	Mar-2022	Abr-2022	May-2022	Jun-2022	Jul-2022	Total
AIRE ACONDICIONADO	TECNICO ESPECIALIZADO EN AIRE ACONDICION	JOR			100.00%			100.00%
					\$258.58			\$258.58
					0.50			0.50
ESTRUCTURA	AYUDANTE GENERAL	JOR	9.74%	42.62%	17.42%	26.20%	4.02%	100.00%
			\$83,183.66	\$364,004.41	\$148,759.10	\$223,745.83	\$34,276.54	\$853,969.54
			274.00	1,199.00	490.00	737.00	112.9041	2,812.9041
ESTRUCTURA	CABO DE OFICIO	JOR	10.07%	39.45%	18.05%	28.12%	4.31%	100.00%
			\$12,411.60	\$48,612.10	\$22,237.45	\$34,649.05	\$5,306.07	\$123,216.27
			24.00	94.00	43.00	67.00	10.2602	238.2602
ALBAÑILERIA	OF. ALBAÑIL	JOR	19.28%	20.17%	15.42%	37.81%	7.32%	100.00%
			\$60,788.00	\$63,593.60	\$48,630.40	\$119,238.00	\$23,072.87	\$315,322.87
			130.00	136.00	104.00	255.00	49.3432	674.3432
ESTRUCTURA	OF. CARPINTERO DE OBRA NEGRA	JOR	9.75%	58.50%	16.50%	12.00%	3.25%	100.00%
			\$5,865.86	\$35,195.16	\$9,926.84	\$7,219.52	\$1,954.24	\$60,161.62
			13.00	78.00	22.00	16.00	4.331	133.331
MUJEBLES Y ACCESORIOS	OF. CARPINTERO DE OBRA BLANCA	JOR		17.84%	71.35%	5.95%	4.86%	100.00%
				\$1,353.66	\$5,414.64	\$451.22	\$369.65	\$7,589.17
				3.00	12.00	1.00	0.8192	16.8192
ALBAÑILERIA	OF. AZULEJERO	JOR	100.00%					100.00%
			\$4,685.17					\$4,685.17
			10.3833					10.3833
ESTRUCTURA	OF. FERRERO	JOR	11.03%	62.85%	13.78%	9.37%	2.97%	100.00%
			\$9,024.40	\$51,439.08	\$11,280.50	\$7,670.74	\$2,430.33	\$81,845.05
			20.00	114.00	25.00	17.00	5.3861	181.3861
PRELIMINARES	CHOFER CAMION V OLTEO	JOR		22.05%	22.05%	55.90%		100.00%
				\$517.15	\$517.15	\$1,311.45		\$2,345.75
				1.00	1.00	2.5359		4.5359
INST. ELECTRICA	OF. ELECTRICISTA	JOR		53.39%	44.38%	2.23%		100.00%
				\$34,743.94	\$28,878.08	\$1,454.63		\$65,076.65
				77.00	64.00	3.2238		144.2238
TOTAL DEL PERIODO			\$175,958.69	\$767,687.27	\$314,288.00	\$414,322.70	\$78,922.73	
ACUMULADO			\$175,958.69	\$943,645.96	\$1,257,933.96	\$1,672,256.66	\$1,751,179.39	
PORCENTAJE PERIODO			10.05%	43.84%	17.94%	23.66%	4.51%	
PORCENTAJE ACUMULADO			10.05%	53.89%	71.83%	95.49%	100.00%	
TOTAL DEL PERIODO			471.3833	2,073.00	846.1455	1,136.9616	208.5591	
ACUMULADO			471.3833	2,544.3833	3,390.5288	4,527.4904	4,736.0495	
PORCENTAJE PERIODO			9.95%	43.77%	17.87%	24.01%	4.40%	
PORCENTAJE ACUMULADO			9.95%	53.72%	71.59%	95.60%	100.00%	



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Dependencia: INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS																				
Licitación No.:		Fecha:																		
Obra:		INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS																		
Lugar:		Tuxtla Gutiérrez, Chiapas																		
										Inicio	Terminación	Duración (días)								
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE										ADMINSITRADOR UNICO		FIRMA								
PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINSTRACION DE LOS TRABAJOS EN JORNALES																				
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	AÑO					Cantidad	IMPORTE	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio						
			2022	2022	2022	2022	2022													
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO		simbologia	\$																	
PERSONAL técnico incluye: Prestaciones			Barra																	
	RESIDENTE GENERAL	\$466.67	\$98,000.00	\$9,333.33	\$28,000.00	\$28,933.33	\$28,000.00	\$3,733.33												
	AUXILIAR DE RESIDENTE	\$266.67	\$56,000.00	\$5,333.33	\$16,000.00	\$16,533.33	\$16,000.00	\$2,133.33												
PERSONAL DE OFICINA CENTRAL																				
PERSONAL técnico incluye: Prestaciones																				
	ANALISTA DE COSTOS	\$310.00	\$32,550.00	\$3,100.00	\$9,300.00	\$9,610.00	\$9,300.00	\$1,240.00												
	Subtotal		74,550.00																	
PERSONAL administrativo incluye: Prestaciones																				
	CONTADOR	\$395.00	\$41,475.00	\$3,950.00	\$11,850.00	\$12,245.00	\$11,850.00	\$1,580.00												
	AUXILIAR DE CONTADOR	\$196.67	\$20,650.00	\$1,966.67	\$5,900.00	\$6,096.67	\$5,900.00	\$786.67												
	VELADOR	\$93.33	\$9,800.00	\$933.33	\$2,800.00	\$2,893.33	\$2,800.00	\$373.33												
	MENSAJERO	\$93.33	\$9,600.00	\$1,866.67	\$5,600.00	\$5,786.67	\$5,600.00	\$746.67												
	CHOFER	\$116.67	\$12,250.00	\$1,166.67	\$3,500.00	\$3,616.67	\$3,500.00	\$466.67												
	AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$83.33	\$17,500.00	\$1,666.67	\$5,000.00	\$5,166.67	\$5,000.00	\$666.67												
	Subtotal		166,775.00																	
	Subtotal por periodo		669,378.50	63,750.33	191,251.00	197,626.03	191,251.00	25,500.33												
	Subtotal acumulado			63,750.33	255,001.33	452,627.37	643,878.37	669,378.50												

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO